# LA NACION

Año XII—Núm. 3535

Buenos Aires, Miércoles 28 de Junio de 1882

Imprenta y Redaccion, San Martin 208

BIBLIOTECA

## A los señores suscritores de "LA NACION"

La Administracion ruega á los señores suscritores y agentes de Campaña, Interior y Exterior cuyos abonos vencen el 30 del corriente Junio, se sirvan renovar su suscricion antes de la espiracion del mes actual para no sufrir interrupcion en el recibo del diario.

No se atienden pedidos de suscriciones sueltas de fuera de la ciudad de Buenos Aires si no vienen acompañados del importe de la suscricion hasta fin de semestre, ó sea hasta una de estas cuatro fechas: Marzo 31, Junio 30, Setiembre 30, Diciembre 31.

Los pedidos que comprendan tres ó más ejemplares bastará acompañarlos del importe de la suscricion hasta el fin del mes en que se hagan, pudiendo descontarse del mismo la comision de agente ó sea el 20 % y remitir tan solo $ 32 m/c por cada suscricion.

El importe de la suscricion mensual á LA NACION, para el Interior, República Oriental del Uruguay y Paraguay, es de CUARENTA (40) pesos moneda corriente ó su equivalente en la moneda circulante, remitiéndose en pago estampillas postales.

## SUSCRICION PARA EL EXTERIOR

Desde el 1° de Abril de este año, la suscricion para el Exterior (exceptuando la República Oriental del Uruguay y Paraguay) importa CINCUENTA (50) pesos.

## LA NACION

### Presupuesto nacional

El P. E. de la Nacion ha pasado ya al Congreso los proyectos de Presupuesto general y leyes de impuestos para el ejercicio de 1883, fundándolos en lo sustancial en un mensaje ó exposicion de motivos.

El proyecto de Presupuesto de la administracion asciende á la suma de 30.643,710 $ moneda nacional, y el cálculo de los recursos alrededor de la misma cantidad, segun el monto de productividad asignado á cada ramo de renta.

Los gastos, como los recursos, son exagerados, y no se concibe en qué necesidades y servicios públicos pueda invertirse tan crecida suma, como y de dónde sacarse tantos millones.

Exageramos nuestros progresos materiales, nuestra potencia productiva y nuestra situacion económica; vivimos al calor de una actividad vertiginosa que muchas veces nos hace perder el seso, y nos alucinamos con lo poco que tenemos y hacemos, viendo el porvenir color de rosa sin rendirnos la debida cuenta de los hechos ni de la verdad de la situacion en que nos encontramos.

Las improvisaciones en materias graves que requieren largas y sérias meditaciones, las impaciencias por las grandes soluciones, el afan de mejorarlo todo de golpe, las concepciones abstractas irrealizables en el terreno de los hechos, por una parte, y los derroches gubernativos, ecos del favoritismo y de la corrupcion administrativa, por otra, nos extravian de la senda que debemos seguir para no tropezar y detenernos en la marcha, y nos hacen olvidar las reglas comunes de gobierno que el instinto de conservacion, ya que no la prevision ni la ciencia, sugieren para el debido manejo y direccion de los negocios públicos.

Si bien el mensaje del P. E. dice que todos los sueldos que el P. E. creyó que debian presupuestarse en las mismas cantidades que tienen asignadas actualmente, se han consignado en moneda nacional, sin alteracion alguna, los gastos, sin embargo, acrecen en proporciones desmedidas, lo que prueba aumento en las aplicaciones extraordinarias de las rentas públicas, destinadas preferentemente al cumplimiento de los fines primordiales del Gobierno.

No podemos formular una opinion definitiva al respecto, desde que no conocemos el detalle del proyecto pasado al Congreso, y el mensaje no suministra sobre esto los datos necesarios; pero haciendo la comparacion de un año con otro, y considerando que más ó ménos iguales servicios y recursos se requieren, puede sostenerse que hay exageracion en los gastos, como la hay en los recursos.

Dadas las prósperas condiciones del país, no pediríamos la igualdad del Presupuesto de un año con el del anterior, porque aunque se inviertan fuertes sumas indebidamente, como ahora sucede, hay progreso, aumento de poblacion y nuevas necesidades y nuevos recursos, pero sí pediríamos que el crecimiento de los gastos guardara proporcion con el de los recursos, con el progreso que se alcanza y la poblacion que se desenvuelve.

Bien sabemos que todas las naciones civilizadas aumentan cada año sus presupuestos, por razones y circunstancias bien conocidas; pero lo hacen con prudencia y con acierto; por eso vemos en Francia, por ejemplo, que á pesar de acrecer los gastos, se hacen, sin embargo, importantes desagravaciones que causan muchos bienes á la masa industriosa y á la riqueza de ese país.

Entre nosotros sucede lo contrario; los gastos aumentan en cantidades considerables, mientras que los recursos no siguen la misma proporcion; de modo que para cubrir aquellos, hay que recurrir al viejo espediente de subir estos ó de crear nuevos, como ahora proyecta el P. E., segun su mensaje al Congreso.

Es fácil crear nuevos impuestos: la materia imponible abunda; pero la cuestion no consiste en gravar sin medida la riqueza, los productos, las profesiones, la realizacion de los actos, sino en sacar la parte menor posible del capital particular más productivo, en la forma más arreglada y en las condiciones más propicias, á fin de no comprimir el desenvolvimiento regular de los intereses complejos de la sociedad.

Se esplica la suba de impuestos ó la creacion de otros en circunstancias extraordinarias, en casos de guerra, etc., porque entónces la gran necesidad de la salvacion comun todo lo autoriza y justifica; pero proyectar nuevas cargas, cuando se decanta prosperidad general, aumento en las rentas, órden perfecto y paz asegurada, es un contrasentido que revela, sobre todo, desorganizacion administrativa.

Y decimos esto, porque si los nuevos impuestos que se proyectan respondieran á un sistema dado que el gobierno pensase adoptar en adelante, y no á la sola necesidad de buscarse más recursos con que atender el exceso de gastos, reduciria otros en compensacion, como los derechos de exportacion, por ejemplo; pero no procede así, porque lo único que persigue y quiere el gobierno, al pedir al Congreso nuevos impuestos, es renta y más renta para gastar, como está gastando, sin plan, sin método, sin prevision, sin necesidad, sin pensar absolutamente en lo futuro, como si los contrastes no fueran inevitables en la vida de las sociedades, por más esfuerzos que se consagren anticipadamente para cortarlos.

Lo que en este caso sucede es únicamente la menor intensidad de sus efectos, los que se agravan y perpetúan, cuando se marcha al acaso, como aquí sucede.

El proyecto de Presupuesto presentado por el P. E. el año pasado, ascendia á la suma de 24.618,000 $ ó sean 25.430,000 pesos moneda nacional, en sumas redondas; de modo que el pasado ahora al Congreso contiene el aumento de más de *cinco millones* de pesos moneda nacional, lo que es excesivo, tratándose de un año á otro.

¿Qué nuevas é imperiosas necesidades exigen una tan fuerte suma en el trascurso de un año?

¿Es acaso natural, regular, racional, en una palabra, ese aumento de gastos y ese aumento de recursos en más de *cinco millones*?

El simple buen sentido basta para contestar que ese aumento no responde al desenvolvimiento ordenado y propio del país, y que, por consecuencia, es excesivo y puede ocasionar despues las más sérias perturbaciones en el régimen económico y financiero del país, así como en el desarrollo de su riqueza é industria.

Mr. Gladstone ha presentado en Abril pasado el Presupuesto de gastos y recursos de la Gran Bretaña, y el aumento de los primeros, para 1883, solo asciende á 7,500,000 pesos fuertes ó sean á solo dos y medio millones más que el aumento proyectado por el Gobierno argentino, y estos dos y medio millones están consagrados á Irlanda, cuyas condiciones escepcionales justifican y legitiman ese exceso.

Esta sola comparacion, evitando todo comentario, demuestra con claridad que el aumento proyectado por el Gobierno no tiene fundamento sério.

En cambio de este aumento, Mr. Gladstone, á pesar de las dificultades diversas con que ha tropezado, ha hecho disminuir la deuda pública en más de 36 millones de pesos fuertes en 1881, mientras que nosotros vamos aumentándola extraordinariamente.

Para atender el aumento de gastos, Mr. Gladstone propone la suba del impuesto á los carruajes particulares y á la introduccion del café mezclado con achicoria: he ahí todo.

Pero dá reglas de buena política financiera que debemos vulgarizar. Estas son: 1° que el gasto debe circunscribirse á los límites de la renta; 2° que en tiempo de paz y de prosperidad, la deuda debe ser reducida; 3° que los gastos deben ser disminuidos, reaccionando así contra la práctica que viene imponiéndose desde cincuenta años á esta parte.

Antes de pasar más adelante, nos ocuparemos de la reforma introducida en el sistema aduanero vigente. El P. E. se decide por los derechos específicos y condena las tarifas *ad valorem*.

Es importante la reforma; pero nada se conseguirá con ella si los derechos no son moderados, porque si no lo son y gravan desmedidamente los objetos de consumo general, por ejemplo, la reforma, lejos de ser un bien, es un verdadero mal.

Se requiere, además, establecer sobre cada naturaleza de mercaderia, no uno, sino tres ó cuatro derechos específicos, segun las cualidades de esta que sean de fácil reconocimiento.

Por lo demás, los derechos específicos aumentan por regla general la proteccion acordada á los productos nacionales; pero no deben ser aplicados, sino cuando son bastante mínimos y no pasen, por ejemplo, del 8 ó el 10 % del valor de las cualidades más comunes, como se ha dicho y repetido ya.

Ahora vamos á ver en qué consiste el aumento de impuesto que el Poder Ejecutivo proyecta, y á que más adelante nos referiremos.

Con motivo de la aplicacion de los derechos específicos, en lugar de los *ad valorem*, el P. E. dice que no aumenta en nada el impuesto, pues que se dejan los mismos derechos nominalmente que rigen en la actualidad, lo que importa una diferencia del 3 33 % por razon de la moneda; pero si bien esto es cierto, se trata de muy limitados artículos, á discrecion del Gobierno, y en cambio se gravan los azúcares importados con el derecho específico de cinco centavos por kilo, incluyéndolos en los artículos sujetos al derecho oficial: hé ahí el aumento.

Establecer el derecho específico de *cinco* centavos por kilo importa un impuesto considerable á la introduccion de ese artículo, y, por consecuencia, hay creacion de gravámen para la sociedad. Segun nuestros cálculos, hay el aumento de un centavo fuerte más ó ménos de derechos en cada kilo; de modo que habiéndose introducido en 1881 la cantidad de 24.374,460 kilos, representa el aumento que el P. E. proyecta más de *doscientos mil* pesos, importando aquella á 0.05 el kilo, la suma de 1.218,723 pesos de derechos, cuando, segun la tarifa actual, solo pagaria alrededor de *un millon* de pesos fuertes.

¿Qué significa este aumento de impuestos en este ramo de la importacion?

Del mensaje se deduce que el P. E. se inclina al proteccionismo, pues dice que debemos propender al fomento de la produccion azucarera, evitando la introduccion de lo que el país produce, por medio de la aplicacion de los derechos específicos.

Antes de ahora, hemos demostrado y establecido que la ley de Aduana no debe responder á un sistema dado, sino simplemente á la creacion de recursos, y que el objeto primordial de la que regia entre nosotros, no era otro que procurar al Estado los elementos que necesita para los servicios públicos; por eso se le podria llamar con más propiedad ley de renta.

Aunque la adopcion del proteccionismo no es declara ni manifiesta, el mensaje, no obstante, revela cierta tendencia hácia él, que debemos combatir.

A este tópico y á la demostracion numérica del aumento de derechos sobre el azúcar que se introduce, consagraremos estudios especiales y entónces se verá el peligro grave que entrañan reformas como las propuestas y sistemas como el que se insinua, completamente contrarios á las verdaderas necesidades y conveniencias públicas.

Nos ocuparemos, para terminar este primer artículo sobre el Presupuesto nacional, del cálculo de recursos que el P. E. presenta, por lo que respecta á la importacion y exportacion, que son los más importantes ramos de la renta pública.

El P. E. calcula el producto del derecho de importacion para 1883, sin contar el adicional, en la cantidad de 17.500,000 pesos moneda nacional, lo que es á todas luces excesivo.

El cálculo hecho el año pasado ha sido de 13.850,000 $, de modo que ahora el P. E. aumenta en solo este ramo cerca de cuatro millones, lo que es completamente improbable.

Para que la importacion produzca cuatro millones de pesos más es necesario que se introduzcan valores por una suma de *diez y seis á veinte* millones, más ó ménos, sobre la introduccion calculada para este año, y como las corrientes de inmigracion no aumentan, para exigir un consumo extraordinario, y cuando, por otra parte, las industrias se desenvuelven en el país, haciendo así ménos necesaria la introduccion de artefactos extranjeros, resulta que el cálculo del P. E. es excesivo en alto grado.

¿En qué se funda el P. E. para tal aumento?

Segun el mensaje, en que las rentas aduaneras, en los cinco primeros meses de este año, han producido 9 311.892 pesos moneda nacional, lo que hace presumir fundadamente, segun el P E., que en los siete meses restantes, subirán á 21.500,583 pesos, con arreglos á los cálculos que hace.

No aceptamos este cálculo: sabido es, como lo demuestran las estadísticas oficiales, que en los primeros y en los últimos meses del año, el movimiento marítimo es mayor que durante el invierno; de modo que debe tenerse presente la disminucion de las entradas durante dicha estacion, y de este modo hacer un cálculo más aproximado á la verdad.

Hemos de demostrar que el cálculo del P. E. no es acertado, y que debió limitarse á estimar el producto probable de este año, y presentar esta estimacion como base para el año subsiguiente.

Respecto á la exportacion, si bien el cálculo hecho es alto, 4.300,000 pesos, no es excesivo, y puede producir esa suma, tanto más si se considera el creciente desenvolvimiento material del país. El producto de exportacion calculado para este año, ha sido de 3.660.000 pesos fuertes; de modo que no es mucha la diferencia.

Los demás ramos de renta, como las cuestiones que suscita el mensaje, nos ocuparán sucesivamente.

## EXPOSICION CONTINENTAL

LA FAMILIA ARGENTINA

### Seccion de la Capital

Al abandonar las vidrieras de lujosos vestidos que formaban el asunto del final de nuestra última crónica, se pasa á un tramo de la Seccion, que no tiene ménos de seis varas de ancho por diez de largo, completamente ocupado por la instalacion de la casa A. Prat, la famosa tintoreria de todo el mundo conocida en Buenos Aires, pues que *tout le monde a passé par là*, poco más ó ménos.

Mr. Prat ha levantado dos armazones con vidrieras y los ha unido mediante un arco que forma techo sobre su local.

En el centro de este hay un mostrador de dos frentes que lleva en cada uno de sus estremos una pirámide de frascos de la renombrada *Agua Prat*, frascos con los cuales se hace una rifa en que todos los lotes tienen premio.

Más no es la rifa lo que principalmente nos interesa en esta exhibicion, sino las muestras de tintoreria. Divídense estas en géneros de seda, hilo y algodon, lana para bordar y algodon hilado.

Dos cuadros de lana é hilo de algodon, estendidos en rádios de dos grandes circunferencias que encierran dos globos terráqueos, muestran 90 diferentes matices de colores diversos que la tintoreria puede dar á las telas que se entreguen á sus talleres.

La exhibicion está, como se vé, á la altura de la casa que representa y que es, sin duda alguna, el primer establecimiento de su género en Buenos Aires.

Esa casa tiene una historia conocida y se sabe por todo el mundo en Buenos Aires, cómo fué humildemente fundada y cómo se cuenta hoy entre las más importantes manufacturas de la ciudad.

Es una casa con fama propia, independiente de la accion de la prensa, y que no necesita de nadie para prosperar, porque sus elementos le bastan y le sobran para sostener su nombre.

—

Saliendo de la instalacion de Mr. Prat se entra en el gran espacio consagrado á los productos químicos, farmacéuticos, ortopédicos, odontálgicos, etc., etc., parte de la seccion cuyo arreglo se debe á la accion de la Sociedad Nacional de Farmacia.

No ménos de 56 lotes comprende esta parte de la seccion y su detalle es tan excesivamente minucioso que no podemos en esta crónica seguirlo frasco por frasco y botella por botella.

Antes de ocuparnos, aunque sea en globo, del conjunto, nos apresuraremos, sí, á descartar los específicos de composicion no conocida, remedios maravillosos y elíxires potentísimos que aparecen en la seccion, sea en pequeños armarios, sea en cajitas, con pomposos prospectos que preconizan sus virtudes, casi por lo ménos iguales á las del famoso elíxir del viejo Altothas, que pocos de los lectores dejarán de conocer, pues casi ninguno habrá dejado de leer las *Memorias de un médico*.

[illegible]do la primacia que corresponde á la parte más importante y más llamativa de la seccion, debemos ante todo mencionar las preparaciones farmacéuticas que en número crecido se ven, abonadas por nombres conocidos de boticas bien reputadas.

Claro está y casi no necesitamos decir que es fuera de nuestro alcance pronunciarnos sobre el mérito de las preparaciones expuestas, que solo podrán ser juzgadas mediante un análisis, ó, cuando ménos, por un ensayo químico de laboratorio, y aun en ciertos casos mediante un experimento fisiológico ó toxicológico *in anima vile*, aunque protesten la "Sociedad protectora de los animales."

Vemos, pues, entre los lotes de farmacéuticos conocidos los de los señores Curutchet y Cia., Domingo Beti, Santiago Torres, G. A. Cranwell, Demarchi, Parodi y Cia., Tomás Lasarte y otros.

Todas estas casas han gozado siempre de la mejor fama, y algunas, como la de los señores Demarchi, Parodi y Cia., y Bozzetti, son dirigidas por personas de competencia sale del dominio de la aplicacion y es reconocida en el de la ciencia pura. Hemos nombrado con estas palabras á los señores D. Domingo Parodi y D. Domingo Bozzetti, que honran al gremio á que pertenecen por sus luces y sus talentos.

En general, la parte farmacéutica de la Seccion demuestra que estamos completamente independizados de Europa en materia de preparaciones oficinales, y que podriamos librarnos por completo de la importacion de preparados extranjeros de dudosa pureza que vienen sin cesar en grandes cargamentos y son las más de las veces sino mistificaciones más ó ménos inocentes de la credulidad pública.

Extractos sólidos y fluidos, jarabes, electuarios, elíxires, píldoras, cápsulas, bolos; en una palabra, todas las preparaciones oficinales que los europeos y norte-americanos nos envian bajo elegantes etiquetas se hacen en el país, y presentan sobre aquellas la ventaja inmensa de que tienen realmente el ingrediente curativo anunciado en el respectivo prospecto.

Ningun farmacéutico ni droguista de la ciudad osaria presentar un extracto fluido de un vegetal inocente, por ejemplo, como supremo purificador de los humores para curar enfermedades de causa constitucional é indole diatésica. Los exportadores europeos y yankees lo hacen dia á dia, la credulidad pública cae en los lazos que los pomposos prospectos le tienden, así se pueden ver renovadas, por ejemplo, las historias dolencias del siglo XV, que es tan raro ver en nuestros dias. Todos los médicos saben que el cual grasa de pescado esprimida en frio no constituye remedio para ciertas diátesis sino simplemente un alimento de calorificacion que sirve para ahorrar la sustancia del cuerpo en las combustiones orgánicas. Sin embargo, los prospectos afirman eso mismo que todos los médicos saben que es cierto, y se pueden ver enfermos empecinados en tomar inútilmente y por mucho tiempo esta grasa de pescado que les perturba la digestion, cuando con una dosis de *paté gras de foie d'oie de Strasbourg*, agradable al paladar, podrian obtener el deseado fin, que no alcanzan con el pretendido específico inmundo y repugnante.

—

Al lado de los remedios que curan al hombre están tambien los que curan sus compañeros de trabajo, ó sea á los clientes de la "Sociedad protectora de los animales."

Un poeta apurado por calificar el sentimiento que habia determinado la formacion de esa "Sociedad protectora" lo llamó la filantropia. La calificacion no puede ser más incorrecta, tomada sériamente, y si fuera cosa de inventar una en su reemplazo, habria que recurrir á alguna palabra como *filozoia* ó algo parecido. Cualquiera que ella sea, descubrirá siempre por su etimologia, el sentimiento que ha inspirado su formacion. Un sentimiento egoista y utilitario, pues nadie, légos ni veterinarios, piensa seriamente en curar enfermedades de otros animales que los que el hombre utiliza para su propio provecho.

Así encontramos en la Exposicion, una coleccion completa de anti-sárnicos de todo linaje, linimentos para los cascos y pezuñas, untos para ulceraciones, etc., todas enfermedades que afectan á las bestias explotadas en nuestro pais.

Podemos así señalar, como número de esa coleccion, el extracto carbólico de azufre y tabaco, los linimentos Botturi, el licor dermatico, el remedio para la morriña, el fluido antárnico y el fluido creosote, medicamentos todos preconizados con estupendo *puffisme* por sus respectivos vendedores y expositores.

No sabemos más sobre ellos sino que están en venta, por carecer hasta de antecedentes respecto de su composicion química.

Uno solo de los específicos expuestos nos es conocido, y eso por documentos que nos han mostrado, no porque lo hayamos ensayado ni visto ensayar. Queremos referirnos al *veneno líquido y en pasta*, para preservar toda clase de cueros de la polilla y curar la sarna de las ovejas. El *Veneno líquido y en pasta* es vendido por los señores A. C. Dessein y Ca., de esta ciudad, personas de honorabilidad reconocida y estimadas en nuestro comercio, que nos han hecho llegar un voluminoso de certificados sobre la eficacia de su droga. Firmados esos documentos por personas muy respetables, concuerdan todos en reconocer que el *Veneno líquido* es el más excelente y mejor de los específicos hasta ahora usados para dormantes para curar cueros y hacer desaparecer la sarna. Rendidos á la evidencia de esa opinion, nos hacemos un deber de referirla, como antecedente, que es cuanto podemos decir del *veneno líquido*.

—

Antes de pasar al ramo de perfumeria que ocupa en esta parte de la Seccion un lugar muy preferente, debemos decir dos palabras sobre la exhibicion de pomos del Sr. D. G. A. Crandell, farmacéutico acreditado de esta ciudad.

Exhíbese allí el material completo de una fábrica de pomos, desde el lingote de plomo en bruto hasta el pomo mismo, delicadamente hecho y relleno con agua olorosa, que se regala á las mas los dias de fiesta.

Esa exhibicion no representa por sí sola toda la industria de su resorte, pero puede hacerlo, en caso necesario, porque la fábrica del Sr. Cranwell es la mejor de todas y la que más vende.

La historia de sus pomos es bien conocida y no necesita ser repetida, pues todos hemos asistido á su desarrollo, cuando todos comprábamos el *Pies* sabiendo que no era importado.

Por lo demás, no somos nosotros quienes mejor fallen la contienda entre los pomos extranjeros y los nacionales. Mientras estos sigan siendo lo que son, un elegante no jugará jamás sinó con pomos Gosnell de tamaño mediano. Es lo único verdaderamente *chic*, por la hechura del tubo y la calidad del contenido. Esto no obstante, los pobres mos nacionales que se consumen en el Carnaval ascienden á millones, y su consumo aumentará en adelante, á pesar de las ordenanzas prohibitivas, hasta que sea enteramente de mal tono jugar con agua.

(*Continuará*).

## BIBLIOGRAFIA MÉDICA

(EXTRACTADO DEL DISCURSO PRONUNCIADO POR EL DR. BILLINGS EN EL CONGRESO MÉDICO INTERNACIONAL DE LÓNDRES, PARA "LA NACION")

Se calcula con generalidad que una tercera parte de toda la literatura del mundo pertenece á la medicina y á las ciencias accesorias—y que nuestra literatura medical cuenta actualmente con algo más de *ciento veinte mil volúmenes* y un doble número de folletos, y que esta cifra se aumenta en la proporcion de unos mil quinientos volúmenes y dos mil quinientos folletos por año.

Existen actualmente diseminados en la superficie del globo, unos *ciento ochenta mil* médicos. De este número once mil son autores ó colaboradores de esta literatura, y se dividen de esta manera: Estados-Unidos 2800; Francia y sus colonias, 2600; Imperio aleman y Austria-Hungria, 2300; Gran Bretaña y sus colonias 2000; Italia 600; España 300; otros paises, mil en todos.

Estas cifras debieran ser comparadas con las de los médicos de cada país, pero no puedo dar estos datos sino aproximadamente: Estados-Unidos, 65,000; Gran Bretaña y sus colonias, 35,000; Alemania y Austria-Hungria, 32 000; Francia y sus colonias, 26,000; Italia, 10,000; España, 5000; otros paises, 17,000.

Parece, por estas cifras, que el número de los médicos escritores es proporcionalmente más gran de en Francia y mucho menor en Estados-Unidos. Para la Francia este hecho es debido en una gran parte á la obligacion de presentar una tésis impresa para obtener el diploma, lo que aumenta cada año de 600 á 700 el número de los autores.

Dejando de lado la medicina popular, la farmacia y el arte del dentista, que hemos comprendido en las cifras que representan el producto anual, hallamos que las obras de medicina llegan á algo más de mil volúmenes y mil seiscientos folletos por año.

En 1879, la *Bibliotheque de Rupprecht* señala como número total de los libros de medicina nuevos, no comprendidos las memorias, diarios y *transactions* (informes de las sociedades de sabios), el de cuatrocientos diez y nueve, dividido así: Francia, 187; Alemania, 110; Inglaterra, 43; Italia 32; Estados Unidos, 21; los otros paises reunidos 26.

Pero estas cifras son muy reducidas, en particular para la Gran Bretaña y los Estados Unidos. El *Index Medicus* para el mismo año, demuestra que el número total de los libros y folletos, no comprendidos los diarios y *transactions*, fué de 1643, divididos así: Francia 541; Alemania 364; Estados Unidos 310; Gran Bretaña 182; otros paises reunidos 246.—No se cuentan en estas cifras las tésis inaugurales, de las que se han publicado 693 solamente en Francia.

Son los diarios y las revistas los que dan un carácter especial á la literatura de nuestros dias, y esto es especialmente exacto para la medicina. Nuestras publicaciones periódicas contienen las observaciones más recientes, los temas más originales: son la más fiel espresion del pensamiento del dia, de los gustos y deseos de la gran mayoría de la profesion médica, de la que una gran parte, como es sabido, no lee casi otra cosa. Los periódicos forman alrededor de la mitad de la literatura medical corriente, y en el año 1879 se elevaron á 655 volúmenes, de los cuales los Estados-Unidos produgeron 156; la Alemania 129; la Francia 122; la Italia 65; la Inglaterra 54 y la España 24. No cuento en este número los diarios de farmacia, de arte dentario, etc., ni aquellos que son consagrados á las diferentes sectas médicas disidentes. En el cuadro que he redactado (*British Medical Journal*, 13 Agosto del 81, p. 263) se vé que el número total de los volúmenes, diarios y memorias de toda especie ha sido de 850 en 1879 y de 864 en 1880. Estas cifras son algo débiles en 1880, pero el aumento real es mínimo.

Durante el año 1879, el número total de los artículos originales publicados en los diarios y boletines de las sociedades científicas, y que han merecido ser mencionados en el *Index Medicus*, se eleva á algo más de *veinte mil*.

De estos artículos 4781 han aparecido en los diarios americanos, 4608 en Francia, 4027 en Alemania, 3592 en Inglaterra, 1210 en Italia, 703 en España, en todos los otros paises 1248. Las cifras en 1880 son más ó ménos las mismas.

Se vé que, por el momento, la mayor parte de este género de literatura se publica en inglés y que el número de los artículos de diario es mayor en Estado-Unidos. Sin embargo, es en Alemania donde la masa de literatura es más grande en relacion de la estension generalmente más grande de los artículos. En cuanto al modo de publicacion, diré solamente que, en todos los paises, salvo la España, los periódicos son en su mayoria mensuales. En España son semi-mensuales.

Es esta literatura periódica la que hace, más que otra cosa, la medicina cosmopolita.

Muchos diarios de medicina tienen una vida muy corta, pero su número total está en vía de aumento. En 1879 dejaron de existir 23, pero vieron la luz 60 nuevos, y en 1880 hubo 24 muertos y 78 nacimientos en esta rama de la literatura.

Los Estados-Unidos entran en una tercera parte de esta fluctuacion; la Francia viene en segunda; la España es la tercera; Italia la cuarta; la Gran Bretaña es la más estable de todas.

Esta clasificacion puramente cuantitativa no dá, naturalmente, ninguna idea de la naturaleza de las publicaciones y una muy pequeña de su valor. Considerémoslas, pues, bajo el punto de vista de los temas tratados.

En 1879 se publicaron 167 libros y folletos y 1543 artículos concernientes á la anatomía, la fisiología y la patología; es decir, la parte biológica ó científica de la medicina. Clasificándolas aun por naciones, hallamos que la Alemania ha producido más de la mitad, y que la Francia viene en segundo rango.

La produccion proporcional de cada nacion, en este género de literatura, resalta mejor del análisis de la bibliografía de los trabajos de fisiología en 1879, publicado por el *Journal of Physiology*. Este menciona 59 tratados y 500 artículos en Alemania, 17 tratados y 227 artículos en Francia, 5 tratados y 77 artículos en Inglaterra, 8 tratados y 41 artículos en Italia, 2 tratados y 24 artículos en Estados-Unidos. El número de autores para esta produccion fué, alemanes 393, franceses 119, ingleses 59, italianos 39, americanos 19, otros en conjunto 41. En el año 1880 el mismo diario señala 62 tratados y 452 artículos en Alemania, 23 tratados y 216 artículos en Francia, 12 tratados y 76 artículos en Inglaterra, 4 tratados y 51 artículos en Italia, 6 tratados y 25 artículos en Estados-Unidos y 10 tratados y 31 artículos en los otros paises.

Si consideramos la literatura del arte, ó del lado práctico de la profesion, las cifras son notablemente diferentes. Hallamos más de 1,200 tratados y 18,000 artículos de diarios que vienen á colocarse en esta categoría, y el órden de los paises segun la cantidad, es el siguiente: Francia, Estados-Unidos, Alemania, Gran Bretaña, Italia y España.

El lugar que ocupa la higiene en la literatura aumenta hace dos años, sobre todo en Inglaterra, en Francia, en Alemania y en los Estados-Unidos. La literatura de las enfermedades del sistema nervioso, de la oftalmologia, de la otología, de la dematologia, y de la ginecologia se aumenta tambien más rápidamente que las de las ramas más generales.

De una manera general podemos decir que hoy la Alemania está á la cabeza de la medicina científica, por la cantidad y la calidad de las producciones, y que la nueva generacion de los médicos sigue la fisiología alemana. Pero la semilla se ha desparramado por todas partes, y por todas partes el trabajo científico es más y más apreciado.

## VICTOR CHERBULIEZ

### Su recepcion en la Academia Francesa

El 25 de mayo ppdo. hizo su entrada en la Academia Francesa el nuevo miembro de ella, Mr. Víctor Cherbuliez, electo en reemplazo de Mr. Dufaure.

Ese dia, la docta corporacion estaba presidida por su director, Ernesto Renan, que tenia á un lado á Mr. Máximo Du Camp, canciller, y al otro lado á Mr. Camilo Doucet, Secretario perpétuo de la Academia.

El académico entrante se presentó acompañado de sus dos padrinos, Mrs. Gaston Boissier y Julio Sandeau.

A las 2 en punto de la tarde tomó la palabra Mr. Cherbuliez, para leer su discurso, que es el elogio de su antecesor en el sillon que él ocupa.

Terminado ese discurso, tocó su turno á Renan, encargado de contestar al nuevo académico, siendo vivamente aplaudido el autor de la *Vida de Jesús*.

Mr. Víctor Cherbuliez es un hombre amable, reservado, tímido, discreto y modesto, poseedor de una finísima delicadeza de lenguaje y un gran conocimiento del mundo y de los hombres.

Su padre era profesor de hebreo en Ginebra y sus tios Antonio y Joël Cherbuliez han sido el uno economista de gran valer, y el otro librero y autor de obras históricas.

De esa familia estudiosa é inteligente nació Cherbuliez, en Ginebra, en 1830. Estudió en una Universidad alemana, fué más tarde profesor en su ciudad natal, y cortó la carrera del magisterio para efectuar dos viajes por Europa, despues de los cuales se estableció en un suburbio de Ginebra, á la orilla del hermoso lago. En esa casa ha pasado su vida, hasta 1874, en que fué á Paris y estableció en esta ciudad su domicilio, tomando carta de ciudadano francés, despues de la muerte de su padre.

Cherbuliez se reveló con un libro de conversaciones íntimas titulado: *A propósito de un caballo de Fídias*. Es una disertacion dialogada sobre temas del arte griego antiguo, á la que sirve de soporte una sencilla intriga amorosa de una familia inglesa, en viaje por Grecia. El principal asunto de la obra es un estudio del caballo y de la equitacion en la antigüedad.

Luego ha seguido á esa primera novela una larga série de otras que es difícil enumerar, y que han penetrado mucho en todas las capas sociales de Francia, merced á su impresion á bajo precio.

Cherbuliez es un novelista cosmopolita, en cuyas obras se encuentran detalles justos perfectamente observados y aprovechados. Se complace en presentar tipos de paises lejanos y sabe dar poéticos encantos á sus mujeres polacas, rusas, turcas, etc.

Cherbuliez es tambien colaborador de la *Revue des Deux-Mondes*, donde publica crónicas políticas y literarias firmadas con el pseudónimo de *M. G. Valbert*. Como periodista político es, ante todo y sobre todo, un anti-bismarckiano implacable, que no juzga ni aprecia, sinó que anatematiza y fulmina...con inofensivas gotas de tinta. Es republicano moderado; más propiamente, es lo que se llama en Francia "centro izquierdo".

Cherbuliez no hará brillar notablemente con su presencia el cuerpo de que ha entrado á formar parte; pero tampoco lo deslucirá. Será uno de tantos.

## CONGRESO LITERARIO

SU REUNION EN ROMA—SUS TRABAJOS Y RESOLUCIONES

El 21 de Mayo último tuvo lugar, como hemos tenido ocasion de decirlo anteriormente, la apertura solemne, en Roma, del quinto Congreso Literario Internacional. La ceremonia se efectuó en el Capitolio, en una sala cedida por la Municipalidad de la Ciudad Eterna.

En nombre del senador Mamiani y de los Ministros de Instruccion Pública y Agricultura y Comercio, que se hallaban ausentes, el Comendador Ferrari pronunció en francés el discurso de apertura. Dió la bienvenida á todos los miembros del Congreso, y agradeció la acogida que les habia hecho la Municipalidad romana.

El duque Torlonia, *sindaco* interino de Roma, habló luego en francés y en italiano. Agradeció á los miembros del Congreso que hubiesen elegido á Roma para sitio de su reunion, y propuso, en medio de aplausos, el envio de un telégrama á Victor Hugo, Presidente de la Asociacion Literaria Internacional.

Luego tomaron la palabra: en nombre de Francia M. Luis Ulbach; en nombre de Inglaterra Mr. Howard Spensley; en nombre de Polonia, el Sr. Semiamonowsky; en nombre de España el Sr. Perez Diaz, y en nombre de Rumania el Sr. Obedenare.

Al dia siguiente, 22, se hizo la distribucion de los trabajos del programa, en la forma siguiente:

Lúnes 22—Informes de los representantes de diversas naciones: franceses, ingleses, alemanes, españoles, brasileros, etc., sobre el estado de la legislacion en sus respectivos paises, en materia de propiedad intelectual.

Mártes 23—Informe general sobre las cuestiones relacionadas con las convenciones internacionales y discusion.—Informe sobre un proyecto de unificacion de la legislacion en todos los paises, en materia de propiedad literaria.

Miércoles 24—Estudios sobre la literatura italiana en sus relaciones con la de otras naciones.

Juéves 25—Descanso.

Viérnes 26—Unificacion de los alfabetos: informe de Mr. Jules Oppert, del Instituto de Francia sobre esa importante cuestion. Proyecto de museo literario internacional: informe de Mr. Alfonso Pagés al respecto.

Viérnes 27—Sesion de clausura.

En la sesion del dia 23 el Congreso votó una mocion espresando el deseo de que el gobierno italiano tomase la iniciativa de negociaciones tendientes á conseguir la unificacion de la legislacion sobre propiedad literaria. Igualmente decidió el Congreso que se reuniria en Berna una conferencia destinada á tratar esa misma cuestion.

Escusado es decir que los congresales han sido tratados á cuerpo de rey por la poblacion y la Municipalidad de Roma.

## EL CENTENARIO DE MURILLO

EN SEVILLA

CONFLICTO ENTRE LIBERALES Y CLERICALES.—TUMULTOS POPULARES.

En nuestra última revista dimos noticia de los desórdenes ocurridos en Sevilla, con motivo de una procesion católica en honor de Murillo.

Leemos ahora el detalle de cómo acaeció aquel suceso desagradable. Vemos por ello que una asociacion sevillana, la asociacion de Jóvenes Católicos de la Inmaculada Concepcion, inició la idea de conmemorar el segundo Centenario de la muerte de Murillo, confiando la direccion á un sacerdote de la Compañía de Jesús.

A los primeros actos realizados por la junta directiva, encontráronlos muchos, cierto tono pronunciadamente ultramontano; mas esta prevencion no impidió el convencimiento de que tenian podian ser determinado color las fiestas del Centenario; y así se vió que autoridades, corporaciones particulares prestaron su concurso á las primeras solemnidades celebradas el viérnes y el sábado 18 y 19, si bien ya en la sesion artístico-literaria del 18 por la tarde, pareció descubrir algo que daba la razon á los primeros escrúpulos.

Llegó la sesion artístico-literaria del 19 y osó la presidencia el arzobispo de Sevilla. Entre lecturas y discursos comenzaron á darse algunos vivas y mueras, y entónces el ilustre prelado dió la bendicion y se retiró antes de finalizar el programa.

Noticiosos los liberales de lo sucedido en la Asociacion católica, tomaron una actitud marcadamente hostil á las fiestas que se celebraban.

El domingo 20 salió de la iglesia del Salvador la procesion cívico-religiosa, dirigiéndose á la plaza del Museo con escaso número de concurrentes. La plaza, por el contrario, hallábase ocupada por un gentío inmenso. En el centro se alzaba la estátua del pintor de las Concepciones.

Apenas había llegado la procesion al pié de la estátua, cuando de un numeroso grupo de jóvenes que estaba al lado de la puerta del Museo, salieron gritos contra el pontífice, la religion católica y los jesuitas. Los que componian la procesion contestaron á los primeros gritos, protestas y carreras sembraron la confusion entre todos los asistentes á la fiesta; algunas piedras lanzadas por los combatientes dieron á un espectador.

No obstante esto, la procesion, desorganizada y casi sola, siguió su marcha protegida por fuerzas de órden público y por algunas parejas de guardia civil.

Al llegar á la calle de las Sierpes, el gobernador interino de la provincia dispuso que por el camino más corto se dirigiera á la iglesia del Salvador, para evitar que en la plaza de San Francisco se repitieran en las anteriores escenas, pues parecía que se iban reuniendo algunos grupos con objeto de continuar la manifestacion anti-religiosa.

En la puerta de [illegible] sion muchas personas [illegible] esperaban á la procesion [illegible] entrar aquella en el templo, reprodujéronse [illegible] gritos y las protestas.

Un grupo compuesto de más de mil personas dirigióse al ayuntamiento dando vivas á las autoridades y á la libertad [illegible] eras á otras instituciones y personas.

Calmada un tanto [illegible] tacion y disueltos los grupos, como á las [illegible] noche y cuando mayor era la concurrencia [illegible] la calle de las Sierpes y en los cafés [illegible] los, sonaron dos tiros en las Cuatro Esquinas [illegible] San José, produciéndose en todas las calles [illegible] y en los establecimientos públicos una [illegible] ptible alarma que se calmó pronto; pero [illegible] ó cuando á las diez y media de la noche [illegible] araron en la plaza del Salvador un enorme [illegible].

A las doce de la noche [illegible] tranquilidad era completa, aunque los ánimos [illegible] ncontraban bastante excitados con motivo [illegible] cesos del dia.

El lúnes dispuso [illegible] ador que se suspendieran las fiestas del [illegible] rio.

En vista de esto, [illegible] iantes de la Universidad pidieron que [illegible] volviera la bandera que los de la facultad [illegible] no habian ostentado en la procesion, y [illegible] dirla á la iglesia del Salvador, cerrada en [illegible] mento.

Nadie supo cómo, [illegible] cierto que ellos la recobraron, y organizando una numerosa manifestacion, recorrieron [illegible] cipales calles de la ciudad, deteniéndose [illegible] as y mueras delante del gobierno civil, el [illegible] Colegio de jesuitas de San Alberto y el ay[illegible] nto.

A las nueve de la [illegible] manifestacion se dirigió al Colegio de [illegible] la calle de Argote de Molina, [illegible] individuos de la Compañía de Jesús.

Las avenidas de dicho [illegible] estaban tomadas por agentes del órden [illegible] á las órdenes del jefe é inspectores del [illegible].

Inmediatamente cerraron [illegible] los comercios de las calles de Francos y Ch[illegible], produciéndose la consiguiente alarma.

Algunos grupos de [illegible] ntes aparecieron por las calles de Merc[illegible] Chicarreros, frente al ayuntamiento á ti[illegible] el alcalde señor Pello, acompañado de [illegible] entes y varios concejales se dirigia á [illegible] ortándolos á desistir de su empeño de [illegible] en aquella actitud.

Los manifestantes, re[illegible] con la autoridad, se retiraron pacíficamente.

Otro grupo numeroso [illegible] hallaba en el Colegio de los jesuitas pro[illegible] ritos subversivos. El gobernador interino, [illegible] rza de la guardia civil, se dirigió á [illegible] la noche hácia el lugar del suceso, [illegible] varias patrullas rondaban por aquellos sitios [illegible] nes; procurando sofocar el tumulto.

Tales son las noticias [illegible] rensa de Sevilla, que solo alcanzan á la noche del lúnes 21.

## TRIBUNALES DE JUSTICIA

DE LA CAPITAL

### Modificaciones propuestas á la Ley Orgánica

MENSAJE Y PROYECTO DE LEY ENVIADAS AL CONGRESO POR EL P. E. NACIONAL

El Poder Ejecutivo Nacional

Buenos Aires, Junio 27 de 1882.

*Al H. Congreso de la Nacion.*

Remito á V. H. el adjunto proyecto de reformas á la ley de organizacion de los tribunales de justicia de la Capital, que [illegible] nciado por el Ministro de Justicia en su [illegible].

El P. E. ha creido que no [illegible] eniente postergar la proposicion que os [illegible] os pide para ella una preferente atencion, [illegible] sabe lo difícil que le será prestárse[illegible] el inmenso trabajo que se está encom[illegible] as presentes sesiones.

La necesidad de la reforma [illegible] embargo, tan urgente, que á pesar de [illegible] cion que de lo apuntado no he vacilado [illegible] tarosa ahora, calculando, además, [illegible] resente ofrecerá ménos dificultades que [illegible] ofreceria despues, en atencion á que el [illegible] adica ciertos hábitos, sin que sea bastante [illegible] destruirlos la conviccion de sus efectos [illegible].

Podria objetarse á la idea de reforma, el corto tiempo trascurrido, desde [illegible] ley se halla en vigencia, y decirse que [illegible] no ha sido bastante larga como para [illegible] ciones claras respecto á la deficiencia de [illegible].

El P. E. no desconoce la [illegible] argumento en tésis general, ni pretende [illegible] todas las modificaciones de que la ley [illegible] ptible, pero afirma, á parte de los encargados [illegible] icarla, y á parte tambien de la opinion [illegible] la esperiencia adquirida en los pocos [illegible] transcurridos desde la sancion de [illegible] sus defectos fundamentales, porque [illegible] las necesidades de esta gran poblacion, [illegible] que pudieron ser señalados *á priori*, [illegible] toda esperiencia y que han tomado con [illegible] más risibles los efectos de espedientes que [illegible] durante largo tiempo en las mesas de los [illegible] y de los tribunales sin que baste á mover [illegible] mejor voluntad, servida por la más clara [illegible] gencia y la mayor laboriosidad; el increible [illegible] de causas, siempre creciente, que se [illegible] exigiendo para su despacho un trabajo [illegible] á todo esfuerzo humano, los encausados [illegible] esperan en las cárceles la resolucion de [illegible] sin que á estos les sea posible darla, y los [illegible] ientos, pérdidas y conflictos que tal estado [illegible] casas dá lugar, son los testigos materiales [illegible] que os expongo y las más sólidas bases en que apoya la exigencia de una reforma.

El Ministro de Justicia ha recibido de los labios de los encargados de aplicarla, y de los Camaristas y los Jueces, los datos [illegible] os para formar su juicio, buscando por el [illegible] rismo en la mejor fuente los elementos de [illegible] cion respecto á la urgencia imperiosa de [illegible] forma, y es sobre la autoridad de los magistrados que han tocado de cerca las dificultades, sin [illegible] prácticamente la imposibilidad de llenar [illegible] miras del legislador, que se ha basado el pro[illegible] que someto á vuestra deliberacion.

Las leyes no deben traer aparejadas [illegible] cumplimiento el apocamiento de las fuerzas [illegible] lectuales de los encargados de ejecutarlas, [illegible] doles un trabajo sobrehumano, que [illegible] efectiblemente la enfermedad, la esterilizacion de la mejor voluntad, y, finalmente, parali[illegible] de las funciones en una rama del [illegible] con perjuicio enorme de los habitantes [illegible].

Y queda demostrado para todo [illegible] ha recogido datos respecto á la funcion de [illegible] tribunales actuales, que todos ellos marchan [illegible] efectiva ya una realidad abrumadora.

La tarea de los tribunales y de los jueces, es superior á todos sus esfuerzos; se [illegible] nes, necesario dividir el trabajo [illegible] mayor de magistrados para que él pueda [illegible] cado, siendo este el fondo de la reforma [illegible] el P. E. inicia.

Los grandes detalles son los siguientes:

Las Cámaras de Apelaciones con la [illegible] que tienen, son insuficientes: tr[illegible] el [illegible] as y ante los juzgados de 1ª instancia [illegible] de pasan más tarde á aquellos, más de [illegible] arenta espedientes, y su número crece diariamente [illegible] proporciones alarmantes, porque los [illegible] se [illegible] á estudio y son despachados son inferiores [illegible] número á los que entran. El despacho [illegible] puede ser más rápido, so pena de ser [illegible] inconsciente. [illegible] causas que reclaman un sério estudio [illegible] der verificado por cinco miembros á la vez y [illegible] una de ellos particularmente. Esto [illegible] fuerza la demora.

Para remediar el mal, el P. E. os propone aumentar cuatro miembros á la Cámara de lo Civil y uno á la de lo Criminal, Correccional y Comercial, dividiendo en tres salas de tres miembros la Cámara de lo Civil, y en dos la otra, [illegible] sando las instancias que V. H. ha sancionado y [illegible] bleciendo los detalles que notareis en el proyecto.

En cuanto á los asuntos criminales [illegible] servándose que la dificultad en la marcha de [illegible] causas consiste principalmente en los sumarios, el P. E. os propone la creacion de jueces de instruccion, destinados á encaminar bien las causas desde los primeros pasos.

Los jueces de paz, segun la ley vigente pueden no ser letrados y no entienden sino en causas por valor de 300 $, lo que determina un cúmulo de trabajo para los jueces de 1ª instancia [illegible] perior á su número y á su fuerza individual.

El P. E. ocurre á esta dificultad proponiéndoos reducir á diez el número de jueces de paz, determinando que sean letrados, dándoles facultad para entender en gestiones por valor mayor.

Habiendo demostrado la esperiencia que la institucion de los alcaldes no llena los fines que se tuvieron en vista, os propongo su supresion.

Por lo que hace á la justicia Federal de la capital, os he propuesto en mensaje y proyecto especiales el aumento de un juez. Esta reforma vá tambien en el presente proyecto.

Son pocos los artículos de la ley vigente fundamentalmente reformados, y si se mencionan en el proyecto un gran número de títulos, capítulos y artículos, su designacion ha sido necesaria por la correlacion y concordancia, por la colocacion de una ó más palabras, ó por el cambio de numeracion; pues debiendo recaer una sancion sobre toda alteracion, no era debido proceder de otro modo.

El P. E. ha preferido hacer este trabajo para presentaros un cuerpo entero y lo más completo que ha podido, rechazando la idea de presentaros una ley adicional, que dificulta la consulta y que recarga inútilmente al inteligencia de los que han de hacer su aplicacion ó gozar de sus beneficios ó sufrir sus consecuencias.

Comparando V. H. la ley vigente con el proyecto adjunto, se apercibirá de la sencillez fundamental de la reforma, á pesar de su complicacion aparente.

Debo manifestar tambien á V. H., que de pasar tentizar la urgencia de tomar una resolucion sobre el punto que os someto, que halláis [illegible] en preparacion los Códigos de Procedimientos para la capital y debiendo estos conformarse á la ley de organizacion de los tribunales, es indispensable que las personas encargadas de la redaccion de esos Códigos, tengan á la vista la fundamental y no podrán terminar su trabajo mientras V. H. no decida lo que estime conveniente acerca de ellos.

Dejando expresadas las ideas del P. E., el que espera que en vista de los grandes intereses del país, afectados por la ley de organizacion de los tribunales, V. H. preste á tan vital asunto su la boriosa é inteligente dedicacion.

Dios guarde á V. H.—JULIO A. ROCA—*Eduardo Wilde.*

—

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1° Modifícase la ley de organizacion de los tribunales de Justicia de la Capital, en los títulos, capítulos y artículos que á continuacion se espresan: títulos III y VI; capítulos I, II y III del título I y V del título III; artículos 1° al 54 inclusive, del 57 al 58, del 60 al 65, del 69 al 86, del 89 al 91, del 93 al 95, el 99, 103, 104, 107, 114, el 133, del 137 al 140 y del 303 al 314.

Art. 2° Los títulos, capítulos y artículos que se habla en el artículo anterior, serán reemplazados respectivamente por los siguientes:

TÍTULO PRELIMINAR

Art. 1° La administracion de Justicia de la Capital de la República, será desempeñada por las autoridades siguientes: Jueces de Paz, Jueces de Mercado, Jueces de 1ª Instancia, Cámaras de Apelacion y demás funcionarios que en ella se determinan.

TÍTULO I

Art. 2° La justicia de Paz será administrada por jueces de paz nombrados con arreglo á las disposiciones de esta ley.

Art. 3° El municipio de la Capital se dividirá en secciones. Cada seccion tendrá un juez de paz y demás empleados que la ley determine.

Art. 4° Para ser juez de paz se requiere ser ciudadano y abogado.

Art. 5° Los jueces de paz conocerán en 1ª instancia:

1° De los asuntos civiles ó comerciales en que el valor cuestionado no esceda de 800 pesos; pero no en juicios sucesorios ó de concurso de acreedores, cuyo conocimiento corresponderá exclusivamente á los jueces de 1ª instancia.

2° De las demandas por desalojo, cualquiera que sea la importancia del alquiler, haya ó no contrato escrito, siempre que no esceda de la suma determinada en el artículo anterior.

3° De toda causa correccional en que la pena corporal no esceda de tres meses de duracion, ó la de multa que no pase de 200 pesos.

Art. 6° Cuando la cosa demandada no sea una cantidad de dinero, el actor deberá manifestar su valor bajo juramento, al entablar la demanda.

Art. 7° Las resoluciones de los jueces de paz serán apelables para ante los jueces de 1ª instancia de lo Civil, Comercial ó Correccional, segun la naturaleza de la causa.

Art. 8° Las resoluciones recaidas en asuntos Civiles ó Comerciales, no serán apelables cuando el objeto del litigio no esceda del valor de 100 pesos. Este límite regirá para todos los recursos que puedan interponerse de las resoluciones de cualquier tribunal.

Art. 9° Las resoluciones recaidas en juicios correccionales, serán siempre apelables, y cuyo efecto deben notificarse al carácter definitivo á los agentes fiscales; [illegible] dará intervencion á estos funcionarios, á no ser que el [illegible].

Art. 10. El procedimiento ante los jueces de paz será verbal y actuado y se regirá por las reglas del Código de Procedimientos vigente, en cuanto sean compatibles con esta forma.

Art. 11. Cada juzgado de paz tendrá un secretario, con título de escribano público, con el sueldo que le asigne la ley de Presupuesto.

Art. 12. Tendrá, además, un oficial de justicia, un escribiente y un ordenanza con el sueldo que les asigne la ley de Presupuesto.

Art. 13. Los empleados designados en los artículos 11 y 12 serán nombrados por la Cámara de lo Civil á propuesta del Juez de Paz.

Art. 14. El Juez de Paz será reemplazado en los casos de recusacion, ausencia, enfermedad ú otro impedimento, por el Juez de Paz más inmediato.

Art. 15. El nombramiento de los Jueces de Paz será hecho por el Presidente de la República á propuesta en terna de la Cámara de lo Civil.

Art. 16. Los Jueces de Paz gozarán del sueldo que les asigne la ley de Presupuesto y desempeñarán sus cargos por tres años, en cuyo periodo no podrán ser removidos sino mediante justas causas, por sentencia de la Cámara de lo Civil.

Art. 17. Los Jueces de Paz darán audiencia diariamente, pudiendo habilitar horas y dias feriados.

Esas audiencias serán públicas, salvo el caso que en asuntos determinados convenga al decoro hacerlas en reserva.

Art. 18. Los Jueces de Paz podrán imponer multas hasta diez pesos, ó arresto de tres dias por las faltas que se cometieren en las audiencias al respeto y consideracion que les son debidos.

Art. 19. Antes de entrar en el ejercicio de sus funciones, los Jueces de Paz prestarán juramento ante la Cámara de lo Civil de desempeñar cumplida y fielmente los deberes de su cargo.

Art. 20. Los Jueces de Paz cumplirán las comisiones que les sean conferidas por los jueces superiores.

Art. 21. Los Jueces de Paz que deban ser reemplazados por terminar su periodo, por renuncia ú otra causa semejante, continuarán desempeñando sus funciones hasta que tomen posesion del cargo los que hayan de sucederles.

Art. 22. La jurisdiccion atribuida á los Jueces de Paz no comprende actos de jurisdiccion voluntaria.

Art. 23. Los Jueces de Paz son agentes de los defensores oficiales de menores é incapaces, y en tal carácter están obligados á ejercer vigilancia, en los límites de su seccion, sobre esos incapaces y sus guardadores, dando cuenta á aquellos funcionarios de cualquier circunstancia que haga necesaria su intervencion.

Art. 24. Los Jueces de Paz conocerán de las demandas reconvencionales, siempre que su importancia no esceda de la cantidad fijada como límite á su jurisdiccion respectiva. Si excediese, el Juez de Paz se declarará incompetente para conocer de la reconvencion, pudiendo la parte demandada ocurrir al Juez superior.

Art. 25. El nombramiento de Jueces de Paz no podrá recaer en empleados públicos ó miembros de la Municipalidad.

TÍTULO II

De los Jueces de Mercado

Art. 26 al 37. Iguales á los artículos 34 á 45, inclusive, de la ley actual.

TÍTULO III

De los Jueces de 1a. Instancia

CAPÍTULO I

*De los jueces de lo Civil*

Art. 38 á 40. Iguales á los artículos 46 á 48, inclusive, de la ley actual.

CAPÍTULO II

*De los jueces de Comercio*

Artículos 41 á 43. Iguales á los artículos 49 á 51, inclusive, de la ley actual.

CAPÍTULO III

*De los jueces de lo Criminal*

Art. 44. Miéntras no se establezca el juicio por jurados, la administracion de justicia de lo criminal en 1ª instancia será desempeñada por jueces de instruccion y de sentencia.

Art. 45. Los jueces de instruccion formarán los sumarios:

1.° En todos los juicios por delitos que, segun las leyes de procedimientos, corresponden á la jurisdiccion de la Capital, en los que pueda imponerse pena corporal que esceda de un año de duracion ó de multa por más de 1,000 pesos.

2.° En las causas por defraudacion de rentas fiscales, cuando provengan de impuestos establecidos exclusivamente para la Capital.

Art. 46. Terminada la instruccion de la causa, remitirán los autos al juez de sentencia, poniendo á su disposicion el preso ó presos, si los hubiere.

Art. 47. La Cámara de Apelacion de lo Criminal podrá mandar traer los autos á su conocimiento y pasarlos á otro juzgado si así lo requiriese el mejor servicio público, ya sea á incitacion fiscal ó por cualquier otro motivo fundado.

Art. 48. Los jueces de sentencia dictarán lo que corresponda en los autos que les sean remitidos por los jueces de instruccion, prévia audiencia de las partes. Podrán recibir la causa á prueba y ordenar las diligencias que estimaren necesarias, para mejor proveer, y sus resoluciones ó sentencias con carácter de definitivas serán apelables para ante la Cámara de lo Criminal.

El auto en que se denegase la recepcion de la causa á prueba, será siempre apelable.

Art. 49. En caso de recusacion ó impedimento de los jueces de sentencia, serán reemplazados por los jueces de instruccion.

Art. 50. Los jueces de instruccion no serán recusables, pero en caso de impedimento podrán ser reemplazados por los jueces de sentencia.

Art. 51. Los jueces de instruccion podrán trasmitir directamente sus órdenes á los comisarios y demás empleados de policía.

Art. 52. Los juzgados de sentencia tendrán un oficial de Justicia para las citaciones de testigos y demás diligencias, sin perjuicio de lo cual podrán verificarlas por intermedio del jefe de Policía, cuando así conviniese al mejor servicio público.

Art. 53. Los jueces de sentencia intervendrán en los juicios por jurados en los casos determinados en la ley de procedimientos; pero no podrán emitir opinion ni votar en las deliberaciones, limitándose á aplicar las penas que por la ley correspondan, segun la declaracion del jurado.

CAPÍTULO V.

*De los jueces de lo Correccional*

Art. 54. Los jueces de lo Correccional conocerán en 1ª instancia de los delitos que, segun la ley de procedimientos, corresponden á la jurisdiccion de la Capital, y en los que la pena corporal no esceda de tres meses de duracion, ó la de multa de doscientos pesos, y no pase de un año de prision ó mil pesos de multa.

Arts. 55 y 56. Iguales á los arts. 55 y 56 de la ley actual.

CAPÍTULO V.

*Disposiciones comunes á los jueces de 1ª Instancia*

Art. 57. Los jueces de primera instancia serán nombrados por el Presidente de la República, con acuerdo del Senado. Conservarán sus empleos mientras dure su buena conducta, y gozarán del sueldo que les asigne la ley, el cual no podrá ser disminuido, mientras permanecieren en sus funciones.

Art. 58. Para ser juez de primera instancia, se requiere ser ciudadano, tener 30 años de edad, y haber ejercido en el país la profesion de abogado durante 4 años; ó desempeñado por igual término una magistratura.

Art. 59. Igual al art. 59 de la ley actual.

Art. 60. Los jueces de 1ª instancia darán audiencia diariamente, pudiendo habilitar horas y dias feriados cuando los asuntos de su competencia lo requieran, con sujecion á lo que dispongan las leyes de procedimiento. Las audiencias serán públicas, salvo cuando el decoro exija reserva.

Art. 61. Las resoluciones, órdenes y despachos de los jueces de 1ª instancia deberán ser firmados por ellos y autorizados con la firma de un secretario.

Art. 62. Los incidentes de menor cuantía de que deban conocer en 1ª instancia los Jueces de lo Civil y de lo Comercial, se sustanciarán en la forma determinada por el art. 10, y sus resoluciones solo serán apelables en relacion, sea cual fuere la naturaleza del juicio, siendo inapelables todas las que versen sobre una suma menor de cien pesos.

Art. 63. Cada juzgado tendrá para el despacho de los asuntos el número de secretarios que por la ley se determine.

Art. 64. Los jueces de 1ª instancia tendrán facultad para reconvenir y penar las faltas contra su autoridad y decoro, ya sea que se cometan en las audiencias ó en los escritos, pudiendo dictar apercibimientos ó imponer hasta ocho dias de arresto ó cincuenta pesos de multa, segun el caso.

Art. 65. Los jueces de 1ª instancia podrán corregir á los secretarios y demás subalternos de sus respectivos juzgados, con apercibimiento, suspension temporaria que no exceda de un mes, ó multas que no excedan de cincuenta pesos por falta en el ejercicio de sus funciones.

Arts. 66, 67 y 68. Iguales á los artículos 66, 67 y 68 de la ley actual.

TÍTULO IV.

De las Cámaras de Apelacion

Art. 69. Las Cámaras de Apelacion actualmente existentes se compondrán, la de lo Civil de nueve miembros y la de lo Criminal, Comercial y Correccional, de seis, debiendo nombrarse los vocales que hayan de integrarlos en la forma determinada por el art. 87.

Art. 70. La Cámara de Apelacion en lo Civil, se dividirá en 3 salas, compuesta cada una de 3 miembros, los cuales conocerán por turno mensual en última instancia, de los recursos contra las resoluciones de los Jueces de lo Civil.

Art. 71. Si la sentencia apelada fuese definitiva y no hubiese 3 votos conformes en el acuerdo, la sala que conozca del asunto será integrada con 2 miembros de las otras salas, designados á la suerte.

Art. 72. La Cámara de lo Civil, compuesta del presidente y 4 vocales, designados á la suerte, conocerá en última instancia:

1° De los recursos de fuerza contra las resoluciones de las autoridades eclesiásticas.

2° De los recursos contra las resoluciones de la Municipalidad, en asuntos de carácter contencioso-administrativo.

Art. 73. La Cámara de lo Criminal, Correccional y Comercial, se subdividirá en dos salas, compuesta cada una de 3 vocales, una para conocer en última instancia contra los recursos de los juzgados de lo correccional, de instruccion y de sentencia, y la otra en los recursos contra las resoluciones de los Jueces de Comercio.

Si la sentencia apelada fuese definitiva y no hubiere tres votos conformes en el acuerdo, se procederá como se dispone en el artículo 71.

Art. 74. La Cámara de lo Criminal, Correccional y Comercial, compuesta de un presidente y 4 vocales, designados á la suerte, conocerá en última instancia de los asuntos que por esta ley le correspondan.

Art. 75. Las Cámaras de Apelacion resolverán cuales deban ser los vocales que ayanden á formar cada una de sus salas.

Art. 76. Las providencias de mera sustanciacion serán dictadas por el presidente de cada Cámara ó Sala, ó por quien los reemplace, pudiendo pedirse en el término de 3 dias reforma ó revocatoria ante la Cámara ó Sala, debiendo esta resolver el caso sin más trámite.

Art. 77. El presidente de la Cámara será á la vez de una de las Salas y será suplido por los de las otras Salas para el ejercicio de las funciones que la ley le confiere, especialmente en caso de ausencia ó impedimento.

Art. 78. Las sentencias definitivas de los casos de los artículos 71 y 73 deberán fundarse á lo ménos, en la opinion conforme de la mayoría del tribunal, aunque los motivos de esos opiniones sean diversos.

Art. 79. La pena de muerte solo podrá aplicarse por unanimidad de votos, tanto respecto á la concurrencia de las circunstancias exigidas por el Código Penal para la imposicion de esa pena, como para la aplicacion de la misma.

Art. [illegible]. En el caso del artículo anterior concurrirán para la formacion de la Cámara lo Criminal el Presidente y sus 5 vocales.

Art. [illegible]. Contra las sentencias dictadas por las Cámaras ó Salas no habrá recurso alguno con escepcion de los casos previstos en el art. 14 de la ley de Setiembre 14 de 1863, sobre jurisdiccion y competencia de los tribunales nacionales.

Art. [illegible]. La Cámara de lo Civil tendrá un secretario y dos pro-secretarios y la de lo Criminal, Correccional y Comercial un secretario y un prosecretario, los que autorizarán con su firma las providencias, resoluciones y sentencias que se dictaren.

Art. 83. Las Cámaras de Apelacion funcionarán todos los dias hábiles. Sus audiencias serán públicas, á ménos que razones de decoro requieran reserva.

Art. 84. Las Cámaras y sus Salas tendrán el tratamiento de Exelentísima Cámara, ya sea que funcionen con tres ó con mayor número de sus miembros.

Art. 85. Para ser miembro de las Cámaras se requiere ser ciudadano, mayor de 30 años, haber ejercido en el país, durante seis años, la profesion de abogado ó desempeñado alguna magistratura.

Art. 86. Los jueces nombrados prestarán [illegible] ante el [illegible] desempeñar [illegible] funciones, bien y fielmente [illegible] á lo que prescriben la Constitucion y las leyes de la Nacion, ante la Cámara para que fuesen designados.

Arts. 87 y 88. Iguales á los arts. 87 y 88 de la ley actual.

Art. 89. Cada Cámara nombrará su presidente. La designacion se hará por eleccion entre los vocales. En igual forma nombrará cada Sala su presidente.

Art. 90. En caso de impedimento ó recusacion de alguno de los miembros de una de las Salas, será reemplazado por uno de los de las otras Salas en el turno designado por sorteo, y si todos los miembros de esta estuviesen impedidos, el reemplazo se hará en la misma forma con los miembros de la otra Cámara, ó, en su defecto, por idéntica razon, con los Jueces de 1ª Instancia que no hubiesen conocido en la causa.

Arts. 91 y 92. Iguales á los arts. 91 y 92 de la ley actual.

Art. 93. Ambas Cámaras nombrarán los secretarios y demás empleados de los Juzgados de 1ª Instancia, segun correspondan á su jurisdiccion y á propuesta de los jueces.

Art. 94. Las contiendas de competencia entre las Cámaras, serán decididas por la Suprema Córte de la Nacion.

En el caso de producirse contienda oficial de competencia entre jueces de diversa jurisdiccion, será resuelta en última instancia por la Cámara de Apelaciones de quien dependa el Juez que primero hubiera conocido.

TÍTULO V

Disposiciones generales

Art. 95. Cada Cámara ejercerá superintendencia sobre los tribunales y funcionarios inferiores de su ramo, y dictará los reglamentos convenientes para la mejor administracion, sometiéndolos á la aprobacion de la Suprema Córte, que ejercerá la superintendencia sobre toda la Administracion de Justicia.

Para el ejercicio de la superintendencia serán citados todos los miembros del Tribunal, bastando para formarlo la concurrencia de la mayoría.

Art. 96 al 98. Iguales á los artículos 96 al 98, inclusive, de la ley actual.

Art. 99. A la Cámara de lo Criminal, Correccional y Comercial incumbe la visita de cárceles, que deberá hacerse trimestralmente por la Cámara, con todos sus vocales y mensualmente por uno de los miembros de la Sala de lo Criminal y Correccional.

Art. 100 al 102. Iguales á los de la ley actual.

Art. 103. Los miembros de las Cámaras de Apelaciones y los jueces de 1a. instancia, no podrán ser separados de sus cargos, sinó por acusacion de la Cámara de Diputados ante el Senado.

TÍTULO VI.

De los jueces federales

Art. 104. Habrá dos jueces federales para el territorio de la capital, de los cuales uno ejercerá la jurisdiccion criminal y otro la mercantil. La jurisdiccion civil será ejercida por ámbos, turnándose mensualmente en el conocimiento de las causas que se inicien.

Los jueces federales conocerán en primera instancia.

(Sigue el artículo en la misma forma que tiene el 104 de la ley.)

Art. 105. Igual al 105 de la ley.

Art. 106. La ley de Procedimientos de 14 de Setiembre de 1863 y demás vigentes sobre Justicia Nacional, serán aplicables á los asuntos que se promoviesen ante los juzgados federales de la Capital.

Art. 107. Cada uno de los juzgados federales tendrá para su despacho y servicio dos escribanos de actuacion, un oficial de Justicia y un ordenanza.

Art. 108. Igual al 108 de la ley.

TÍTULO VII

Del ministerio público

CAPÍTULO I

*Ministerio Público*

Hasta el art. 113 igual al de la ley actual.

Art. 114. Para ser fiscal de las Cámaras se requieren las mismas condiciones que para ser vocal de estas; y para agente fiscal las de juez de 1ª instancia, con solo dos años de ejercicio en el país, de la profesion de abogado.

Art. 115 á 120, inclusive, iguales á los de la ley.

TÍTULO VIII

Igual al de la ley actual.

TITULO IX

Defensores de pobres

Art. 133. Anualmente la Cámara de Apelaciones de lo Criminal y Correccional nombrará quince abogados de los últimos inscriptos en la matrícula para la defensa de los pobres ante los Tribunales, tanto en 1ª como en 2ª Instancia.

Arts. 134 y 135. Iguales á los de la ley actual.

TITULO X

Igual al de la ley actual.

TITULO XI

Secretarios y demás empleados de las Cámaras

Art. 137. Para ser Secretario de las Cámaras se requiere ser abogado y para ser pro-secretario abogado ó escribano.

Art. 138. Las obligaciones de los Secretarios y Sub-secretarios serán:

1° Concurrir á los acuerdos y redactarlos en el libro respectivo.

2° Formular los proyectos de sentencia en vista de los acuerdos.

3° Dar cuenta de los escritos, peticiones, oficios y demás despachos, sin demora.

4° Autorizar las actuaciones, providencias y sentencias que ante ellos pasen.

5° Custodiar los espedientes y documentos que estuviesen á su cargo, siendo directamente responsables de su pérdida ó deterioro.

6° Llevar en buen órden los libros que prevengan las leyes y disposiciones reglamentarias.

7° Conservar el sello de las Cámaras.

8° Cumplir las demás obligaciones que les impongan las leyes y reglamentos.

Art. 139. Cada Cámara tendrá dos ugieres para las notificaciones, embargos y demás diligencias, y para la ejecucion de las órdenes que reciba del Presidente.

Art. 140. Cada Cámara tendrá, además, el número de escribientes que fuese necesario para el servicio, una ordenanza y un portero.

Arts. 141 y 142. Iguales á los de la ley.

TITULOS XII á XV *inclusive, iguales á XII á XV de la ley actual.*

TITULO XVI

Disposiciones complementarias

Art. 303. A los efectos de la ley sobre Justicia de Paz, la Capital queda dividida en 10 secciones.

Art. 304. Habrá cuatro Jueces de lo Civil, dos de Comercio, uno de lo Correccional, dos de Instruccion y dos de sentencia en lo Criminal.

Art. 305. Los juzgados de lo Civil y Comercial tendrán cada uno seis secretarios, dos de los de la correccional, de instruccion y de sentencia.

Art. 306. Los jueces existentes en lo Criminal, desempeñarán las funciones de jueces de instruccion, y funcionarán en el Departamento de Policía ó en la casa de Justicia mientras no se construya una cárcel de detenidos.

Art. 307. A los efectos del artículo anterior, queda dividida la Capital en dos secciones.

Art. 308. al 310. Iguales á los artículos 306, á 308 de la ley actual.

Art. 311. Promulgada que sea esta ley, los asuntos pendientes ante las Cámaras, serán repartidos entre sus diversas salas.

Arts. 312 á 315. Iguales á los artículos 311 á 314, inclusive, de la ley actual.

Art. 3° Autorízase al P. E. para mandar imprimir, en el número de ejemplares que juzgue conveniente, la nueva Ley Orgánica de los tribunales de la Capital, reemplazando los artículos reformados ó suprimidos del anterior con los que quedan sancionados por la presente.

Art. 4° El gasto que demande la ejecucion de esta ley será imputado á la misma.

Art. 5° Comuníquese, etc.

## PARLAMENTOS

### Congreso Nacional

CAMARA DE SENADORES

*Sesion de ayer*

INTERPELACION AL MINISTRO DE LA GUERRA

A las 2.30 p. m. se abrió la sesion con 21 Senadores.

Asuntos entrados:

—Varias notas en que el P. E. acusa recibo de algunas comunicaciones. (Al archivo).

—El P. E. remite el proyecto de reforma á la Ley de Organizacion de los Tribunales de la Capital. (A la C. de Legislacion).

—La Cámara de Diputados remite el proyecto sobre apertura del camino de herradura de Cafayate á Tucuman. (A la C. del Interior).

—Don Luis San Salvadores pide se manden liquidar tres expedientes suyos iniciados por cobro de caballos expropiados durante la revolucion de Entre-Rios. (A la C. de Guerra.)

—La Secretaría de la Cámara de Diputados acusa recibo de algunas comunicaciones. (Al archivo).

—El P. E. remite los planos y presupuestos para las obras de defensa de Santiago del Estero. (A la C. del Interior).

Entra en el recinto el Ministro de la Guerra.

*Senador del Valle*—En la sesion anterior pedí la asistencia del Ministro de la Guerra á la sesion presente, con un propósito sano;—el señor Senador Gelabert habia denunciado á la Cámara que en Corrientes habian sido arrastrados á los cuarteles algunos ciudadanos y condenados al servicio de las armas por personas que no son *juez competente*; yo no queria que ese escándalo quedase en la impunidad, y, para procurar la adopcion de algunas medidas tendentes á castigarlo, quise tener el pleno conocimiento de los hechos.

Para que el señor Ministro de la Guerra me los proporcione, fué que pedí á la Cámara lo llamara á su seno.

Debo hacer presente al señor Ministro que las denuncias hechas por el señor senador Gelabert, respecto á que en las tropas de línea hay individuos injusta y abusivamente detenidos, no son extrañas á la Cámara;—en el año anterior las hizo uno de los senadores por La Rioja.

Como no es conveniente que se repitan dia por dia los mismos hechos abusivos, es que el Senado quiere reprimirlos y ha elegido esta circunstancia, porque es sabido que en Corrientes ha habido disturbios políticos de que el Congreso no tiene aun conocimiento oficial,—por mas que los hechos hayan sancionado algo que operó un motin ó asonada,—y teme que sean sobrado exactas las denuncias del señor senador.

La única pregunta que tengo que hacer al Sr. Ministro es esta:—¿Es verdad que en Corrientes se ha destinado á las tropas de línea á un grupo de Guardias Nacionales, sin que haya mediado para ello sentencia de juez competente?

*Ministro de la Guerra*—La prensa diaria me habia llevado ya á mi despacho la noticia de que se me preparaba tal pregunta, y, en consecuencia, traté de prepararme para contestarla.

Al efecto telegrafié al Gobernador de Corrientes y al jefe del 3° de línea, pidiéndoles algunos datos, y ordené al Inspector General de Armas me buscara tambien algunos en su archivo.

(El Ministro tiene algunos papeles en la mano, y estos hacen notar su emocion, pues tiemblan continuamente).

El Gobernador me contesta que él no ha enviado ningun ciudadano al cuartel del 3° de línea, ni condenado ni sin condena; el jefe del 3° me dice que sí, que se le han enviado 14 individuos condenados por juez competente y que los ha dado de alta, como puede verse en las planillas enviadas á la Inspeccion General de Armas.

He hecho buscar estas y he comprobado la última asercion, aunque no he podido cerciorarme de si la condena es legal ó no.

En vista de esto, he pedido al Gobierno de Corrientes más datos, y quieran creer los señores Senadores que inmediatamente que los tenga, y compruebe los asertos del Sr. Gelabert, ordenaré la inmediata libertad de esos ciudadanos.

Los senadores Gomez y Gelabert hacen algunas objeciones sin trascendencia, y el senador del Valle se manifiesta satisfecho con las esplicaciones dadas.

El Ministro, en vista de esto, se retira del recinto. Puesto á votacion el proyecto del senador Gelabert, que motivó la interpelacion, el senador del Valle hizo mocion para que fuera enviado al archivo, reservándose la resolucion definitiva para el caso en que el P. E. no cumpliera lo prometido. La mocion fué aprobada por unanimidad.

Se resuelve postergar para la sesion próxima la consideracion de la Fé de Erratas al Código Civil.

Se procedió á considerar el proyecto del senador Pellegrini sobre introduccion de animales reproductores. Informó en muy pocas palabras el senador Lucero.

Despues de un breve cambio de ideas entre los senadores Argento, Cambaceres, Ortiz y Pellegrini, fué sancionado en la forma siguiente:

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1° Queda prohibida la importacion de animales reproductores, de cualquier especie de ganado que sea, que adolezcan de enfermedades contagiosas ó defectos orgánicos hereditarios.

Art. 2° Todo introductor de [illegible] animales [illegible] didos en el [illegible] debe [illegible] tarse á la Administracion de Rentas dentro de las 24 horas de desembarcados, manifestando el número, clase, sexo y raza de aquellos, pidiendo por escrito y en el sello correspondiente sean examinados por el veterinario oficial, é indicando el punto en que estén depositados.

Art. 3° La Administracion de Rentas ordenará el exámen solicitado al veterinario, quien deberá espedirse dentro de 48 horas, á ménos que alguno de los animales deba quedar en observacion, en cuyo caso podrá pedir hasta 8 dias de término.

Art. 4° Declarados los animales por el veterinario oficial libres de las enfermedades ó vicios determinados en el artículo 1°, la Administracion de Rentas permitirá su despacho, entregando al interesado un testimonio en el papel sellado que corresponda, del informe del veterinario.

Art. 5° En caso que el veterinario oficial declarase los animales afectados de enfermedad ó vicio de los determinados en el art. 1°, podrá el introductor solicitar y el Administrador de Rentas nombrará un tribunal de tres veterinarios cuya resolucion será definitiva.

En caso que el tribunal compruebe la resolucion del veterinario oficial, los honorarios del tribunal serán á cargo del importador, y en caso contrario á cargo del fisco.

Art. 6° Los animales que sean declarados [illegible] tados de enfermedad ó vício de los determinados en el artículo 1°, serán reembarcados dentro de las 48 horas, ordenándolo así la Administracion de Rentas.

Art. 7° Todo introductor que no haga la manifestacion ordenada por el artículo 2° ó que traslade los animales del lugar del depósito, antes de ser despachados por la Administracion, ó no proceda á su reembarco en el caso del artículo anterior, queda sujeto al decomiso de los animales, y á una multa de mil á cuatro mil fuertes.

Art. 8° El decomiso, como la multa, será administrativamente aplicado por la Aduana, con recurso de apelacion ante la justicia federal.

Art. 9° Créase en la Aduana de la Capital el empleo de veterinario oficial, con el sueldo de cien pesos mensuales, á los objetos de la presente ley; debiendo en las demás aduanas de la República emplearse en cada caso un perito con la compensacion que le asigne el Administrador de Rentas por cada informe.

Art. 10. Prévios los estudios del caso, el P. E. determinará por decreto las enfermedades, vícios ó defectos, con relacion á cada raza, que deban considerarse comprendidos en el artículo 1°.

Art. 11. En caso de que en virtud del informe favorable del veterinario, ó de los peritos, se hubieren vendido animales que adolezcan de alguna enfermedad ó vício de los comprendidos en el artículo 1°, los compradores podrán repetir por daños y perjuicios contra aquellos.

Art. 12. Comuníquese, etc.

No habiendo más asuntos á la órden del dia, se resolvió levantar la sesion. Eran las 4½ p. m.

### Legislatura Provincial

ASAMBLEA GENERAL

La Legislatura de la Provincia celebró ayer la asamblea anunciada, con el objeto de hacer la convocatoria de la Convencion encargada de reformar la constitucion vigente, y fijar la localidad y época de su reunion.

Uno de los presentes se opuso á la convocatorio, por creer que ella era contraria á la constitucion.

Se resolvió, en vista de estas dudas, nombrar una comision especial compuesta de los senadores Hernandez y Hueyo y de los diputados Goyena, Fonrouge y Ugalde, para que en un cuarto intermedio aconsejase el temperamento á adoptarse.

Reunida la asamblea en segunda hora, el senador Hernandez manifestó que la Comision habia encontrado algunas dificultades sérias para espedirse en el cuarto intermedio, y que, para hacerlo concienzudamente, necesitaba, por lo ménos, un plazo de cuarenta y ocho horas.

Varios diputados se opusieron á que se concediera la prórroga solicitada, sosteniendo que la asamblea debia resolver inmediatamente el asunto.

Cerrado el debate sobre el particular, se votó si se acordaba á la Comision especial el plazo que habia solicitado para espedirse, y resultó afirmativa.

La asamblea será, pues, convocada nuevamente para pasado mañana á las dos de la tarde, por ser mañana dia de fiesta.

En cuanto á la Comision especial, se reunirá hoy á la una para preparar su dictámen.

## TELEGRAMAS

Servicio especial para LA NACION

**PARIS, Junio 26**—Un telégrama de Alejandría anuncia que el señor de Lesseps, constructor del Canal de Suez, fué á visitar al nuevo Presidente del Consejo de Ministros de Egipto, en nombre de los tenedores de obligaciones del Canal.

En el curso de la conversacion, Ragheb-Pachá aseguró al señor de Lesseps que la seguridad del Canal de Suez no corria el menor peligro, pues el Gobierno Egipcio hallábase firmemente resuelto á observar él mismo, y á hacer respetar por los demás, las cláusulas y garantías bajo las cuales el Canal fuera construido.

(AGENCIA HAVAS.)

**SANTIAGO DE CHILE, Junio 27**—A "LA NACION"—Un telégrama oficial anuncia que el ejército peruano de Arequipa, compuesto de 2,000 hombres, hallábase en Tambo, punto distante doce leguas de Mollendo, llegando las avanzadas hasta cerca de este último puerto.

En Mollendo hay una guarnicion chilena preparada al ataque.

Cambio sobre Lóndres, á 35.—*El Corresponsal.*

**SALTA, Junio 27**—A "LA NACION"—El capitan Bernabé Garcia falleció anoche repentinamente. La ceremonia del entierro de sus restos fué concurridísima.—*El Corresponsal.*

**MONTEVIDEO, Junio 27**—A "LA NACION"—Nada se sabe aquí de cierto sobre la derrota de Máximo Perez.

Hoy han circulado boletines con noticias tomadas de los diarios del Interior que la dan como segura; pero una persona que puede estar bien informada y que acaba de llegar de la campaña, me dice que Máximo Perez tiene doscientos hombres regularmente armados, que dejó una partida en la Agraciada y que despues de pasar por Florida, donde tomó dos carretones con armas y equipos, dirigióse en seguida hácia Cerro Largo.

La guerra se prolongará con grave perjuicio de los intereses del país. Máximo Perez es un caudillo hábil, valiente y muy esperimentado: no batirá á las fuerzas del Gobierno sinó en detalle.

La persona á que me refiero acercóse á su arribo á esta á un miembro del Gobierno, de quien es amigo, y manifestóle su opinion, con la que aquel se mostró perfectamente de acuerdo.

Trasmitóle tambien la opinion de un caudillo de campaña expresada en conversacion particular con el Presidente Santos:

—¿Qué juicio se ha formado Vd. de la invasion?, preguntóle el Presidente.

—Estoy convencido, General, respondióle aquel, que Máximo Perez vá á divertirse con los mozos (refiriéndose á los jefes que han salido á campaña) que Vd. ha mandado á batirlo. A ese perro, agregó, es preciso echarle otro perro como él.—*El Corresponsal.*

**SANTA-FE, Junio 27.**—A D. Juan Pirovano, Ingeniero Inspector de Obras Hidráulicas.—Nada de nuevo en las obras provisorias de defensa. El hoyo producido por las aguas al lado del cordon superior del talud de las obras definitivas ha sido ya rellenado.—*Juan Sarhy*, Ingeniero encargado de las obras.

**MONTEVIDEO, Junio 27**—10½ a. m.—*Al Agente*—Anoche llegó *L'Italia*, de Génova, con 200 pasajeros y 800 toneladas de carga para esa. Sigue hoy.

**MONTEVIDEO, Junio 27**, 3½ p. m.—*A la Bolsa*—Génova, *L'Italia*—Deuda amortizable á 18⅜—Títulos adicionales á 37; despues de hora á 37½—Especiales á 8½—Sale el *Mensajero.*

## NOTICIAS

**Colegio Militar**—Dos números de LA NACION han salido sin que nos haya sido posible ocuparnos en ellos de los asuntos del Colegio Militar, puestos á la órden del dia por las consecuencias desastrosas del desquicio que desde hace tiempo predomina en la Direccion y Administracion del espresado establecimiento.

Hoy, con algun tiempo disponible, continuamos la tarea emprendida en nombre de la moral, de la justicia y del decoro administrativo, que comprometen séria y gravemente los actos escandalosos ya denunciados, y que será nuestro deber seguir denunciando, apoyados en documentos públicos y en pruebas irrefutables.

La última vez que del Colegio Militar nos ocupamos, fué para dar á conocer un nuevo reclamo entablado ante el Gobierno Nacional contra el Director Santa Cruz: el reclamo del profesor de dibujo lineal y de perspectiva, D. Pedro Roy, por cobro de dinero de su pertenencia, indebidamente retenido por el Director; abuso de confianza cometido con él por el mismo funcionario; é injusticia notoria al separarlo este último de su empleo, sin facultad para ello y segun lo ha declarado el Gobierno de la manera más clara y terminante.

El Sr. Roy decia en su escrito que el Coronel Santa Cruz le habia recortado veinte fuertes mensuales de su sueldo, diciéndole que era con el objeto de dárselos al Sr. D. Emilio Materre, empleado tambien del Colegio, y que habia quedado fuera del Presupuesto, y agregaba en seguida que posteriores averiguaciones le habian demostrado que los veinte fuertes recortados no habian ido á parar—como lo habia asegurado el Director—al bolsillo de su compatriota el Sr. Materre.

Esto se decia en un documento presentado al Gobierno y destinado á correr una prolija tramitacion, que pondria en el acto de manifiesto cual quier inexactitud contenida en él, y no podia, por lo tanto, dudarse de ello razonablemente.

Más bien pudiera suceder que hubiera alguno, ó algunos, sobre todo entre los interesados en no ver, y en que no se vea lo que pasa en el Colegio Militar que dudase aun, y para tal emergencia viene como de molde la siguiente carta que nos dirige el señor Materre, actual profesor de dibujo lineal y de perspectiva en el establecimiento citado:

Belgrano, 26 de Junio de 1882.—Señor Director de LA NACION—Tengo el honor de dirigir á Vd. estas pocas líneas referentes al artículo publicado en el número de su acreditado diario correspondiente al 23 del corriente.

He visto con sorpresa que mi nombre se hallaba mezclado en el asunto del Colegio Militar, y que al mismo tiempo era objeto de un *quid pro quo* muy poco favorable para mí, de parte del Sr. Roy, mi colega.

Creo de mi deber, Sr. Director, intervenir en este asunto á fin de establecer la verdad de los hechos.

Fuí nombrado Profesor de dibujo de perspectiva del Colegio Militar, en el mes de Agosto de 1880, con el sueldo de 40 patacones mensuales, los que he seguido recibiendo hasta Mayo de 1882, sin que jamás nadie haya por esto sufrido, y me parece estraño que el Sr. Roy haya afirmado que 20 patacones le eran retenidos de su sueldo, por la autoridad privada del Director, para ayudar á un compatriota que jamás ha necesitado de limosna de nadie.

No me atrevo á creer en las palabras de sinceridad del Sr. Roy, pues sería, á mí modo de ver, un gran error de parte del Sr. Director del Colegio el pensar que un Teniente 1° del Ejército Argentino pueda prestarse á actos de humildad de tal naturaleza, siendo así que goza desde hace dos años de la simpatía y estimacion de los principales personajes de la Nacion.

Creo, Sr. Director, que no volveré á encontrarme envuelto en tan triste asunto, pues en lugar de beneficiar sueldos de otros, he sido borrado de la Plana Mayor del Colegio (*por economías*), quedando, por lo tanto, esperando de los Dioses mejor suerte, y un poco ménos de esa clase de economias.

Soy del Sr. Director atento y S. S.—*Emilio Materre*, Teniente 1°—Profesor en Palermo.

Creemos que despues de leer la anterior carta del señor Materre, no habrá quien dude ya de que los veinte fuertes recortados al sueldo del Sr. Roy, siguieron rumbo muy distinto del indicado por el Director Santa Cruz, en el momento de hacer la primera recortada.

Tanto el recortado, como aquel á quien la recortada debió aprovechar, de acuerdo con lo manifestado por el Director, declaran que desde que empezó la operacion, nada han sabido de los veinte fuertes mensuales, agregando el último, por vía de apropiado complemento á tan sabroso asunto, que desde Mayo á la fecha el Director Santa Cruz le ha hecho una recortada total, á título de economias que no parecen merecerle mucha confianza al Sr. Materre, ni serle muy agradables.

Y sobre todo esto, el escándalo de esa incesante lucha á brazo partido llevada á cabo en las mismas oficinas del Gobierno Nacional, entre el Director del Colegio Militar, empeñado en despojar á los profesores y empleados de lo que es legítimamente suyo, y estos últimos, que se resisten, y con razon, á que se les despoje impunemente.

Y sobre esto aun, el hecho vergonzoso, inaudito de una reparticion pública de alta importancia, y en la cual la moral debe ser la norma invariable á que ajusten sus actos los que la dirijan, convertida en un centro digno de dar materia á un capítulo del *Pot-Bouille*, de Zola, si no á una obra entera por el estilo.

Y entre tanto, ¿qué hace el Gobierno Nacional para poner término á tan bochornoso estado de cosas?

Con informes de Contaduría condenando la conducta del Director, y resoluciones ministeriales [illegible] deshacer lo hecho y devolver los [illegible] ¿Juzga el Presidente de la República que con hacer cesar abusos de tan vieja data, irregularidades de tal magnitud?

Mucho se equivocaria si tal creyese, y lo probable es que se halle muy léjos de pensar en semejante cosa, inclinándose á mirar con indulgencia faltas que no son una novedad en la época que alcanzamos.

Sin embargo, todo tiene su límite, y piezas hemos de colocar en estas columnas bajo los ojos del primer magistrado, que lo hagan enrojecer de vergüenza, pensando en lo que dirán las gentes honradas de una Administracion en que tales hechos pueden producirse, sin que les siga inmediatamente la severa [illegible] que merecen y el castigo ejemplar [illegible].

El [illegible]

noticia de su desembarco en el Arenal Grande, y aun nada se sabe con seguridad respecto del número de hombres que lo acompañan, de las armas con que cuenta, ni del alcance y estension del movimiento.

Los diarios de Montevideo se hacen éco de un infinito número de rumores y díceres de todo género, que solo sirven para hacer más densas aún las sombras que rodean á la tentativa *libertadora*.

Máximo Perez aparece dotado de una ubicuidad extraordinaria, y solo así se esplica que haya podido asomar simultáneamente por diversos puntos del horizonte, como nos lo han exhibido los diarios de la vecina orilla en la no interrumpida sucesion de noticias, partes ó informes que se han hecho circular á su respecto.

Tenemos á la vista una carta fechada en Mercedes, en que se nos asegura que el movimiento cuenta actualmente con más de quinientos hombres mal armados. Afirma, además, que el caudillo no *estila* divisa, y que su grito de guerra es, "restablecimiento de las instituciones, union de los partidos y derrocamiento del Gobierno."

Dice tambien el autor en dicha carta, que Perez habia estado acampado á cuatro leguas de Mercedes, y que hacia tres dias que las fuerzas del Gobierno lo perseguian sin descanso.

Sobre este punto parecen estar conformes todas las versiones que se han publicado, las que uniformemente presentan á Máximo Perez á todo correr y á las fuerzas del Gobierno detrás, sin poder darle caza.

En Mercedes, agrega la carta, el abatimiento es profundo. Todo el mundo teme que este estado de cosas se prolongue, y esta falta de confianza en el inmediato restablecimiento del órden ha producido, como es natural, la más completa paralizacion de los negocios.

Los estancieros han sufrido tambien las consecuencias de la presencia en el Departamento de tan incómodo huéspad.

Máximo Perez ha cortado todos los alambrados que han sido un obstáculo para sus correrias, y son varios ya los que han tenido que prestarle el contingente forzoso de sus vacas para el abastecimiento de sus hombres, recibiendo en cambio vales firmados y rubricados por el *libertador* y cobrables allá para la Páscua ó para la Trinidad.

Un pasajero llegado hoy de Carmelo nos ha suministrado tambien nuevos informes, y al reproducirlos dejamos al lector la tarea y el cuidado de armonizarlos con los que acabamos de consignar en las líneas anteriores.

El dia 21, á las 9 a. m., Perez hallábase acampado en la azotea de Vera con 117 (!) hombres mal armados y peor equipados, permaneciendo en este punto hasta las 12 m. del mismo dia, en que la proximidad de las fuerzas del Gobierno lo obligó á ponerse en retirada.

Fué perseguido por una avanzada de sesenta hombres de la tropa de Galarza, la que atravesando Vera, siguió con rumbo hácia el Arroyo Grande.

Perez, despues de recorrer las secciones del Duraznito, Corralito, Coquimbo, etc., fué á acampar el dia 23 á inmediaciones del paso de Lopez (!) en San Salvador, desde donde se puso en marcha con direccion á la Agraciada, llevando solo 37 hombres en completa desorganizacion.

Ni la carta á que hemos hecho referencia hace un instante, ni el viajero que nos ha comunicado los anteriores informes, han dicho una sola palabra sobre el pretendido encuentro de las fuerzas del Gobierno y las que capitanea Perez.

Entre tanto, los diarios de Montevideo confirman la noticia del choque, si bien difieren en cuanto al número de las fuerzas de que uno y otro lado han tomado parte en la accion, como asimismo respecto de sus resultados.

Segun unos, Perez ha sido completamente derrotado; segun otros, el triunfo ha sido de aquel sobre las fuerzas del Gobierno.

En cuanto á nosotros, aun cuando nos inclinamos hácia la primera version, persuadidos, como estamos, de que el movimiento carece completamente de importancia, preferimos conservarnos en la duda, y esperar nuevas y más seguras noticias.

Una observacion antes de concluir: En la opinion y en la prensa de Montevideo la invasion ha sido considerada de diversa manera.

Los diarios de oposicion, y los que suelen tener sus veleidades de independencia, aun cuando no militen francamente en las filas de aquellos, están contestes en considerar el movimiento como una simple chirinada del *aburrido* y decepcionado caudillo, y han rechazado hasta la sombra de una solidaridad en la calaverada de D. Máximo.

La prensa oficial, empero, siempre recelosa y visionaria, no ha creido ó ha hecho que no cree en la sinceridad de esa declaracion, y ha persistido en suponer que la invasion tiene ramificaciones más ó ménos importantes en los diversos elementos de oposicion que oprimen y estrechan la dictadura del General Santos. Uno de estos diarios, que se ha distinguido por su entusiasmo y su afeccion al actual órden de cosas, ha llegado hasta indicar al Gobierno la conveniencia de almacenar prudencialmente en las mazmorras de sus pequeñas Bastillas todo aquello que puede ser en estos momentos objeto de alarma ó de zozobra, dándole este consejo, inspirado en la mas sábia y la más humana de las previsiones, en un artículo en que con la mejor intencion del mundo señala á la oposicion como la causa primera, el nervio y el alma del movimiento.

No sabemos si el gobierno ha llevado tan léjos sus alarmas y sus sospechas, pues es el caso que, á la sombra de la *revolucion*, y á pretesto de ella, acaba de decretar con toda urgencia la creacion de dos nuevos regimientos de caballería de línea, como si realmente estuviese bajo la amenaza de un peligro inminente.

En presencia, pues, de este estraño cúmulo de juicios y de informes contradictorios, ocurre naturalmente preguntar ¿cuántos hombres acompañan á Máximo Perez? ¿Nueve, treinta y siete, ciento diez y siete ó quinientos?

En nuestro concepto acompáñanlo muy pocos, pero al gobierno oriental le conviene creer que son diez mil. Despues de formados dos, cuatro, ó más cuerpos de línea, ¿quién le obligará á disolverlos?

**Comunicacion insolente**—El Sub-secretario de Justicia, D. Benjamin Posse, parece haber olvidado que si en el trato social los hombres se deben entre sí consideracion y respeto, aun en los casos más sérios y en las situaciones más tirantes,—en el manejo de los negocios públicos los empleados en general, y los altamente colocados, especialmente, tienen igual ó mayor deber de ser finos y de ser cultos.

Ayer dicho funcionario,—debemos creer que sin consultarlo con el Ministro de quien depende, porque parece imposible que un hombre de las condiciones del Dr. Wilde pueda autorizar tal descomedimiento, no solamente ha dirigido al Rector del Colegio Nacional, señor D. José Manuel Estrada, la comunicacion que va en seguida, sino que la ha mandado publicar en los diarios:

Señor D. José M. Estrada, Rector del Colegio Nacional de la Capital—Señor: Tengo órden del Sr. Ministro de decir á Vd.—por la última vez—que espera el informe que se le ha pedido en el espediente iniciado por los estudiantes de ese establecimiento.

Cumplo, y me repito de Vd. affmo.—*B. Posse*, Sub-secretario.—Buenos Aires, Junio 27 de 1882.

No hay ejemplo en nuestros anales administrativos de una guarangada semejante.

Esto, en cuanto al hecho considerado en conjunto, y como violacion insostenible de las reglas de la buena crianza, nunca más obligatorias y exigentes que en lo concerniente á los actos públicos y á los llamados á intervenir en ellos.

Ahora, por lo que respecta al hecho juzgado en detalle, nos ocurre preguntar:

¿Quién es D. Benjamin Posse para tratar de ese modo á D. José Manuel Estrada?

Esta pregunta no necesita respuesta, y el Ministro Wilde dará prueba de la sensatez y altura que más de una vez nos hemos complacido en reconocerle, haciendo comprender de la manera más esplícita posible á ese empleado que lo compromete con desmanes semejantes, que Posse no puede tratar á Estrada de esa manera, ni el Sub-secretario del Ministerio de Justicia hablar al Rector del Colegio Nacional de Buenos Aires en tales términos.

**La conferencia sobre teatros**—Ayer tuvo lugar en la Municipalidad la conferencia anunciada, entre la Comision especial nombrada por el Presidente de la Corporacion y los empresarios de los teatros de esta ciudad, con el objeto de cambiar ideas sobre el procedimiento que conviene adoptar para que se dé cumplimiento á la ordenanza vigente relativa á los teatros.

Estaban presentes los cinco miembros de que se compone dicha comision, señores Parodi, Legarreta, Rodriguez Larreta, Muihall y Walls, y los señores Dr. D. Juan A. Garcia, por el teatro de la Opera; D. Angel Ferrari, por el de Colon; D. Floro Ugalde, por el de la Alegría; D. Lisandro Olmos, por el Nacional y D. César Ciacchi, por el Politeama Argentino.

La conferencia duró una hora y cuarto, llegando la comision, despues de oir las opiniones de los presentes, á la adopcion de las siguientes resoluciones:

1° Se llamará á concurso por el término de 15 dias para la presentacion de modelos de telones metálicos, fabricados en el pais.

2° La Municipalidad nombrará una comision de peritos para que, asociada á la especial, indique todas las otras medidas de distinto género que deban adoptarse en los teatros.

3° Las empresas de teatros remitirán á la mayor brevedad el plano pedido por el ingeniero de la Corporacion, en Febrero del corriente año, á cuyo efecto se pasará á cada una de ellas una cópia de ese pedido.

4° Se librará oficio al Departamento de Policía para que prohiba que los carruajes se estacionen á ménos de veinte varas de la puerta de salida de los teatros durante la salida de la concurrencia.

5° La Comision á que se hace referencia en la segunda resolucion se espedirá en el término de quince dias, debiendo hacer á los teatros las visitas necesarias para el mejor desempeño de su cometido.

**Un juego poco floral**—La Comision Directiva de los Juegos Florales se ha permitido enviarnos la siguiente nota:

Buenos Aires, Junio 26 de 1882—Señor Director de LA NACION—Distinguido señor: Con posterioridad á la publicacion de la convocatoria y bases para el certámen literario de 12 de Octubre próximo, se ha recibido una nota del señor Gobernador Nacional de Misiones, coronel D. Rudecindo Roca, concediendo el premio de UNA CORONA DE ORO á la mejor composicion en prosa ó verso sobre el tema: "El porvenir del territorio nacional de Misiones y su influencia en el de la República Argentina".

Lo que tenemos el honor de participar á Vd., rogándole se sirva darle publicidad en su ilustrado diario, á lo que le quedará reconocido el "Centro Gallego".

Saludamos á Vd. con nuestra más distinguida consideracion.—El Director de los Juegos Florales, JOAQUIN CASTRO ARIAS—El secretario del Jurado, *Eduardo Caamaño*.

La Comision Directiva de los Juegos Florales sabe que ha podido contar siempre con el decidido concurso de LA NACION para asegurar á las expresadas fiestas el mejor éxito posible, y no atribuirá, por lo tanto, á mala voluntad hácia ella ó hácia la obra que tiene entre manos, lo que vamos á decirle.

Eso que le ha mandado de Misiones el Gobernador de dicho territorio, era para ella, para la Comision Directiva de los Juegos Florales, la cual no ha tenido derecho para hacer partícipes de la encomienda á quienes, como LA NACION, ningun motivo le habian dado para merecer á sus manos semejante tratamiento.

En buena hora que la Comision hubiera remitido algunas cópias de la nota del Gobernador de Misiones á los que en Paris ó en esta ciudad manejan los títeres en lo relativo á la nunca bien ponderada empresa del *Crédito Territorial Colonial Argentino*, pero á nosotros no ha debido hacernos tal ofensa, y protestamos, por consiguiente, una y mil veces contra ella, esperando recibir la cumplida satisfaccion á que tenemos indisputable derecho.

Seguros de obtenerla, y completa, de quienes solamente por una inadvertencia han podido caer en tan lamentable error, pues son bien conocidos sus recomendables antecedentes, quedamos á la espera de la palabra franca y honrada que nos esplique cómo hombres de las condiciones de los que forman la Comision Directiva de los Juegos Florales, se han dejado arrastrar por una mentecatería del género de la del Gobernador de Misiones, al estremo que deploramos, y contra la cual protestamos, en estas líneas.

**Código de Minería**—El Ministerio de Justicia ha contestado ayer la nota que le dirigió el Gobernador de Salta haciendo presente la urgente necesidad de dictar un Código de Minería, del cual hasta ahora carece la República.

Dice así la nota-contestacion:

Buenos Aires, Junio 27 de 1882.—Al Gobernador de Salta.—He tenido el honor de recibir la nota de V. E. fechada el 7 del corriente, en la que se sirve comunicarme que la riqueza de algunos asientos de minerales de esa provincia, ha comenzado á estimular la organizacion de sociedades mineras, manifestándose, con tal motivo, la necesidad, cada dia más urgente, de un Código de Minas, de que hasta ahora carece la República.

Precisamente porque participo á este respecto de la misma opinion de V. E., porque estoy convencido de los positivos males que causa la falta de ese Código, una de las primeras medidas que tomé al hacerme cargo de este Ministerio, fué dirigir al Dr. D. Enrique Rodriguez, encargado de su redaccion, la nota de 8 de Marzo que hallará V. E. en la Memoria de los Departamentos á mi cargo que acabo de presentar al Congreso y que tuve el gusto de enviarle, reclamando la terminacion de ese trabajo en el más breve tiempo posible, porque el P. E. tiene especial empeño en someter dicho proyecto al H. Congreso antes de la terminacion de sus sesiones actuales.

El Dr. Rodriguez me contestó con la nota de que remito cópia á V. E., nota que muestra que aquel ilustrado abogado procede en el desempeño de su comision con la dedicacion y prolijidad que una obra de este género exige, y que hace esperar que los deseos del P. E. y los de V. E. serán cumplidos.

He creido conveniente hacer llegar á conocimiento del Dr. Rodriguez las fundadas observaciones de V. E. y con tal propósito he ordenado se le remita cópia de la comunicacion que dejo contestada.

Saludo á V. E. con mi mayor consideracion.—*E. Wilde.*

Hé aquí la nota del Dr. Rodriguez mencionada más arriba, y que en atencion á la importancia del asunto que en ella se trata, trascribimos íntegra:

Al Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública—Acabo de recibir la nota de V. E. fecha 8 del corriente mes, en la que, por recomendacion del Sr. Presidente de la República, se me hace saber que dentro del plazo de tres meses debo presentar el trabajo de revision del proyecto de Código de Minería redactado por el Sr. D. Domingo de Oro, trabajo que se me habia encomendado en 26 de Febrero de 1876, y que en el caso de no hacerlo así se consideraria terminada mi comision.

En presencia de esa nota, debo decir á V. E. que, á pesar de mis vivos deseos de cumplir las órdenes del Sr. Presidente de la República, me será imposible presentar concluido mi trabajo dentro del término señalado, teniéndome, en consecuencia, por exonerado de la comision con que fuí honrado.

Pero como la nota de V. E. envuelve un grave é inmerecido cargo contra mí, cargo que no puedo ni debo aceptar, ha de permitirme el Sr. Ministro exponerle los antecedentes de este negocio, de los que indudablemente no ha tenido conocimiento.

Cuando en 1876 recibí la nota de mi nombramiento, desempeñaba el Gobierno de esta Provincia, cuya Constitucion prohibe aceptar empleo ni comision alguna del Ejecutivo Nacional, lo que hice presente al Dr. D. Onésimo Leguizamon, Ministro de Justicia entónces, juntamente con otras graves consideraciones que hacian difícil la revision de un proyecto, con cuyas bases era muy posible no estuviese de acuerdo.

A la nota de nombramiento no se habia acompañado el ejemplar del proyecto del Sr. de Oro, tema del trabajo que se me encomendaba, porque no habia sido posible encontrarlo.

Más tarde tuve ocasion de conocerlo, y de conocer tambien toda su importancia, pero las dificultades de una revision habian tomado cuerpo en mi ánimo y dirigí una nota al Sr. Ministro declinando terminantemente mi comision y declarando que solo podia aceptar la facultad de redactar por mi parte un nuevo proyecto.

Habia trascurrido, despues de esto, bastante tiempo y todo habia concluido para mí, cuando me habló el Sr. D. Guillermo San Roman sobre el asunto. Hícele saber mi renuncia y las razones que la motivaron.

Creo que debido á las diligencias de este señor recibí en Mayo de 1878 una nota de 28 de Febrero del mismo año, en la que se me conferia la facultad de redactar un nuevo proyecto.

Desde ese momento data la comision de que estoy encargado; no es una simple revision del proyecto del señor Oro, sino la redaccion de un nuevo proyecto, y resulta tambien que no han corrido seis, sinó cuatro años desde la nueva comision que se me confirió.

Rectificados estos hechos importantes, permítame todavia V. E. detener su atencion sobre otros puntos referentes al desempeño de mi comision.

No entraré en la relacion detallada de las diferentes y sucesivas interpelaciones en el Congreso y fuera de él, sobre el estado del trabajo, interpelaciones que principiaron dos meses despues de mi nombramiento, porque esto no tiene esplicacion ni razon de ser.

Al principio de mis trabajos y despues de algunos estudios preparatorios, comprendí que no me bastaban algunas consultas que intenté, para resolver con criterio propio, con plena y personal conviccion, ciertos puntos importantes de la ciencia, íntimamente relacionados con las bases de la ley, y me consagré por más de un año á completar esos conocimientos y á buscar esas soluciones.

Despues de esto creí que la redaccion del Código seria cuestion de dos ó tres años.

Pero cuando en el curso de mis trabajos comprendí la necesidad de adoptar un plan más vasto, de dar solucion á importantes cuestiones económicas y legales que me salian al camino, de modificar algunas doctrinas corrientes, y separarme de otras, ví que el plazo era demasiado corto y ví tambien que era preciso inutilizar parte de mi trabajo.

Hay artículo, señor Ministro, que me ha costado más de dos meses de estudio y meditacion; y para que pueda V. E. comprenderlo, espero tenga V. E. la complacencia de escuchar la lectura de parte de mi trabajo, que reuniré en oportunidad segura.

Un Código de Minas, Sr. Ministro, aunque puede encerrarse en un molde más estrecho que algunos otros, presenta mayores dificultades que los demás. Para el Código Civil, por ejemplo, que es por su naturaleza más extenso, hay hoy modelos excelentes, principios fijos, bases seguras, de tal manera, que quizá pueda decirse que la cuestion es de detalle.

En la legislacion de minas no hay bases, no hay punto de partida aceptado, ni método uniforme; y cada ley ofrece diferencias notables á este respecto. Los publicistas, los jurisconsultos, los ingenieros no han podido aún ponerse de acuerdo sobre el principio originario de la propiedad de las sustancias minerales, y fluctuan entre varios sistemas inconciliables, tal, puramente teórico, tal, impracticable.

Prusia, para darse la ley que hoy rige, ha necesitado más de veinte años de estudios. Y para no salir de entre nosotros, el recomendable Código Chileno, debido principalmente al laborioso é ilustrado Dr. Lira, es la terminacion de trabajos anteriores, principiando por el del Dr. Quesada, elaborado en veinte años, reducido á copiar la ley española de 1849 y concluyendo por el del Dr. Cabezon, por mil títulos recomendable.

Habia querido, señor Ministro, presentar una obra digna de nuestro país y á la altura del honor que se me dispensó, no por su importancia y acierto, sí únicamente por la dedicacion, por el empeño y por el interés con que habia sido emprendida y llevada á su término.

Ahora solo trato, señor, de levantar el duro cargo que de la nota recibida resulta contra mí, y trato de levantarlo ante el señor Presidente de la República, ante el señor Ministro de Justicia y ante la opinion.

Y para esto solo invoco el mérito de los hechos que acabo de indicar, prescindiendo de las interrupciones inevitables en todo trabajo de larga duracion y de otras consideraciones de que no puedo reputarme indigno.

Destituido ya de mi comision, continuaré con el mismo empeño mi trabajo, entre otros motivos, porque él ha de ser mi suprema y más cumplida vindicacion.

Despues de presentar mis escusas al señor Ministro por haber distraido su alta atencion, tengo el honor de ofrecerle mi más profundo respeto.—*E. Rodriguez*—Es cópia—*José A. Ojeda*, Sub-secretario.

**Exposicion**—Durante todo el dia lúnes la Exposicion tuvo la entrada siguiente:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 513 entradas generales | á | $ 10 | $ | 5130 |
| 23 medias entradas | á | " 5 | " | 115 |
| Lo que hace un total de | | | $ | 5245 |

—La entrada á la Exposicion costará hoy cinco pesos m/c.

—Hoy se reunen en la Exposicion los jurados siguientes:

A la 1 p. m.—El Jurado de señoras.

A la misma hora—Seccion 3ª, grupo 7°, clase 1 á 11; los expositores comprendidos en las clases 6 á 11, pueden concurrir á dar explicaciones.

A las 2 p. m.—Seccion 3ª, grupo 4° y seccion 2ª, clases 1 á 8.

—El Jurado de Tabacos se reune todos los dias de 12 á 2 de la tarde.

**Indulto**—Por la resolucion siguiente ha sido concedido el indulto que solicitaban dos individuos condenados á tres meses de reclusion, por desacato á la autoridad:

Buenos Aires, Junio 27 de 1882.—Visto lo informado por la Exma. Cámara de Apelaciones en lo Correccional, de acuerdo con el dictámen del Fiscal; el Presidente de la República, usando de la facultad que le acuerda el inciso 6° del art. 86 de la Constitucion, resuelve:

Conceder á los peticionantes Tomás y Bartolomé Romero, presos en la Cárcel Correccional y condenados á tres meses de reclusion por desacato á la autoridad, el indulto que solicitan.

Comuníquese para sus efectos á la Exma. Cámara de Apelaciones en lo Correccional.—ROCA—*E. Wilde.*

**Trofeos de la Independencia**—El Presidente de la Municipalidad vá á reiterar al Gobierno Nacional la nota en que solicitaba autorizacion para adoptar medidas conducentes á asegurar la conservacion de los trofeos tomados en la guerra de la Independencia y depositados en varios templos de esta ciudad, trofeos cuyo estado es, como se sabe, verdaderamente lamentable.

Es sensible que tratándose de un asunto de tal naturaleza, el Gobierno necesite que se le dirijan varias notas, para ocuparse de él y resolverlo.

**Tres palomas viajeras**—Ayer, poco antes de las 3 de la tarde, fueron lanzadas de la casa de Biltar y Quesada tres palomas viajeras, destinadas á Montevideo.

Una de estas palomas llevaba adherida á su cuerpo la crónica en que LA NACION narró ayer la gran demostracion cívica del domingo, y deberá entregar su largo mensaje á la redaccion de nuestro colega *La Razon*, de Montevideo.

Se supone que las tres palomas habrán tomado tierra en la Colonia, continuando en seguida su viaje.

**Aduana de la Capital**—En el dia de ayer la Aduana de la Capital recaudó $ 48,394.33 centavos.

En los veintiun dias hábiles del mes, la misma Aduana ha recaudado $ 1.180,119.73 centavos.

**La Sociedad "Italia Unita"**—La sociedad de Socorros Mútuos *Italia Unita* nos ha dirigido la nota que publicamos á continuacion.

Agradeciendo debidamente los conceptos en que ella está concebida, hacemos constar que al proceder de la manera espresada no hemos hecho más que cumplir con un grato deber.

Dice la nota:

Sr. Director de LA NACION—Distinguido señor: —Cumplimos con el grato encargo de dirigir á Vd. la espresion del más vivo agradecimiento de la Sociedad, por la eficaz cooperacion prestada para que pudiese figurar dignamente al lado de las demás sociedades en la manifestacion de duelo que tuvo lugar el 25 del corriente, por la pérdida del héroe José Garibaldi.

Puede Vd. estar seguro, distinguido señor, que mientras nuestra asociacion exista, conservará el más profundo agradecimiento.

Reciba, pues, señor Director, las consideraciones de nuestra estimacion y respeto.—Por el Consejo Directivo—*E. Panuccio*, Presidente—*L. Grisetti*, Secretario.

**Conflicto entre profesores**—Dimos cuenta en números anteriores de una nota del Vice-Rector del Colegio Nacional de Santiago del Estero, Sr. Lugones, en la cual este señor denunciaba al Gobierno algunas irregularidades cometidas por el Rector del mencionado Colegio, canónigo Piñero, en la inversion de los fondos asignados para el sostén del establecimiento.

Parece que esto ha dado orígen á desavenencias graves entre el personal docente del Colegio, y á ello responde la siguiente nota que el Ministro de Instruccion Pública ha dirigido ayer al Canónigo Piñero:

Buenos Aires, Junio 27 de 1882—Al Rector del Colegio Nacional de Santiago del Estero—Este Ministerio ha recibido las distintas notas del señor Rector, referentes al poco satisfactorio estado de la disciplina en el establecimiento á su cargo.

En contestacion, debo decirle que la mayor parte de esas quejas no deben ser traidas á la consideracion del Ministro, sino resueltas por el Director del establecimiento.

El Ministro de Instruccion Pública no puede atender á la administracion interna de los colegios; y si hubiera de hacerlo, no comprendo á qué quedarian reducidas las funciones de los Rectores.

Y en cuanto á los antagonismos de Vd. con el Vice-Rector, [illegible] en ningun caso serán estraños á la relajacion de [illegible] ciplina denunciada, es necesario que cese [illegible] tamente, buscando entre Vds. mismos la [illegible] ligencia posible y marchando así en [illegible] de lo contrario me vería en la du[illegible] hacer allí una renovacion compl[illegible]

Dios guarde á V.—*E. Wilde.*

**El cementerio inglés**—Varios vecinos propietarios de la parroquia de Balvanera se han presentado al Ministerio del Interior solicitando la traslacion del cementerio inglés, actualmente ubicado en la manzana formada por las calles Victoria, Alsina, Pasco y Pichincha, á un sitio más apartado de la poblacion, convirtiendo la manzana referida en un paseo público, en el cual se construiria un pequeño monumento que llevaria grabados los nombres de las personas que resolvieran favorablemente la espresada solicitud.

Lo del monumento, con los nombres de los que accedan á lo solicitado por los vecinos de Balvanera, nos parece un soberano disparate.

**Renuncia**—Don Belisario Hueyo ha renunciado el cargo de perito tasador de los terrenos que deben expropiarse en la futura Capital de la Provincia.

**Edificio para escuelas**—El Consejo Escolar de Chascomús ha sido autorizado para proceder á la construccion de un edificio con destino á las escuelas públicas establecidas al Norte de esa ciudad.

# PECTORAL DE CEREZA DEL Dr. AYER

Para la curacion completa y pronta de las Toses, Bronquitis y Enfermedades Pulmonares

El Pectoral de Cereza envuelve un principio nuevo en la medicina y es enteramente diferente á las demás preparaciones que se han presentado para esta clase de enfermedades.

Su eficacia admirable se hace patente inmediatamente despues de las primeras dósis, y las mejoras se siguen con una certeza invariable.

Así ofrece el medio más pronto y seguro para quitarse toda especie de **Tos, Bronquitis, Catarro, Resfriado, etc.**, pudiendo tomarse sin el menor riesgo ó inconveniencia, aun por los niños de tierna edad, y siempre con los más satisfactorios resultados.

Millares de casos de curaciones completas han ocurrido en este continente y un gran número de certificados, todos autenticados por personas bien conocidas y respetables, se hallan publicados en el "Almanaque del Dr. Ayer", y merecen la atencion de todos los que sufren.

Preparado solamente por el

**DR. J. C. AYER Y Ca.**

**LOWEL, Estados-Unidos**

En venta en las principales Farmacias y Droguerias

**El Sargento Madero**—Hallándose el Sr. D. Juan N. Madero físicamente imposibilitado de asistir al cortejo, envió el domingo sesenta ramos de violetas azules y blancas, para que cada uno de sus compañeros del sitio de Montevideo pudiera llevar uno, y depositarlo al pié del trofeo.

**Una coleccion de tierras cocidas**—La casa de comercio de los señores Moreno y Fernandez acaba de recibir una coleccion de tierras cocidas, obra del escultor español Vallmitiana, al hablar de las cuales podríamos estendernos largamente en merecidos elogios.

Los escusamos, porque la belleza de las esculturas á que nos referimos se puede espresar en una frase: son lo mejor de su género que ha venido hasta ahora á Buenos Aires.

Complacidos de poder señalar hecho tan honroso para el arte de la madre patria, creemos prestar un servicio á los aficionados recomendándoles que se apresuren á visitar las mencionadas esculturas.

Llegadas el viérnes y desencajonadas en la misma noche, han dado ya el contingente de dos bustos pequeños á la *corbeille* de una novia casada anteanoche, y de dos bustos grandes para la de otra novia, que se casará el 15 del mes próximo.

**El drama de Bruselas**—Las noticias recibidas anteayer por el *Poitou* sobre el drama de Bruselas, no agregan á lo que ya sabemos al respecto, sino que se ha descubierto el peluquero que enseñó á Leon Peltzer á pintarse para disfrazarse de Enrique Vaughan. El peluquero en cuestion era el del teatro de la Puerta San Martin, de Paris.

Habian sido ya designados los abogados de Leon y Armando Peltzer, habiéndose citado cien testigos para cuando tuviese lugar la vista de la causa.

**"Club del Plata"**—Por segunda vez los sócios del Club del Plata han sido citados á una asamblea, que tendrá lugar hoy á las ocho de la noche, para ocuparse de asuntos de interés.

**Legislatura Provincial**—La Cámara de Diputados está citada para hoy á las dos de la tarde.

Se encuentran á la órden del dia distintos despachos de Comisiones.

**Escuela de Santa Catalina**—La Comision Directiva de la Escuela Agronómica de Santa Catalina ha sido autorizada para proceder á la ejecucion de diversas obras en el edificio donde será establecida dicha escuela.

**Compañia francesa** — La compañia francesa que actúa en el teatro de la Opera, pondrá esta noche en escena la popular opereta de Lecocq *Les Cloches de Corneville*.

**El Director de Rentas de la Provincia**—Mañana es esperado en esta ciudad el señor Dibur, Director de Rentas de la Provincia, de regreso de su viaje á las colecturias de la seccion 10ª, que es el último que le tocaba hacer en desempeño de la comision que le confió el Gobierno.

El señor Dibur se hará cargo de su puesto el lúnes próximo.

El informe sobre la visita de inspeccion que ha practicado, lo presentará dentro de quince dias.

**"La Ilustracion Española y Americana"**—La libreria Hispano-Americana, Buen Orden 308, ha repartido el N° XVI de la importante publicacion con cuyo nombre encabezamos estas líneas.

**Cria de avestruces**—Hemos recibido de Loreto, provincia de Corrientes, la siguiente carta que publicamos por creer que con ello llenamos cumplidamente los deseos de su autor, por cuanto sus preguntas podrán de esta manera ser mejor contestadas por los directamente interesados:

Loreto, (Corrientes), Junio 10 de 1882.—Señor Director de La Nacion.—Muy señor mio:

En los números 3466-3470 de su estimado diario he visto una reseña de un libro sobre la *cria de avestruces*, y como deseo ocuparme de esta nueva industria, desearia tuviese la amabilidad de indicarme el precio del libro del señor Douglass; si hay traduccion en lengua española y el costo de franqueo, para procurármelo.

Además, desearia saber el nombre de los propietarios de los establecimientos de la misma industria, que usted cita al final de su artículo, y paraje donde residen, para procurar cualquier detalle que hubiera de necesitar.

Me es grato con esta ocasion ofrecerme de usted S. S.—*Santiago Bolla.*

**El edificio para Universidad**—Con el objeto de acelerar la presentacion al Congreso de los planos y presupuestos para el nuevo edificio destinado á la Universidad de la Capital, que deberá levantarse en los terrenos ocupados por los cuarteles del Retiro, se pasó ayer la nota siguiente:

Buenos Aires, Junio 27 de 1882—Al Sr. Director del Departamento de Ingenieros.

Considerando este Ministerio indispensable someter al H. Congreso en las sesiones de este año, en cumplimiento de la ley de 9 de Noviembre de 1881, el plano y presupuestos del edificio destinado á la Universidad de la Capital, y siendo hasta hoy el artículo 3° del decreto del 3 de Diciembre el inconveniente principal que ha tenido el Departamento de Ingenieros para llenar su cometido, se ha resuelto autorizar á V. para proceder cuanto antes sin el acuerdo con el Rector que está ordenado en dicho artículo.

Al comunicarle esta resolucion, pongo tambien en su conocimiento que este Ministerio se ha dirigido ya al del Interior pidiéndole el aumento de personal en el Departamento á su cargo, creyendo dejar así allanadas todas las dificultades que obstaban al pronto despacho de estos asuntos, que son urgentes por su propia naturaleza.

Dios guarde á V.—*E. Wilde.*

**Novedades policiales** — A un individuo que hacia trasladar sus muebles de la casa calle Garantias núm. 530 á otra inmediata, le sustrajeron una cantidad de alhajas avaluadas en 1500 $ *m/c.*

Se sospecha quienes son los autores de este hecho.

⁂ Anteanoche penetraron ladrones en casa de don Malturin Perrotus, calle Suipacha núm. 173, y sustrajeron, mientras este dormia, varias piezas de ropa, avaluadas en 500 $ *m/c.*

Los autores del robo fueron sorprendidos en momentos de ponerse en fuga, y constituidos en prision.

**De San Antonio de Areco**—Los italianos de San Antonio de Areco enviaron una delegacion que asistió á la ceremonia cívica del domingo, depositando una corona en el trofeo del Arco de la Recoba.

**Policia de la Provincia**—El Jefe de Policia de la Provincia se ocupa de dar una nueva organizacion al cuerpo de gendarmes, con motivo de haberse aumentado el número de plazas del mismo.

**Para la instruccion pública en San Luis**—Por el Ministerio de Instruccion Pública se dictó ayer la siguiente resolucion:

Buenos Aires, Junio 27 de 1882.—En atencion á las medidas adoptadas por el P. E. de la Provincia de San Luis, de que dá cuenta la precedente nota de 6 de Mayo último, y en mérito de lo informado por la Comision Nacional de Educacion;—declárase acogida por el corriente año á la provincia de San Luis á la ley de 25 de Setiembre de 1871.

Comuníquese, etc.—Roca.—*E. Wilde.*

**Puerto de Santa Fé**—En la seccion correspondiente publicamos un telégrama del ingeniero Sarhy, encargado de la inspeccion de las obras de defensa que se construyen en el puerto de Santa Fé, por el cual se vé que el hoyo abierto en la muralla por las aguas ha sido ya rellenado, no habiendo más novedad por el momento.

**Estado sanitario**—Durante la quincena se ha observado un tiempo variable y el número de enfermedades ha aumentado, particularmente las afecciones del aparato respiratorio, como ser constipados, bronquitis, catarros y neumonias. Los tuberculosos se han agravado.

Las fiebres tifoideas y gastro-hepáticas, las anginas simples y diftéricas, las laringitis, casos de viruela, sarampion, reumatismos articulares, afecciones diversas al órgano central de la circulacion, son las enfermedades que con más frecuencia se han presentado en la práctica diaria.

Las malas condiciones higiénicas de esta ciudad han empeorado por el tiempo lluvioso y nebuloso que se ha observado en la quincena, convirtiendo el pavimento de nuestras calles en un verdadero lodazal que hacia difícil é incómodo el tránsito.

Mientras no se establezcan las cloacas y un servicio conveniente y apropiado de aguas que permita hacer la limpieza de la ciudad, en ciertas estaciones del año hemos de tener que observar estos mismos efectos.—(*Rev. Médico-Quirúrjica*).

**Cárlos Encina**—Los que suscriben, autorizados por la familia del malogrado Cárlos Encina, invitan á sus amigos y relaciones á acompañar sus restos hasta la Recoleta, el dia que lleguen de Patagones y que se anunciará oportunamente.—*Dardo Rocha—Francisco Lavalle—José M. Muñiz—Juan Coquet—Jorge Coquet—Agustin Silveyra—José M. Bustos—Rafael Hernandez—Luis Silveyra.*

### Secretaria general de la Universidad

De órden del señor Rector se invita á los señores Consejeros y demás empleados, á concurrir al desembarco de los restos del que fué miembro académico de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas, ingeniero D. Cárlos Encina.

El cortejo fúnebre partirá del muelle de las Catalinas, el dia y hora que se designarán oportunamente.—*José Garcia Fernandez.* Secretario general.—Buenos Aires, Junio 27 de 1882.

**Entrada de buques**—Durante las últimas veinte y cuatro horas, han entrado en el puerto del Riachuelo cincuenta y dos buques de cabotaje con cargamento de frutos del país.

**"High-life" diplomática**—Nuestro colega *La Justicia*, de Dolores, inserta en su número del 24 la siguiente noticia:

"*Recepcion*—Ayer tuvo lugar en la Capital una *high-life* diplomática en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

"Llenaba los salones del Dr. Plaza una distinguida concurrencia, entre la que se encontraba el Nuncio Apostólico, el señor Ministro del Brasil y los señores ministros Oriental, Español, etc., etc., etc."

No teníamos conocimiento de hecho tan extraordinario.

**Viruela**—Segun parece, dice *La Voz del Rio IV*, esta fatal epidemia se nos presenta en carácter alarmante, por lo que la Municipalidad y la Sociedad de Beneficencia instalarán de un momento á otro un Lazareto, para atender allí á los pacientes de tan desastrosa enfermedad.

**Torneo internacional de ajedrez** — Se está jugando actualmente en Viena un gran torneo de ajedrez en que toman parte campeones de diversos paises.

Veinte y tres jugadores se hicieron inscribir para empeñarse en la partida; cinco de ellos se retiraron el dia antes de la primera jugada y han quedado: dos ingleses, los Sres. Bird y Blackburne; seis austriacos, los Sres. English, B. Flessig, Hruby, Meitner, A. Schwartz y Witek; cuatro alemanes, los Sres. Luis Paulsen, Noa, Weiss y Zukertort; tres norte-americanos, los Srs. Mackensie, Mason y Ware; un húngaro, el Sr. Steinitz; un ruso, el Sr. Tchigorine, y un polaco, el Sr. Winawer.

El torneo comenzó el 10 de Mayo. Su primer premio es de 1,000 $, á los cuales ha agregado el Emperador de Austria, de sus fondos privados, 2,000 florines. Otra suma de 1,000 $ será repartida en seis segundos premios.

Se ha acordado que para cada jugada el jugador disponga de un máximum de tiempo de 4 minutos, de modo que se pueden hacer quince jugadas por hora.

La *Neue Freie Presse* publica todos los dias los resultados de la part

Hasta el 25 de Mayo esos resultados eran los siguientes: Zukertort habia ganado á Hruby—Steinitz á Blackburne—Ware á Weiss—Noa á Meitner—Mackensie á Winawer.—Las partidas jugadas por English, Fleissig, Paulsen y Schwartz habian resultado *tablas*.

**Un cuadro de 90,000 pesos**—Hállase en exhibicion en la casa de los Sres. Galli, calle Florida casi esquina Cangallo, un cuadro representando una trilla de la campaña romana, que lleva esta firma: *Ch. Quaedrlieg—Roma* 1870.

Esa tela mide dos tercias de ancho por una de alto, y se halla en venta al precio de 90,000 $ *m/c.*

No dejaremos de comprarlo.

**¿Elecciones?**—En nuestro colega *El Oeste*, de Mercedes, hallamos las siguientes líneas:

"El Domingo tuvo lugar en esta ciudad lo que hace ya bastante tiempo ha dado en llamarse eleccion popular, y que solo se reduce á la cópia íntegra del Registro con asistencia de varios partidarios.

Segun se nos asegura, en este Partido, como en el de Suipacha, se votó la candidatura del señor Cárlos Pacheco para diputado á la Legislatura Provincial y la de D. Benjamin Buteler para Senador."

**Comisiones de Higiene**—La mayoria de las comisiones parroquiales de Higiene no funcionan actualmente.

La razon que tienen para ello es la carencia de una ordenanza que les dé atribuciones propias, para el debido desempeño de sus funciones.

Recordaremos con este motivo que á estudio de la Seccion de Higiene de la Municipalidad se encuentra un proyecto de ordenanza tendente á llenar la necesidad espresada, y cuyo despacho se hace indispensable.

Mientras esto no suceda, las comisiones de Higiene continuarán, como hasta ahora, sin hacer nada de lo que deben hacer en bien de la comunidad.

**"El Comercial"**—Con el número de ayer este colega ha introducido una notable mejora en su formato. Ha aparecido en ocho páginas.

Felicitamos á *El Comercial* por esta evidente prueba de prosperidad.

**Nomenclatura de calles**—El Presidente de la Municipalidad ha encargado á Europa la construccion de las tablillas que deberán colocarse en las nuevas calles del municipio que carecen de ellas.

Como se recordará, á estas calles se les ha dado los nombres de los miembros del Congreso de Tucuman de 1816 que suscribieron el acta de la Independencia Argentina.

El Dr. Marcó del Pont, que reside actualmente en el viejo mundo, ha sido comisionado para encargar la construccion de esas tablillas.

**Banco de Estado** — El Redactor en jefe de nuestro colega *Le Courrier de la Plata*, Mr. Leon Walls, ha publicado en folleto un proyecto de "Bases para la formacion de un Banco de Estado."

**Expedientes**—Ayer se dió entrada en el Ministerio del Interior á noventa expedientes, y tuvieron salida ochenta y seis.

**Revisacion de patentes**—El 1° de Julio próximo se dará principio á la revisacion de las patentes municipales.

Los inspectores seccionales han sido encargados de dicha revisacion, debiendo dar cuenta diariamente de sus trabajos.

**"Biblioteca Universal"**—La casa de publicaciones de la calle de Lima núm. 80, ha repartido el cuaderno 15 de la *Biblioteca Universal*, interesante publicacion que aparece en Barcelona, y el número 15 de la *Ilustracion Artística*, que acompaña á la obra citada anteriormente.

**"El Profeta"**—Esta noche subirá á la escena del teatro Colon la ópera *El Profeta*, cuyas principales partes están confiadas á las señoras Scalchi-Lolli y Gargano, y á los señores Tamagno, Castelmary y Sparapani.

**Telégrafo nacional**— 5 p. m.—Líneas todas bien.—*El Jefe de Oficina.*

# COMERCIO

## Bolsa de Comercio

Buenos Aires, Junio 28 de 1882.

Durante la hora oficial se vendieron:

$f. 75,000 para Junio 30 á 25.05.

CÉDULAS HIPOTECARIAS—Hacia algunos dias que no se habian hecho transacciones en la série A. Ayer se anotaron vendidas:

A $f. 5,600 al contado á 100¾, 100½ %.

Id id 3,000 para hoy á 100¾ %.

Las ventas realizadas de la série E denotan una pequeña baja; sin embargo, al terminarse la hora de las operaciones el precio se afirmó. Fueron vendidas:

E $f. 4,000 al contado á 82¾ %.

Id id 8,000 para hoy á 83 %.

Id id 10,000 id Junio 30 á 82¾ %.

ACCIONES DEL GAS PRIMITIVO—Con una pequeña baja del precio de la última, se hizo una pequeña venta de: 16 acciones al contado á 1,500 $ m/c.

ACCIONES DEL BANCO NACIONAL—Se ha producido en el mercado de acciones, un cambio favorable á los alcistas, afirmándose el precio en las primeras horas de las operaciones, y subiendo la plaza más tarde.—Se han anotado vendidas:

100 Acciones al contado á 117, 117¼ %.

2550 Idem para Junio 30 á 117⅛, 117¼, 117½, 117⅝ %.

1200 Idem idem Julio 31 á 119, 118¾ %.

En la liquidacion se produjo un movimiento de alza, al saberse que los alcistas habian tomado bastante dinero con caucion de acciones del Banco Nacional, á 10 y 11 % de interés al año, aforadas á la par.

Las transacciones realizadas fueron bastante importantes y los precios fluctuaron entre 117 1/2 á 118 % para fin de mes, y 118 3/4 á 119 1/2 para fin de Julio próximo. A última hora queda vendedor para fin de mes á 118 % y comprador para fin de Julio á 119 1/2 %.

CAMBIOS—Cotizamos:

| | Bancario | Particular |
|---|---|---|
| Lóndres | 49 | 49½ á 49¼ |
| Francia | 5 fr.10 | 5 fr. 15 á 5 fr 16 |
| Amberes | 5 fr.10 | 5 fr. 16 á fr. 17 |
| Génova | 5 fr.10 | 5 fr. 16 |
| Rio Janeiro | 11$150 | B11$200 |
| Montevideo | | ¾ á ½ % |

| TITULOS Y ACCIONES — Ultimos | precios | Cédulas |
|---|---|---|
| Hipotecarias, Série A | á 100½ % | |
| Id id id B | " la par | |
| Id id id C | " 98 | nominal |
| Id id id D | " 96 % | |
| Id id id E | " 82¾ % | |
| Acciones Banco de Italia y Rio de la Plata | " 150 | " oro |
| Acciones del Muelle y Aduana de las Catalinas—Por acciones de fts. 1000 | " 805 | " |
| Billetes de Tesoreria Nacional | " 112 | nomina |
| Fondos Públicos Nacionales de 2 % de amortizacion | " 96 % | |
| Id id id id de 1863 | " 87 % | |
| Id id id id de 1876 | | nominal |
| Bonos Municipales de 1870 | " 105½ | " |
| Id id 1873 | " 105 | " |
| Id id 1876 | " 95 % | |
| Deuda extranjera—Oro | " 16 oro | " |
| Deuda amortizable de Montevideo | " 21½ % | |
| Acciones puentes y caminos, id id | " 104 % | |
| Acciones del Banco Nacional | " 117¼ % | |
| Empréstito Obras del Riachuelo | " 95 % | |
| Compañia del Gas Primitiva, cada una | 1500 $ m/c | |
| Gas Argentino | 95 % int favor del comp | |
| Certificados del Banco Argentino | " 18 | " |
| Tramway á Belgrano | " 50 | " |
| Ferro-carril del Sud | | nominal |
| Id id Central Argentino de 20 £ | £ 22 | |
| Id id del Norte | | " |
| Id id de Campana | | " |
| Propietarios de la higiene, sin operaciones | 50 | " |
| Tramway Ciudad Buenos Aires | nominal | |
| Sociedad Fomento de Barracas al Norte | | " |
| Telégrafo Trasandino | 250 por accion de 200 fts chileno. | |
| Acciones de la Bolsa, cada una | 1500 $ m/c | |

| MONEDAS— | |
|---|---|
| Libras esterlinas | á ½ % id premio |
| Napoleones | á 1 id p |
| Cóndores chilenos | á ¾ % premio |
| Bolivianos en cuatros | 18½ $ m/c |
| Soles | á 82 y 81 ½ oro |
| Chirolas | á 76 id |

VALOR DEL PESO FUERTE—Ministerio de Hacienda Nacional—Noviembre 30 de 1881—En cumplimiento del decreto de esta fecha y hasta nueva resolucion, las oficinas nacionales recibirán por su valor escrito los billetes del Banco de la Provincia de Buenos Aires.—*E. Civit.*

El Directorio de la Compañia Liebig ha distribuido á los accionistas la Memoria del resultado del establecimiento correspondiente al año de 1881.

Segun ella, las ganancias líquidas en ese año alcanzan á la suma de £ 88.418. De esta cantidad se han llevado al fondo de reserva £ 25000—y se ha distribuido un dividendo de 10 % de interés y prima. A cuenta nueva se han llevado £ 6713 como saldo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas en el año de 1881.

La mayor parte de los saladeros de los Rios han suspendido sus faenas. Por ahora en las Costas del Uruguay solo el saladero de Fray Bentos es el único que sigue faenando con alguna actividad.

Por intermedio de la casa de Baltar y Quesada se ha realizado ayer la venta de un establecimiento en Entre-Rios.

Los campos en el departamento del Uruguay toman dia á dia mayor valor—la bondad de sus pastos influye sin duda alguna.

8 leguas de campo en el departamento del Uruguay, en su mayor parte alambrado, con una existencia de: 3,000 vacas, 3,000 ovejas, 500 yeguas y 100 caballos.

2 casas de material, corrales y demás.

El todo ha sido vendido en 90,000 $f.—comprador General D. Luis Maria Campos—vendedor el Coronel D. Teófilo de Urquiza.

## Frutos del país

En las plazas:

MERCADO CONSTITUCION— Junio 28 de 1882.—67 wagones entrados anteayer tarde y ayer por la mañana con diferentes frutos, entre ellos 240 bolsas trigo. Lana sin entrada y sin venta.

Ventas de ayer—Se vendieron 380 cs. vacunos: los de campo, buenos, con 1/2 lb. de tara, á $ 155 y 156, y los reg., 154.

Cueros lanares—Se realizaron 2080 dcs.: los de matadero, buenos, 24, 24 1/4 rls. lb.; campo sup., 24 1/2, 25; buenos, 23 1/2, 24; cs. de corderito: los sup., $ 17.

Cerda de potro—Se vendieron 130 arb.: la sup., $ 155; buena, 152.

Nutria—25 cs. buena clase, $ 11 1/2.

Abena—60 fgas. reg. $ 65.

MERCADO 11 DE SETIEMBRE—Junio 28 de 1882.—17 wagones entrados anteayer tarde con diferentes frutos, entre ellos 410 bolsas trigo y 238 bolsas maiz. La entrada de frutos en general ha sido muy reducida, de modo que las transacciones son de poca importancia.

Ventas de ayer—Se vendieron 185 cs. vacunos campo: los buenos, $ 154; reg., 150, 152, con 1/2 y 1 lb. de tara.

Cueros de potro—18: los sup., $ 37; buenos, 35.

Cueros lanares—2485 dcs.: los de campo, sup., 24, 24½ rls. lb.; buenos, 23, 23 1/2; reg., 22 1/2; desechos, 17, 17 1/2, 18; cordero, 17, 17 1/2; cs. de corderito: los buenos, $ 17, 17 1/2; reg., 16 1/2; inf., 16.

Sebo—12 bord. campo, bueno, $ 43 1/2.

Cerda de potro—48 arb. buena clase, en pequeños lotes, $ 140, 142.

Trigos—Se vendieron 1500 fgas. del Bragado, á entregar, se dice que su precio es, $ 125.

Maíz—320 fgas. amarillo y morocho, desgranado, $ 46, 47, 48.

Harina—1600 arb. de los rios, $ 25.

CORRALES DE ABASTO—Junio 27—Entrada:

| Consignatarios | Capataces | Procedencias | Animales |
|---|---|---|---|
| Leandro Sanchez | P. Carrides | Baradero | 39 |
| Dionisio Esquivel | A. Ornos | Arrecifes | 145 |
| Boerr y Pombo | E. Dorado | Tuyú | 147 |
| Boerr y Pombo | W. Amés | Pila | 111 |
| Juan L. Somoza | M. Lopez | Pergamino | 65 |
| Selpicio A Gomez | G. Melo | Moreno | 49 |
| Selpicio A Gomez | S. Peralta | Cañuelas | 31 |
| J. L. Somoza | Juan Devoto | Mar Chiquita | 98 |
| | | Total | 685 |

PRECIOS GENERALES—Ciñueleros, $ 500, 630; 1er. aparte, carne y sebo, 340, 450; 2° id id id 260 y 280; Flaco chancheria, 140, 170; cueros de novillo, 190, 110; id id vaca, 150, 180; capones y ovejas, 48, 52.

## Despacho de Aduana

Junio 27.

TEJIDOS Y CONFECCIONES—Barclay C., 8 btos. coeta, género de algodon, lienzo de id, zarazas y oxford;

FER PIN HERMANOS
18 CUYO 180
ENTRE FLORIDA Y MAIPÚ
GRAN FOTOGRAFIA
LA PRIMERA DE BUENOS AIRES
Por sus trabajos, por su clientela, por la importancia de sus elementos y por la amplitud de sus talleres
RETRATOS PANEL, A LA ACUARELA
Ultima novedad!
Invitamos al público á visitar nuestras vidrieras
180 CUYO 180
ENTRE FLORIDA Y MAIPU

Nogues, 19 fds. cotin de hilo, brin de Rusia, id ordinario para entretela, etc.; Berazzi y Larco, 7 c. lustrina, medias algodon, pañuelos y chalones de merino; Wedekind, 4 c. franela de lana, zarazas y pellones, etc.; Lagos M., 13 fds. uso doméstico, lona de hilo, y mantas imitacion vicuña; Gerbe, 1 c. merino de lana; Iturriaga hnos., 2 c. alfombritas y muestras; Brownell, 2 id brin de algodon; G. Fernandez, 7 btos. camisetas de lana, medias algodon, alemanesco de id; Fels y ca., 5 c. alemanesco de hilo, percalina y género de algodon; Dieckmann, 1 c. medias de algodon; Burnichon, 2 c. cortinas bordadas, pañuelos de hilo, medias algodon, corses, batas, encajes de seda y tapados para señoras; Senet, Portes, 1 c. camisetas punto de lana.

FERRETERIA— J. Borra, 600 cajones desarmados para fideos; Figari, 92000 kilos arena oriental; Shaw hnos. 5 bultos máquinas para agujerear; Hardt K. 45 bultos cabo sisal, 16 cajones baldes de laton, manijas para id, bandejas y frenos de perro; Solar, 1 máquina para moler; Moore T., 5 cajones cepillos de paja; Challe y B., 2 máquinas para limpiar trigo; Melara J M., 258,724 kilg. carbon de piedra; Lochore S., 10160 kilg. fierro en lingotes; Dillemann, 1 cajon cepillos y acanaladores; Rosseau, 33 fardos cabo de Manila; Gagliardo, 125,000 kilg. piedra para calle; Fernandez, 2 cajones cuchilleria y armas, etc; Richard, 10000 tejas de canaleta, 40,000 baldosas de Marsella; Cayol, 5 cajones bañaderas de fierro fundido y bombas de vidrio; Forrester, un motor á vapor, 400 rollos alambre de acero, 4 bultos máquinas para cortar alfalfa; Badaracco é hijos, 267 atados, 498 barras fierro, 162 chapas de id, 2 cascos toletes y bicheros de fierro; Moore T., 1 cajon repuestos para inodoros.

COMESTIBLES—M. Rodriguez, 49 fdos. tabaco paraguayo; Moore Tudor, 5 c. id negro; B. Bossio, 500 bolsas arroz glacé; M. y Brugo, 37 id yerba paraguaya; A. Cavalli, 25 c. pasta de tomates; Etchegaray, 56 fdos. tabaco paraguayo; Merlo y D., 10 bcas. dulce guayaba; M. Fernandez, 62 c. frutas en aguardiente, chorizos, velas estearinas y pimientos; Linck, 2 bocoys tabaco de Virginia; Sequeira y R., 12 latas tabaco negro; Artagaveytia, 650 bolsas azúcar terciado del Brasil; V. de Alves, 12 bolsas café, 6 bcas. dulce de guayaba; W. Paats, 6 c. quesos de bola; Lassalle, 259 bcas. azúcar refinado; R. Lezica, 4 bocoys queso gruyere.

MUEBLES, INSTRUMENTOS DE MÚSICA, PIELES, ETC.—A. Hopmann, 10 c. sillas y sillones imitacion mimbre; Lüders, 1 piano perpendicular; A. Cavalli, 2 órganos; Corti Riva, 1 c. flautas y muestras; Fontan frères, 6 c. becerros franceses, 4 c. cabras lisas, 4 c. vaquetas.

SOMBREROS Y CALZADO—Zuberbühler, 4 c. sombreros de lana; Artaza, 2 id id de junco; Rosseau, 2 id boinas de lana, 1 id botas de prunela.

BEBIDAS, VIDRIOS, ETC.— Moreno Fernandez, 4 bordalesas vino de Burdeos; 11 cajones id id; 3 id anis; G. Martinez, 2 bordalesas vino de Burdeos; Maupas, 100 c. vino Vermouth; R. Bossi, 7 cascos copas vasos, botellas, fruteras, jarras de vidrio cortado; R. Rigal, 1 pipa vino tinto español.

DROGAS Y PINTURAS—Monsegur, 3 c. gelatina; Ambrosetti, 1 c. barniz; Lüders, 25 id estearina, 1 barril ácido bórico; B. Landreau, 10 c. agua mineral; Hammer y P., 25 c. agua Pullna, 20 cuñetes bicarbonato de sosa; Milligan y W., 25.000 kilg. sal de roca; Moore y Tudor, 276 tarros específico para curar ovejas; Linck, 195 c. id id; Demarchi P., 2 c. aceite de Bacalao, 2 id sanguijuelas; Zambianchi, 63 c. agua mineral, esencias, cebada inglesa, nitrato de potasa, sulfuro de id, estractos, etc.

## Marítima

Hoy se esperan en nuestro puerto: *Villa del Salto* del Uruguay, *Rio Plata* y *L'Italia* de Génova, *Mensajero* y *Comercio* de Montevideo; *Guarany* de Asuncion, *Diana* del Rosario.

Anuncian salida para hoy: *Villa del Salto* para Montevideo, *Diana* para el Rosario.

—El vapor inglés *Neva* ha transferido su salida para el 30. Este paquete llevará el siguiente cargamento—Para Santos, 300 bolsas maiz y 50 carneros en pié.—Rio Janeiro, 150 carneros en pié y 1800 bolsas maiz y afrecho—Vigo: 300 tons. maiz, 5000 cs. vcs. secos—Southampton: 400 bolsas lino, 603 c. carne conservada, 22 fdos. hojas medicinales—Amberes, 400 tons. maiz, 35 fdos. lana.

—El *Handel*, que salió el 25, llevó para Amberes,—del Rosario: 475 cs. vcs. secos; de Zárate, 143 bolsas lino, 6610 id maiz;—de Baradero, 3880 bolsas maiz, y de Buenos Aires, 11 fdos. lana y 1803 cs. vcs. secos.—De Rosario, para Liverpool, 15000 astas, 52 barras cobre, 34 sacos id, 291 sacos cebada, 10 c. mercs., 230 fdos. pasto.—De San Pedro, 1466 cs. potro salados;—Zárate, 350 c aceite;—de Buenos Aires, 150 pipas sebo, 4 tons. maiz, 550 bolsas sangre seca, 12 btos. frutos, 32 fdos. cs. lanares;—Opcional, para Amberes y Liverpool, 137 pipas, 200/2 sebo:—De Zárate para Hamburgo, 2700 cs. potro salados:—Del Paraná, para Lóndres, 63 btos. con 71,214 $f. y 3150 £.

—El *Thales*, zarpado de este puerto el 23, llevó para Dunquerque, 3 idos. lana y 16633 bolsas maiz.

—Desde Montevideo saldrá el 29 el vapor *Galicia*, para el Pacífico. La correspondencia debe mandarse por el *Villa del Salto*, la que se recibirá en la Oficina de Correos hasta las 4 p. m.

ENTRADAS DE ULTRAMAR—Dia 27

*Pio Plata*, vapor italiano de 1052 ton. cap. B. Muzio, de Génova el 18 de Mayo, á S. Schiaffino con: Rossi y Ferrari 350 c. aceite; F. Corinto, 1 c. quesos; E. Della Chá, 208 c. aceite, 1 c. mtras; Gandolfi y Moss, 200 c. aceite; B. J. Lando, 100 id id, 1 c. merceria; F. A. Grappo, 1 c. tabaco, 82 c., 1 casco vino; Caprile, 1 c. cigarros; F. F. 200 c. aceite en latas, 129 id id en botellas, 1 bto fotografias; A. R. P. 6 c. aceite, 22 btos. cabulleria; G. G. 20 c. aceite, 1 c. mercs; G. C. 25 c. aceite, 25 btos. cabulleria; F. M. 14 cascos vino; B. H. 5 barriles quesos, 15 c. conservas; B. C. 50 bords. vino; B. B. 100 c. aceite; B. Radino, 200 sacos talco; Pini y ca. 9 c. labores de madera; A. Rivolta y ca. 5 id id; S. M. Girault, 7 id id; T. y Fernandez, 7 c. papel, L. R. 32 btos. cabulleria; órden, 5 c. labores de madera, 9240 piedras—*Carga para Rosario*: Frugoni y ca. 108 btos. cabulleria, 200 sacos, 30 c. arroz, 50 bords. vino, 1 c. mtras; M. Carreaga, 5 c. tejidos, 1 c. botones.

*Diana*, berg. aleman de 314 tons. cap. H. Schroder, de Hamburgo el 30 de Marzo, á Peters hos con: Lohmann y ca. 3 cascos artículos diversos; D. Parodi y ca, 100 c drogas; Peters hos, 4552 c., 11596 damajuanas espíritus, 47680 botellas, 4476 piedras, 260 c. cerveza, 500 c azul, 90 btos. mercs.

*Medora*, bca. italiana de 395 tons. cap. P. Valle, de Cardiff el 4 de Abril á la órden con 655 tons. carbon.

ENTRADAS DE LOS RIOS—Dia 27

*Tridente*, vapor inglés, de Rosario á Clarcke con: á varios, 7 btos. encomiendas.

*Progreso*, vapor nacional, de Victoria á M. Marquez con: E. B. Legarreta, 199 postes ñandubay, 1630/2 id id; F. G. Zambianchi, 10 rodados para carros; M. Marquez, 2877 hectólitros cal.

*Union*, vapor nacional, de Gualeguay á Tarando y Ca. con: E. B. Legarreta, 50 pipas aceite de potro, 35 cueros vacunos, 163 atados cueros de cordero; B. Richard, 3 fdos cueros; J. Barañao, 4 bolsas provisiones.

*Rio de la Plata*, vapor nacional, de Montevideo á P. Risso con: B. Rolando, 1 c. mercs.; Orden, 3 cajones, 1 fdo id; B. Viale, 3 fdos id; A. Necol, 1 c. ciruelas, 3 bord. vino, 4 c. cogñac, 8 c. sardinas, 1 c. ajenjo; Varios, 16 btos. encomiendas; De tránsito, 282 btos mercancias.

SALIDAS—Dia 27

*Tridente*, vapor inglés, para Montevideo.

*Rio de la Plata*, id oriental, id Uruguay.

*Meteoro*, id id, id Santa-Fé.

*Leon*, id id, id Montevideo.

*Proveedor*, id id, id Rosario.

CERRARON REGISTRO

*Pamperita*, barca italiana, para Génova, por Podestá hnos., con: 62,300 astas, 15,930 kilos pezuñas, 55,963 kilos fierro viejo, 770 cascos sebo, 1358 cs. secos, 543 bolsas maiz.

### Vapores de ultramar esperados

| Fecha | | Nombre del buque | Procedencia |
|---|---|---|---|
| Junio | 28 | *Rio Plata* | Génova |
| " | 28 | *L'Italia* | Génova |
| " | 28 | *Galicia* (en Montevideo) | Liverpool |
| " | 29 | *Herschel* | Liverpool |
| " | 29 | *Europa* | Génova |
| " | 30 | *Orenoque* | Burdeos |
| " | 30 | *Rio* | Hamburgo |
| " | 30 | *Leibnitz* | Liverpool |
| Julio | 2 | *Pascal* | Liverpool |
| " | 4 | *Claris* | Barcelona |
| " | 10 | *Navarre* | Génova |
| " | 11 | *Beethoven* | Liverpool |
| " | 12 | *Kepler* | Lóndres |

### Vapores á salir para ultramar

| Fecha | | Nombre del buque | Destino |
|---|---|---|---|
| Junio | 28 | *Luxor* | Pacífico |
| " | 29 | *Galicia* (de Montevideo) | Pacífico |
| " | 30 | *Horrox* | Amberes |
| " | 30 | *Neva* | Southampton |
| " | 30 | *Euclid* | Amberes |
| " | 30 | *L'Italia* | Génova |
| " | 30 | *Brema* | Bremen |
| Julio | 1° | *Nasmyth* | Amberes |
| " | 1° | *V. de Rio Janeiro* | Havre |
| " | 3 | *Poitou* | Génova |
| " | 5 | *Patagonia* (de Montev) | Liverpool |
| " | 7 | *Europa* | Génova |
| " | 8 | *Orenoque* | Burdeos |

# CAMPO NEUTRAL

**Los enfermos deben protegerse** de la impostura, no tomando ningun remedio sin satisfacerse antes que es legítimo, y deben tener un cuidado especial con respecto al Aceite de Hígado de Bacalao. Los químicos dicen que el artículo preparado por Lanman y Kemp es el mejor en uso actual. La alta reputacion de la casa, es tambien una garantia suficiente que corrobora esta verdad. No es demasiado decir que la mitad de los titulados Aceites de Hígado de Bacalao que se espenden en el país, son casi de ningun valor medicinal. Si las víctimas de enfermedades pulmonares desean tener la mejor calidad de este famoso regenerador pulmonar, deben siempre pedir el Aceite de Hígado de Bacalao Puro, de Lanman y Kemp, y no tomar otro alguno.

Una cucharada mezclada con dos del Pectoral de Anacahuita, es el modo más fácil y mejor de tomar el Aceite.

**Muchos son los miembros sacrificados por la cuchilla** que podian haberse salvado con la Zarzaparrilla de Bristol.—Aun cuando estén apodrecidos, y el veneno corrosivo de la escrófula esté minando hasta el mismo cimiento de la vitalidad, como en el caso memorable del jóven Wyckoff, el progreso de la enfermedad se puede impedir, y el paciente salvarse con el uso de este poderoso antiséptico vegetal. Desechad los bisturis y las sierras, reves mutilados si la gangrena no ha principiado aun. En todos los grados de enfermedad ulcerosa, menos ese, este depurativo balsámico que curó á Wyckoff, salvará al paciente. Si es necesario purgarse úsese el más suave de los aperitivos vegetales, las Píldoras Azucaradas de Bristol.

VAN GELDEREN Y TRANT
TRADUCTORES PÚBLICOS
108—PIEDAD—108

EZEQUIEL BELANDO
CONSIGNATARIO DE FRUTOS DEL PAIS
domicilio y escritorio
333—Calle San Jose—333
9414 plm jn24.

Loteria de la Beneficencia
DE
SAN LUIS
PREMIO MAYOR 20,000 Fts.
BILLETES Á PATACON

Se juega en Villa Mercedes el Juéves 29 de Junio.

Los extractos llegarán el Sábado 1° de Julio por la mañana. 9417 p3 jn24

Al público
ALFOMBRAS, TRIPES, CERGONES
La antigua y acreditada casa R. Aspiunza y Ca.
158—FLORIDA—158

Está recibiendo un espléndido surtido de *tripes Crosleys*, elegidos espresamente para la casa; precios sin competencia.

FLORIDA 158, (entre Cangallo y Cuyo)
9350 p15 jn23.

CONSULTORIO
MEDICO QUIRURJICO
DEL DOCTOR
LUIS C. MAGLIONI
559—ALSINA—559
9020 plm jn14.

AL PUBLICO
y á los que se encuentran de paseo en esta capital

Con motivo de la Exposicion Continental, la Joyeria y Relojeria "La Porteña", calle Victoria núm. 266 ha recibido directamente de Europa y de las principales fábricas un inmenso surtido de alhajas de todas clases, de lo mas espléndido que se puede desear, para poder así atender dignamente á las personas que se hallan de paseo en esta capital.

Los precios no tienen competencia, esto se garante, por el inmenso surtido que esta Joyeria ha recibido; poco cuesta visitar la casa para convencerse y al mismo tiempo ver la infinidad de relojes, alhajas de todas clases con brillantes, diamantes y sin ellos, con esmaltes, etc., etc., todo de última moda y fabricados espresamente.

Por consiguiente nadie que desee comprar alhajas ó tenga encargue de comprarlas no debe olvidar esta casa, seguro que quedarán plenamente satisfecho y gastando poco, que esto es lo esencial.

Visitar la casa para no dudar.

No olvidarse, pues,

JOYERIA Y RELOJERIA "LA PORTEÑA"
266—VICTORIA—266
8541 plm m31

ESPECIALES PROVEEDORA

El propietario de la Proveedora invita á todos sus favorecedores y demás fumadores inteligentes á que prueben los cigarrillos que hoy fabrica con el nombre de Especiales Proveedora.

Estos cigarrillos son elaborados con los mejores tabacos que se cosechan en la Habana, los cuales se reciben directamente todos los meses.

Dispuesto, como siempre, á corresponder á la proteccion que me han dispensado los fumadores, no he querido omitir gasto de ningun género, para poder conseguir que los referidos cigarrillos que hoy fabrico con el nombre de Especiales Proveedora, llenen los deseos de los fumadores más delicados é inteligentes. Por lo mismo, he necesitado comisionar en la Habana, á una persona de toda mi confianza para que me mande los tabacos elegidos.

Espero que no dejarán de probarlos los fumadores, en la seguridad de que no les dejarán nada que desear.

Además debo participarles que tengo una máquina para la fabricacion de tabaco hebra, la que pongo á disposicion de los fumadores de delicado gusto que quieran hacer fabricar cigarrillos á la vista, bien sea con tabaco hebra Habano, Caporal, Turco ú otro cualquiera siendo hebra.

Esta máquina fabrica un atado de 20 cigarrillos por minuto con todo esmero y limpieza y el que tenga gusto de traer tabaco de su agrado se le fabricará en las mismas condiciones.

FABRICA
260-RIVADAVIA-262
9096 p 1m jn15 Manuel Duran

Juan Bautista Cruz
ESCRIBANO PÚBLICO
Ofrece sus servicios [illegible] relaciones, para el [illegible] contratos públi- [illegible]

# INDICADOR

**ALCORTA AMANCIO, abogado**; estudio, Victoria 217; domicilio, Victoria 219.—Horas de estudio, de 12 á 4 de la tarde.

**AMORETTI FÉLIX, ingeniero civil y agrimensor**; domicilio, Moreno 736.

**AVELEYRA LUCIANO J.—Agente judicial**, escritorio 245 Bolivar, estudio del Dr. Quirno Costa; domicilio: 776 Santa-Fé.

**ALSINA DALMIRO abogado.**—Tiene su estudio y domicilio Perú 459; se encarga tambien de la direccion de asuntos en el Departamento Judicial del Centro, donde se encuentra en su estudio en Mercedes, calle 21 N. 190, los Juéves y Viérnes de todas las semanas.

**AVELEYRA PEDRO A. rematador y agente judicial: Cañuelas.**—Se encarga de hacer alambrados poniendo todos los materiales por su cuenta; en la ciudad, en el estudio del Dr. Quirno Costa ó Santa-Fé 776. v. jl 20.

**AURRECOECHEA MARIANO, abogado**; estudio, Florida 17, altos.—Horas, de 11 á 4 de la tarde.

**ARECO ISAAC P., abogado**; estudio, Perú 163; domicilio, Piedras 497.—Horas de estudio, de 12 á 4 de la tarde.

**BALLETO ANTONIO**, estudio del doctor Clodomiro Cordero, Reconquista 93.

**BALBIN JULIAN, abogado**; estudio, Bolivar 5; domicilio, Paraná 227.—Horas de estudio, de 10 á 4 de la tarde.

**BAZIN ARÍSTIDES T.. escribano público**, sucesor de Justo Carballeda; calle Rivadavia 111; horas de despacho, de 10 á 5.

**BERMEJO ANTONIO, abogado**; estudio, San Martin núm. 31; horas de estudio, de 12 á 4.—Domicilio, Maipú 408.

**BURGOS BERNABÉ, escribano público**; oficina, calle Victoria 31, Pasaje Roverano, altos, número 23; domicilio, Cerrito 396.

**BOLON PEREZ JOSÉ, procurador judicial**, con título obtenido en España, prévio exámen teórico-práctico; su domicilio y escritorio, Perú 141, entrando á la izquierda; horas de oficina, de 11 de la mañana á 5 de la tarde.

**CABRAL J. V. Y CRUZ J. B., escribanía de registro**; calle Victoria 31.—Pasage Roverano, altos, núm. 24 y 25.

**CALZADA RAFAEL, abogado**; Florida 63, altos.—Horas de estudio, de 11 á 4.

**CALVIÑO JOAQUIN, escribano público**, oficina; Rivadavia 113; domicilio particular, Belgrano 185.—Horas de oficina, de 10 a. m. á 5 de la tarde.

**CANTILO JOSÉ MARIA, abogado**; reside en la ciudad de Mercedes.—Su apoderado general en Buenos Aires, don Gabriel Cantilo, Méjico 403.

**CARRIL SALVADOR MARIA DEL, abogado**; calle de las Piedras, núm. 37.

**CASTILLO JOSÉ A.. escribano público con registro**; calle Victoria núm. 64, (Recoba Nueva); domicilio particular, calle de Montevideo núm. 96.—Horas de oficina, de las 11 de la mañana á las 5 de la tarde.

**CIMONE JUAN, doctor** especialista en las enfermedades del pecho venereo-sifilíticas y de la piel, recibido en Europa y Buenos Aires; Cuyo 405.—Horas de consulta: de 9 á 11 a. m. y de 4 á 6 p. m. Los lúnes gratis.

**COELHO J. AUGUSTO, Corredor de cambios y descuentos**—Escritorio San Martin 90 ó en la Bolsa de Comercio; domicilio: Santiago del Estero 78.

**CASTILLA RAMON, médico**; consultorio, Esmeralda 432.—Horas de consulta, de 12 á 2 de la tarde.

**DEGREEF RUFINO, rematador y comisionista.**—En Buenos Aires, Piedad 80 y en San Nicolás de los Arroyos, Comercio núm. 43.

**DUDIGNAC EXEQUIEL, procurador y comisionista**; Perú 79, de 12 á 5; domicilio, Esmeralda 510.

**ESCALERA Y ZUVIRIA GUALBERTO, abogado**; Rosario de Santa-Fé, estudio: calle Rioja, números 39 y 41.

**ELIZALDE RUFINO DE, abogado**; estudio, Perú 4º. Horas, de 12 á 4 de la tarde.

**ELIZALDE FRANCISCO DE, abogado**; estudio, Perú 43.—Horas, de 12 á 4 de la tarde.

**ESPECHE FEDERICO, abogado**; estudio y domicilio Venezuela 162.—Se le encuentra á cualquiera hora.

**FINCK ALBERTO, médico**; calle Cuyo 206.—Horas de consulta, de 1 á 3 p. m.

**FERNANDEZ JUAN S., abogado y agrimensor**; estudio y domicilio, Venezuela 396.—Horas de estudio, de 12 á 4 de la tarde.—Recibe preferentemente asuntos contencioso-administrativos.

**HUGHES Y VERNET, Corredores.**—Se encargan de la compra y venta de campos y haciendas.—Escritorio, San Martin 180, frente al Banco Hipotecario.

**INSIARTE ADOLFO A., abogado**; estudio, Suipacha núm. 81.

**LACROZE JUAN A., médico**; director del "Instituto Médico Hidroterápico" Piedad 630.—Horas de consulta, de 8 á 11 a. m. y de 2 á 6 p. m.

**LOPEZ DE MORELLE JOSÉ, médico y director de la escuela libre de parteras**; Corrientes 686.—Consultas para toda clase de enfermedades, á las 12 y á las 4.

**MEYRELLES FEDERICO C. DE, Agrimensor Público.**—Tiene su domicilio en la calle de Artes, núm. 626. v. jl14.

**MALLO PEDRO, cirujano mayor de la armada profesor de higiene**; ha trasladado su domicilio, á la calle de Cangallo núm. 720.

**MIÑONES FAUSTINO, procurador judicial**; con catorce años de práctica en el ejercicio del cargo de escribano público y secretario de un juzgado en lo Civil.—Se le vé en la escribania de don José Martinez, Victoria 31, pieza 21.

**MARTINEZ JOSÉ**, trasladó su escribanía al pasage Victoria núm. 31, escritorio 21, altos.—Domicilio, Santa-Fé 686.

**MARIN PLÁCIDO, abogado**; General Lavalle 148.—Horas de estudio, de 12 á 4 de la tarde

**MARCÓ DEL PONT RICARDO, abogado**; estudio y domicilio en la ciudad de Mercedes, calle 23, núm. 140.

**MITRE Y VEDIA B., traductor público** del inglés, francés, italiano y portugués; San Martin 208, (Imprenta de La Nacion.)

**MITRE ADOLFO, abogado**; Estudio, San Martin 208.

**MOM ARTURO Y ALFREDO PICO DEL CERRO, comisiones en general**; calle San Martin 90, pieza núm. 15, (altos.)

**MOREL MIGUEL G., abogado**; estudio, Florida 17, altos.—Horas de estudio, de 1 á 4 de la tarde.

**OLIVENCIA J. FEDERICO, agente judicial y comisionista.**—Ofrece sus servicios al público, y recibe órdenes en el estudio del Dr. Rayces, Bolivar 94, altos, ó en su domicilio Moreno 1012.

**PIÑERO NORBERTO, abogado**; estudio Victoria 217; domicilio Victoria 580.—Horas de consulta, de 12 á 5. v. jl25.

**PEREIRA EMILIANO A., escribano**; oficina de registro, calle Bolivar núm. 46.

**QUESADA SIXTO J., contador público**; escritorio y domicilio: Corrientes 295.

**QUESADA ERNESTO, traductor público**, del aleman, inglés, francés, etc.—Estudio, Victoria 217; domicilio Lavalle 60.

**QUESADA ERNESTO, abogado.** Estudio: Victoria 217. Horas 12 á 5 p. m.—Domicilio: Lavalle 60, horas 9 á 12 a. m.

**QUIRNO COSTA N. abogado**; Bolivar 245.

**SAUBIDET MARIANO E., contador y balanceador público**, aprobado por la Exma. Cámara de Justicia; se encarga de toda clase de trabajos de contabilidad; Cangallo 488.

**SALAS MANUEL, escribano**; oficina, calle Victoria 31, pieza núm. 27, altos; domicilio, Florida 417.

**SCHERRER JACOB, médico**; consultorio, Rivadavia 207.—Horas de consulta, de 1 á 3 p. m., especialmente para enfermedades de señoras, oidos y garganta; clínica especial para enfermedades crónicas de la uretra y del estómago.

**SUAREZ AGUIRRE FRANCISCO, abogado**; estudio Bolivar 59, de 11 a. m. á 4 p. m.; domicilio Corrientes 102

**TERRY ANDRÉS R., escribano nacional de registro mercantil**; Bolivar 5, (altos.)—Horas de oficina, de 10 a. m. á 5 p. m.

**VARELA LUIS V., abogado**; estudio, San Martin 18; domicilio, Victoria 469, (altos.)—Horas de estudio, de 12 á 4 de la tarde.

**VICTORICA MATEO Y Ca., rematadores y corredores**; Alsina 319.—Buenos Aires.

**ZEBALLOS (E. S.) Y PIZARRO (F. R.), abogados**; estudio, Perú 23.—Horas, de 12 á 5 p. m.

# VAPORES

**Para Bahia Blanca** Vapor nacional **Bahia Blanca**, saldrá para dicho puerto el 5 de Julio, admitiendo carga y pasajeros. El lanchage en Bahía Blanca y los peones en la Boca, es por cuenta del vapor.—Por pormenores, á su agente: **Santiago Gianello**, Rivadavia 29. 9530 p5 jn28

**Carrera del Paraguay** En combinacion con la del Alto Paraná.—Vapor paquete nacional **Guarany**, capitan J. W. Morse, para Asuncion, Ituzaingó, Corrientes y escalas, sale de la Boca del Riachuelo, el Sábado 1° de Julio de 1882, fijamente.=Conduce carga, encomiendas y pasajeros á precios reducidos.—Pasaje del tramway y conduccion de equipajes grátis desde la Plaza Victoria. Agentes: **Mayer & Brugo.**

**Para Bahia Blanca** El vapor paquete nacional **Toro**, saldrá sin falta el **Juéves 29 del corriente**, admitiendo carga, pasajeros y encomiendas.—**Nota:** Los gastos de peones y lanchage en Bahia Blanca, serán por cuenta del vapor.—Para más informes, ocurrir á *Nicolás Mihanovich*, calle 25 de Mayo 77. 9312 p6 jn22

**Vapor Argentino Union**, este rápido y cómodo vapor, seguirá desde la fecha un itinerario de 4 viajes mensuales, con destino á Gualeguay, conduciendo pasageros, carga, encomiendas dinero á flete á precios módicos. Por mas informes, ocúrrase á su Agente—*Antonio Tarando y Ca.*, 25 de Mayo 83. perm. ag.

**Carrera del Paraguay** Línea regular servida con los paquetes nacionales *Rio Paraná*, *Taraguy* y *Mensajero*.—En combinacion con el vapor nacional *Alto Paraná*, desde Corrientes á Ituzaingó. El vapor paquete nacional **Mensajero** capitan José Roselló.—Este rápido vapor saldrá sin falta para: SAN NICOLÁS, ROSARIO, PARANÁ, LA PAZ, ESQUINA, GOYA, BELLA VISTA, COLONIA OCAMPO, CORRIENTES, VILLA FORMOSA y ASUNCION El Sábado 1° de Julio de 1882.—Tiene espléndidas comodidades para pasajeros, y el trato que abordo se dispensa es esmerado. Con el objeto de ofrecer comodidades á los señores cargadores, este vapor hará sus operaciones de carga y descarga en el muelle de la Boca del Riachuelo.—A los señores pasajeros se les previene que habrá el dia de la salida coches y zorras del Tramway para la conduccion de ellos y sus equipajes (GRATIS).—Estarán á su disposicion en la boca-calle de Victoria y Defensa, desde las 9 hasta las 10 p. m. Por mas informes y órdenes á sus agentes:—*Nocetti y Ca.* Cangallo 44. Buenos Aires.

**Sociedad General Transportes Marítimos á Vapor**—Paquetes franceses de 6,000 toneladas, vapores paquetes de primera fuerza. Servicio bi-mensual del Rio de la Plata para Rio Janeiro Barcelona, Marsella, Génova y Nápoles, y Bahia para la salida del 3 de cada mes. El vapor francés **POITOU**, capitan Deferry, saldrá el 3 de Julio.—El vapor francés **NAVARRE**, capitan Guiraud, saldrá el 18 de Julio.

Precio de pasage: **primera clase $f. oro 150, segunda $f. oro 120, tercera $f. oro 50** *Se dan pasages de Europa á Buenos Aires por pesos 32 oro*—Los pasageros que tomen boletos de ida y vuelta, gozarán del 20 % de rebaja. Se avisa á los italinos, que se dan pasages para Génova y Nápoles, sin necesidad de pasaporte del Consulado Italiano. Los niños de 3 á 8 años pagarán un cuarto de pasage, de 8 á 12 medio pasage y de 12 arriba pasage entero. Por mas informes, dirigirse á los consignatarios. NOTA: En caso de cuarentena, los gastos son por cuenta de la Compañia. OTRA: El vaporcito está incluido en el pasage.—**P. y E. Matthey**, Reconquista 232.

**Transportes Maritimos De Barcelona.**—Línea mensual de vapores entre España y el Rio de la Plata.—El espléndido y nuevo vapor español **CLARIS**, de 4000 tons. y 1500 caballos de fuerza.—Saldrá de este puerto el dia 15 de Julio próximo llevando carga, pasajeros, dinero y encomiendas para Cadiz, Barcelona y Marsella.—Este hermoso vapor tiene excelentes comodidades para pasajeros de 1a. 2a. y 3a. clase, los que recibirán a bordo un trato esmerado.—Los vapores de la Compañia admiten carga y pasajeros para todos los demás puertos de España, cuyo trasbordo se hace por cuenta de la Compañia.—Para más informes, ocúrrase á **E. Ochoa y Ca.** Agentes, Perú 105, ó á **Peltzer y Mac Kay**, Corredores, Reconquista 118.

**Compañia Nueva De Navegacion á vapor del Rio Paraná**—Carrera entre Buenos Aires y Rosario.—En combinacion con el Ferro-Carril á Campana, el vapor paquete nacional **Proveedor**, capitan Emilio Piaggio.—Saldrá los dias Martes, Juéves y Sábados para San Nicolás y Rosario á las 3 y 15 p. m. de la Estacion Central.—*Boletos de tren y equipages gratis.* Se despachan boletos directos para todas las principales estaciones de los ferro-carriles del Interior.—La carga se recibe en los depósitos del ferro-carril de Campana (Retiro) el dia anterior á la salida.—Por pasages, órdenes de carga, encomiendas ú otros informes ocurrir al agente: *David Bruce* (hijo)—54 Cangallo 56.

**Mensagerias Maritimas Paquetes Postales Franceses.**—El vapor **Orenoque**, capitan MORTEJARD—Saldrá el 8 de Julio, para Montevideo, Rio Janeiro, Lisboa y Burdeos.—Por mas informes, ocurrir al agente de la compañia—*O. de Martrin Donos* Piedad 52, altos.

**Rosario, Santa-Fé y escalas Vapor Tridente y Diana**, de la Compañia de Ferro-Carril de Buenos Aires y Campana. Itinerario Salidas de la Estacion Central, 3 h. 15 m. de la tarde

Los Lúnes vapor "Diana" para Rosario y escalas
" Martes " "Tridente" " " "
" Miércoles " "Diana" " Rosario S. Fé y escalas
" Juéves " "Tridente" " Rosario y escalas
" Sábados " "Tridente" " " "

Combinacion para pasajes, encomiendas y cargas con todos los ferro-carriles del Interior y los de la provincia de Buenos Aires—Por informes detallados, 35 Piedad 35

**Mensagerias Fluviales á vapor** Debiendo parar el vapor *Cosmos* para entrar en el dique á limpiar sus fondos, se establece el siguiente itinerario hasta nuevo aviso:—Para **Montevideo á las 5 de la tarde**—Los Lúnes vapor *Rio de la Plata*; Miércoles y Viérnes *Villa del Salto*; Sábados *Júpiter*.—**Para el Salto y escalas, á las 10 de la mañana**—Los Mártes vapor *Júpiter*, Juéves *Rio de la Plata*. Domingos *Villa del Salto*—**Carrera del Paraná.**—Hasta Santa-Fé, haciendo tres viajes directos semanales, con los vapores **Meteoro y Pingo**.—SALIDAS—Mártes Juéves y Sábados; para San Pedro, Las Hermanas, San Nicolás, Rosario, Diamante, Paraná y Santa Fé. En combinacion con los ferro-carriles del Norte y Campana; el primero sale de la estacion Central á las 12 del dia conduciendo los pasajeros al Canal de San Fernando en 40 minutos, de donde partirán estos espléndidos vapores; y el segundo sale de la misma estacion á las 3 y 1/4 de la tarde, que alcanza estos vapores en Campana. Los boletos de tren y equipajes para los dos ferro-carriles, la Agencia los dá gratis á los señores pasajeros. Los pasageros para San Pedro serán trasbordados al cómodo vapor *Daiman*.—La carga se recibe la víspera de la salida, en el Retiro. La Agencia se encarga del embarque y desembarque de carga, así como despachos de Aduana.—Pedro Risso, Agente—Reconquista 143 y 145.

**Agencia de Estéban D. Risso Compañia Brasilera** **Para Cuyabá, Corumbá, Asuncion y escalas.**—A las 10 de la mañana el 11 de cada mes—Vapores: **Rio Branco ó Rio Apa**. Para Rio Janeiro con escala en todos los puertos del Brasil, Porto Alegre, Rio Grande, Pelotas, Paranaguá Santos etc.—El 6 de cada mes vapor *Rio Janeiro*.—El 18 " " *Rio Grande*.—Lanchas para carga y descarga.—Despachos de Aduana Seguros marítimos.—Por mayor informes ocurrir á *Estéban D. Risso*.—147—Reconquista—149.

**Para San Nicolas y Rosario** Carga solamente.—Vapores paquetes: *Interior, Orion y Litoral*—Salidas:—Juéves y Domingos.—Tarifa—Carga general, tonelada 80 $ m/c.—Nos encargamos del embarque de las cargas.—*Torrado y Molero*—Reconquista—72.

**Lloyd Norte-Aleman** Línea regular de vapores entre Bremen y Rio de la Plata.—Mala Imperial Alemana.—FLOTILLA: **Habsburg, Hohenzollern, Hohenstaufen, Salier, Strassburg, Koln, Berlin, Leipzig, Ohio, Baltimore, Braunschweig, Frankfurt, Hanover, Hansa, Mosel Main, Rhein, Donau, Nurnberg, Weser, Neckar, Oder, Hermann, América, Kronprinz F. W. Graf Bismark, Elbe**—El magnífico vapor **Brema**, comandante D. Ballehr.—Saldrá el 30 Junio de 1882, **para AMBERES y BREMEN.**

Estos lujosos paquetes, construidos espresamente para la carrera del Rio de la Plata y Brasil, ofrecen á los pasajeros ó á las familias, las mejores comodidades y servicio, siendo sus camarotes grandes y bien ventilados, con todo confort y llevando médico y camareras.—Se dá VINO DE MESA GRATIS á los pasajeros de primera, segunda y tercera clase.—Cocina alemana y francesa.—Los viajes de Europa se hacen directamente de Bremen y Amberes tocando en Burdeos, y son de los más rápidos.—Boleto de ida y vuelta válidos por un año con un 25 o/o de rebaja.—Se espiden boletos en esta agencia para hacer venir pasajeros de 1a., 2a. y 3a. clase, de todos lo puntos en que tocan estos vapores, devolviéndose íntegra la suma pagada si no viniesen las personas.—Por mas informes ocurrir al agente general—*K. von Emster*, Calle Maipú N. 101, ó á los Corredores: *Scharffenorth & Satti*[illegible]

**Royal Mail--Steam packet Company** Mala Real inglesa. Para [illegible] go el vapor **NEVA**, de porte de 3[illegible] toneladas y 600 caballos de fuerza, [illegible] mandante W. GILLIES, saldrá el 30 de Junio, para **Santos, Rio Janeiro, Bahia, Maccio, Pernambuco, Lisboa, Vigo, Southampton y Amberes**

Para Havre el vapor **TAGUS**, de porte de [illegible] toneladas y 600 caballos de fuerza, comandante Gailliez, saldrá el 15 de Julio, para **Rio Janeiro, Bahia, Maccio, Pernambuco, Lisboa, Southampton y Havre.**

Los vapores arriba mencionados conducen pasajeros de la 2a y 3a á precios módicos—Correspondencia, metálico, carga y encomiendas para todos los principales puertos de Europa, recibiendo aquel su boleto á su último destino.—Estos vapores llevan médicos, sirvientas y se dá vino gratis á todas las clases de pasajeros.—Boletos de ida y vuelta, se dan á pasajeros de 1a. clase con una rebaja de 25 o/o sobre el valor del pasaje.—Se hace una rebaja considerable á las familias y compañias artísticas.—Las personas que descen hacer venir familias ó amigos de Europa pueden hacer arreglos favorables con el agente en esta. Por mas informes ocúrrase al agente *Enrique [illegible] Green*; 175 Reconquista 175.

# TEATROS

**Colon**—Empresa A. Ferrari.—Miércoles 28 de Junio, 8a. funcion del tercer abono: *Il Profeta*.—[illegible] Olerthal será desempeñado por el señor Sparapani, [illegible] presta gentilmente.—A las 8.

**Opera**—Miércoles 28 de Junio, á las 8 1/4 [illegible] *Cloches de Corneville*, ópera cómica en 4 actos.

**Variedades** — Compañía cómico-dramática española.—Hoy Miércoles [illegible] bufa española, de gran aparato, en 3 actos [illegible] original de don Rafael Garcia Santisteban [illegible] maestro don Francisco Asenjo Barbieri: [illegible]

**La Florida**—Juéves 29 de Junio, [illegible] de la tarde.—Grandes romerias españolas á beneficio del Asilo "Romero Jimenez".

# FUNERALES

Maria Salazar de Martinez
Q. E. P. D.
*Falleció el 27 de Junio de 1882*

Sus hijos Tiburcio é Hilario Martinez y demás deudos, invitan á sus relaciones á acompañar los restos mortales de la finada al Cementerio del Norte, hoy Miércoles, á las [illegible] del dia.—Favor á que quedarán eternamente agradecidos.—Casa mortuoria [illegible]reno 750. 9529 p1 jn28

José Gil Acevedo
Q. E. P. D.
*Falleció el 2 de Julio de 1879*

Su madre, hermanos y demás deudos, invitan á las personas de su relacion á las Misas que se dirán por el descanso de dicho finado, en su tercer aniversario, en el Templo de San Ignacio, el Lúnes 3 de Julio de 7 á 10 de la mañana. Favor que agradecerán sinceramente. 9497 p4 jn2[illegible]

Ramon [illegible] Garcia
Q. E. P. D.
*Falleció el 23 de Junio de 1882*

El Canónigo [illegible] don Feliciano Castrelos, como albacea de dicho finado, invita á las personas de su relacion [illegible] asistir al novenario que se celebrará en la Iglesia de Nuestra Señora de Monserrat, [illegible] mañana. [illegible] p3 jn27

[illegible] I. de Domingo
Q. E. P. D.
*Falleció el 29 de Junio de 1881*

Por su eterno descanso se celebrarán Misas generales el Miércoles 28 del corriente, en la Iglesia Metropolitana.—La familia asistirá á la Misa [illegible]. 9458 p2 jn27

Alejandro Rubio
Q. E. P. D.
*Falleció el 30 de Junio de 18[illegible]*

Justo y Idecindo Rubio, hermanos y demás familia invitan á sus relaciones á rogar por el descanso eterno de dicho finado en las misas generales, que se dirán el Viérnes [illegible] del corriente, en el templo de San Ignacio, de 8 á [illegible] de la mañana.—Favor á que quedarán agradecidos.—La familia asistirá á la misa de 11. 9286 p3 [illegible]

NOVENARIO
Por el alma del Dr. JOSÉ LUIS VIANA, que falleció el 18 de Junio de 18[illegible]

Su familia invita á sus relaciones á las Misas que se celebrarán en la Iglesia de Monserrat desde el Lúnes 19 del corriente, á las 9 a. m. 9217 p9 jn18

# AVISOS

**Profesor** Que posea el francés, se necesita; Venezuela 466. 9526 p3 jn 28

**Un aprendiz** Confitero se precisa; Artes 277. 9527 p3 jn 28

**Se necesita** Una mujer, para el servicio de un matrimonio; Estados-Unidos 127. 9508 p3 jn28

**Cocinera** Con cama, se precisa una, que sea extranjera y con buenas recomendaciones: ocurrir Oro 141. 9533 p3 jn28

**Quintero** Se precisa para un establecimiento en Tapalqué, prefiriendo un matrimonio; para tratar, Cangallo 824. 9514 p3 jn27

**Se alquila** Con contrato la casa Corrientes 485 y 87. Para tratar, Corrientes 355. 9528 p3 jn 28

**Casa quinta** Del Dr. Pardo, frente a la estacion "Caballito" se alquila; ocúrrase, Paraguay 383. 9284 p12 jn28

**Se ofrece** Una señora formal para planchar y cuidar la ropa de una casa de familia ó de negocio; ocurrir, Rivadavia 368. p3 [illegible]

**Se necesita** Una muchacha de [illegible] 16 años; Maipú 327, altos. 9505 p3 [illegible]

**Se alquilan** Piezas amuebladas para matrimonio sin niños ú hombres solos.—Libertad 18. 9499 p3 [illegible]

**Carpintero** Que sepa bien el oficio se necesita para la campaña; Santiago del Estero 158. 9541 p3 jn [illegible]

**Cocinera** Se necesita una, con recomendaciones; Piedras 376. 9502 p3 jn28

**Cocinera** Con cama, para dos personas se necesita Garantias 28. 9504 p3 jn28

**Al comercio** Se avisa que el vapor "Vercingetorix" ha concluido su descarga en la Aduana de las Catalinas; para su revisacion será el dia 28 del corriente, á las 12 m. 95[illegible] jn28

**Fonda** Y ALMACEN de poco precio se vende uno que, bien atendido, produce un buen resultado. El dueño lo vende por tener que ausentarse del país. Darán razon, calle Garay 44. 9540 p3 [illegible]

**Atencion** Se vende la accion á un local con comodidad para familia, posicion inmejorable para agencia de cambio, Cigarreria, Peluqueria ó Relojeria.—Por más informes calle 25 de Mayo 5[illegible] 951[illegible] p3 jn28

**Un belga** De buena familia se ofrece para dar lecciones de francés y de aleman; dirigirse por escrito á A. F., oficina de este diario. 9501 p3 jn 28

**Se alquilan** Dos piezas amuebladas, con pension, en una casa de familia; Cangallo 471, entre Cerrito y Libertad. 9506 p4 jn 28.

**Casa Central** Y que dé renta, edificio viejo ó nuevo es indiferente, pero en el foco del comercio; ocúrrase, San Martin 90, Escritorio núm. 10, no se admiten corredores. 9531 p3 jn 28

**Horno de ladrillo** Se alquila ó se vende en fracciones de una cuadra de 22,000 varas cuadradas en la calle Córdova y Ministro Inglés para tratar, Salta 30 (altos). 9525 p4 jn28

**Benigno Cabo de Vila** Balanceador Público.—Se encarga del arreglo y revisacion de libros, balances, liquidaciones y cualquier otro trabajo comercial; Reconquista 409, altos. 9498 p1m jn28

**Lenguista** Se ofrece para familias.—Rápido progreso de Español, Francés, Inglés, completa instruccion primaria, música, aleman é italiano, lecciones particulares a precios módicos. Paseo de Julio 2[illegible]—*A. M. Mallol.* 9513 p3 jn28

**Se le previene** A todos aquellos que tengan cuentas á pagar en la sastreria "La Lujanera", se sirvan pasar por esta á saldar sus cuentas, por estar esta en liquidacion.—Lujan, Junio 27 de 1882. 9510 p6 jn 28

**Se ofrece** Un cocinero español que sabe bien su oficio, tanto en cocina como en reposteria. Tiene garantia de su conducta; y en la misma casa se precisa una sirvienta anciana con cama. Piedad 14, Restaurant de la Perla. 9500 p3 jn28

**Carolino Moure** TORNERO. Necesitando utilizar los servicios profesionales de este señor en la Escuela de Artes y Oficios de la Provincia, se le ruega pase por la Oficina de esta, establecida en la calle Tacuarí 57, altos.—Junio 27 de 1882.—*El Secretario.* 9532 p[illegible] jn2[illegible]

**Ponchos Puyos** En la calle de Buen Orden núm. 56, se recibió una partida de estos buenos ponchos; á los comerciantes de la campaña, se les entregarán bien enfardados; precios muy módicos. 9197 p6 jn[illegible]

**Tripes** Se ha recibido un nuevo surtido, gustos bonitos, á 16, 20 y 23 $ vara; paño para alfombra á 14 $ vara; terciopelo de seda negro rayadito (del que vale 60 $) á 40 $ vara se dara por haber gran cantidad. Tienda de Eliseo Albistur Victoria 490, 292, y 494 esquina á Salta. 9523 p[illegible]

**Botines** Para hombre, hechos con cuero francés fresco, lisos desde 100 $ y de recorte y puntera, con ó sin paño de invierno desde 110 $; especialidad en botines para invierno, para hombre, con tres suelas de recorte y puntera, hechos con materiales franceses garantidos, desde 120 $ los que valen en otra parte 200 $; se nace sobre medida toda clase de calzado para hombres, señoras y niños; Cangallo 300. 9521 p15 [illegible]

**Al comercio** La muebleria de Paris situada en la calle Alsina números 223 al 229 se reabrirá con la misma denominacion bajo la razon A. Griet y Ca. sucesores de Griet hermanos.—*Augusto Griet—Juan Maria Griet.*

OTRO—Los que tengan arreglos ó cuentas pendientes con la Muebleria de Paris, de Griet hermanos, en liquidacion, pueden ocurrir á la calle Alsina núm. 22[illegible]—[illegible] Griet *hermanos.* 9534 p[illegible] jn 28

**Prensa** Tipográfica [illegible] Ustterels [illegible] cilindros y recibidor mecánico [illegible] trabajar un solo [illegible] de 12 [illegible] Tambien se vende una máquina [illegible] caja de fierro, [illegible] exhibido en la Exposicion de [illegible] darán por la mitad del costo; [illegible] ple 182.

**Sedas** [illegible] gran surtido en [illegible] colores á 15, 16, [illegible] 18 y 20 $ vara; [illegible] 24 $ vara (es de la que vale 40 $) [illegible] 28, 35, y 40 $ vara; acolchados de crea [illegible] 600 $ uno; [illegible] frazadas de [illegible] á 40, 70 y 200 [illegible] finos estranjeros, para señoras [illegible] Eliseo Albistur, Victoria 490, [illegible]

[illegible] Se vende una [illegible] formato, de [illegible] manejarla y [illegible] por hora. [illegible] objetos se han [illegible] son nuevos y se [illegible] y tratar, Temple [illegible] 9518 p15 jn28

[illegible] seda de colores [illegible] de seda de todas [illegible] color pura seda [illegible] pura seda á 2[illegible] finos desde 400 $ [illegible] á 150 y 200 $ uno; [illegible] calidad en calzados [illegible] niños. Tienda de [illegible] esquina á Salta. 9524 p8 jn 28

**Muelle de las Catalinas**—En vista de la aglomeracion de wagones de los ferro-carriles que conducen maiz [illegible] embarque, que dificultan el movimiento, la Empresa [illegible] conocimiento de los interesados que á partir del 1° de Julio próximo, descargará en sus galpones [illegible] cuando no esté la lancha que debe cargarlo [illegible] momento de llegar los wagones. [illegible] cobrará por [illegible] ajo, además de los gastos de embarque, cuatro [illegible] fuertes por cada 100 kilos, en las primeras 48 horas [illegible] de este término se cobrará además la tarifa de [illegible].—Buenos Aires, Junio 27 de 1882.—*El Gerente.* 9520 p3 jn28

**Al comercio** [illegible] en conocimiento del [illegible] que desde esta fecha hemos formado una sociedad colectiva bajo la razon social de Santiago Robin y [illegible] comerciar en el ramo de talabarteria; teniendo [illegible] nuestra casa de comercio en la calle de Piedad [illegible] 328, esquina á Maipú; prevenimos al mismo tiempo [illegible] hemos hecho cargo del activo y pasivo de la [illegible] casa; Santiago Robin, todo lo que consta del contrato de sociedad, pasado en esta misma fecha ante el Escribano [illegible] Nemesio F. Escobedo. Buenos Aires, Junio 14 de 1882.—*Santiago Robin y Paris.* 9534 p3 jn27

**Jockey Club** [illegible] Se convoca á los señores socios [illegible] Asamblea general, que tendrá lugar en su local [illegible] calle Florida núm. [illegible] (altos) [illegible] la Confiteria del [illegible] dia Miércoles 28 del corriente á las 8 de la noche [illegible] el objeto de tomar en consideracion el proyecto de Reglamento General de Carreras, formulado de [illegible] con el artículo 9 de los Estatutos, y la reforma [illegible] 27 de los mismos, elevando la cuota mensual [illegible] pesos fuertes en lugar de [illegible] pesos fuertes, que [illegible] dicho artículo.—Se recomienda la puntual asistencia.—*La Comision Directiva.* 9519 p1 jn28

**Al comercio** [illegible] bajo firmada, participa al comercio en particular, que [illegible] al comercio en general y al [illegible] vendido su establecimiento [illegible] modista en sombreros, situado calle Piedad 348, al señor [illegible] Mignolet. Las personas que tengan alguna cuenta pendiente con dicha casa, [illegible] presentarlas en el término de tres dias á contar de la fecha, pasando dicho término no se atenderá [illegible] reclamo.—Buenos Aires, Junio 27 de 1882.—*Viuda de Gontharet.*—OTRO—El abajo firmado participa al comercio que ha comprado á la señora viuda de Gontharet el establecimiento de modista de sombreros, situado calle Piedad 348. Las personas que tengan alguna cuenta pendiente con dicha casa deben presentarla en el término de tres dias á contar desde la fecha; pasado dicho término, no se atenderá ningun reclamo.—Buenos Aires, Junio 27 de 1882.—*Emilio Mignolet.* 9522 p3 jn28

**Queso mantecoso** Comunicamos á los Sres. comerciantes de la campaña que [illegible] á nuestra numerosa clientela, tanto de la capital como de las provincias y del interior, no alteraremos [illegible] el actual invierno, el precio de este artículo, por [illegible] esté muy escasa su materia prima, ó sea la leche, seguiremos vendiendo como hasta hoy á 75 $ la arroba, perfectamente acondicionado, pudiendo atender cualquier pedido que se nos hiciera, sea tan grande como en pequeña, debido al gran impulso que hemos dado á nuestra fabricacion. Ofrecemos á la vez un selecto surtido de [illegible] parmesanos, quesos de mesa [illegible] imitaciones patagras, [illegible] conveniente para negocio. Manteca fresca, se remitirá á la campaña, en perfecta condicion ó sea en [illegible] barrica, media y cuarta arroba. Atendemos los pedidos que nos hagan por cartas, adjuntándonos su importe [illegible] dolo á la sucursal del establecimiento Reconquista [illegible] Alsina 371, de los Sres. Salaberry, Mendia y Duarte. 9502 p1mes jn28

**Direccion de la Escuela**
**de**
**ARTES Y OFICIOS**

La Secretaria se ha trasladado á la calle de Tacuarí núm. 57, altos.—Junio 27 de 1882.—*El Secretario.* 9537 p8 jn 28

**Se venden** [illegible] puertas y ventanas; Rivadavia [illegible] 9448 p3 jn27

**Mucama** [illegible] necesita una; Temple 400, altos. 9452 p3 jn27

**Sirvienta** [illegible] necesita; Piedad 725, buen sueldo. 9485 p3 jn27

**Cocinera** [illegible] necesita una con cama; Arenales 284. 9467 p3 jn27

**Niñera** [illegible] necesita una; Suipacha 35. 9464 p3 jn27

**Cocinero** [illegible] necesita uno, con recomendaciones; Florida 497. 9445 p3 jn27

**Cocinera** [illegible] precisa; Suipacha 712. [illegible]426 p13 jn24

**Se alquila** Dos piezas amuebladas para hombre solo; Esmeralda 257, entre Corrientes y Lavalle. 9483 p3 jn27

**Mucama** [illegible] necesita una que sepa servir y con buenas recomendaciones; Cangallo 442. 9484 p3 jn27

**Planchadora** Se necesita una oficiala para camisas nuevas; Lorea 175. 9468 p3 jn27

**Se necesita** Un mucamo, que tenga buenas recomendaciones; para tratar, de la una en adelante; Cangallo 356, altos. 9469 p3 jn27

**El taller** de pintor de letras de Félix Mauret, se ha trasladado del núm. 242 al 381, calle Maipú. 9466 p15 jn27

**Cabras** [illegible] RA.—Se venden en la calle de América 82, Molino de la [illegible] 9437 p8 [illegible]

**Cocinera** Se necesita, con buenas recomendaciones; Defensa 155. 9435 p3 [illegible]

**Se necesita** Un muchacho ó muchacha para cuidar un niñito [illegible] Cangallo 748. 9460 p3 jn[illegible]

**Se precisa** Una niñera; calle Pilar 103 esquina Bella Vista. 9476 p3 jn27

**Mucamo** Se necesita uno, que sepa cumplir con su obligacion; dirigirse Florida 237, altos, antes de 10 de la mañana. 9480 [illegible]

**Cocinera** Con cama, se precisa una, para un matrimonio solo, que tenga recomendacion; [illegible] 9465 p3 jn27

**Muchacha** Con recomendaciones de su conducta, se precisa una, de catorce años; Chacabuco [illegible] 9475 p3 jn27

**Mucama** Se necesita una, que sepa coser, lavar y planchar; ocurrase Santa Fé 885. 9481 p3 jn27

**Cocinera** Con cama, se necesita una que tenga recomendacion; Corrientes [illegible] 9486 p3 jn27

**Mucamo** Con buenas recomendaciones, se necesita; Talcahuano 318. 9480 p3 jn27

**Se alquila** Una linda pieza amueblada, en casa de una familia Inglesa; Alsina 395, altos. 9447 p3 jn27

**Se alquila** Una casa bien amueblada, muy central; darán razon, San Martin 52, (altos). 9436 p3 jn27

**Ama de leche** Italiana, con recomendaciones, se ofrece; Córdoba 331, [illegible] 9431 p3 27

**Se vende** Un Coupé de dos asientos, en buen estado; para tratar Paseo de Julio núm. 20 altos, de [illegible] a. m. á 4 p. m. 9481 p3 jn27

**Buques** Se precisan para ir á cargar yeso en Santa Helena, entre Paraná y La Paz; Cuyo 456. 9410 p6 jn24

**Cochero** Se necesita uno con muy buenas recomendaciones, para Flores; calle Sud América, quinta del señor Bell. 9398 p3 jn24

**Se necesita** Una cocinera con cama, extranjera y con buenas recomendaciones; Talcahuano 512. 9394 p3 jn24

**Muchacho** Se necesita uno para casa de familia; Libertad [illegible] 9400 p3 jn24

**Mucamo** Se precisa; Victoria [illegible] es escusado se presente si no tiene buenas recomendaciones. 9386 p3 jn24

**Destilador** Se necesita uno, que entienda de fermentaciones y que sepa conducir las máquinas; ocurrir Piedras 81. 9313 p6 jn22

**Se necesita** Una niñera con buenas recomendaciones; [illegible] Rivadavia 710 (altos). [illegible] p6 jn21

**Se ofrece** Una italiana para ama, con leche fresca, tiene 20 años, con buenas recomendaciones; Esmeralda 555. 9436 p3 jn27

**Máquinas** inglesas para numerar, en venta, funcionan á mano y á pié; en venta Chacabuco 17. 9163 p10 jn17

**Piano** Se vende uno de muy buenas voces, para estudio de 7/8; dirigirse San José 239. 8748 p1mes jn6

**Artes 553** Se necesita para el servicio de 2 personas, una sirvienta para la cocina, prefiriéndose jóven y recien venida y con recomendaciones. 9389 p3 jn24

**Se necesitan** Buenas oficialas costureras y una aprendiza; Temple 222; en la misma, se precisa tambien una sirvienta. 9387 p3 jn24

**Reglamento** de Ferro-Carriles. Decreto del Gobierno de la Provincia de [illegible] de Diciembre de 1881, se vende en esta imprenta.

**Se vende** La carboneria y maizeria calle Piedras esquina Comercio; la casa es cómoda para [illegible] ramo de negocio; para tratar, ocurrir Perú 484. 9353 p6 jn23

**Se alquila** La hermosa y central casa, primer piso, calle Florida 128, aparente para familia ó escritorios. 9385 p8 jn23

**El S. Martinez** DON GUSTAVO, tiene en las oficinas de este diario una carta, que no se le remite por ignorarse su domicilio.

**Piano Blondel** Se vende uno, muy bueno y de muchas voces, por la mitad de su valor; Tacuarí 84. 9449 p3 jn27

**Se alquila** La casa-quinta con cinco piezas, cocina, gallinero, jardin, etc., etc., calle Santa-Fé 1904. Precio 800 $; tratar, Montevideo 568. 9442 p3 jn27

**Piano** de Kriegelstein—Se vende uno de este acreditado fabricante, vale como los pianos Chickering, por la mitad de su valor. Tacuarí 84. 9450 p8 jn27

**Busto de Garibaldi** Se vende el busto del General Garibaldi, tamaño natural, en la yeseria calle Arenales 327. 9273 p8 jn21

**Postes** Y estacones de ñandubay.—Hay interés en vender un lote de 5 á 6000, se darán por precio muy bajo; ocurrir, Méjico 95, de 11 á 1 p. m. 9136 p7 jn21

**Institutriz** Que posea el inglés, francés, español y que conozca el dibujo, se precisa en la calle Paraguay 3[illegible]; es inútil que se presente si no tiene buenas recomendaciones. 9268 p6 jn21

**Se vende** Por ausentarse su dueño para Europa, la muy acreditada Boteria y Zapateria de Torino, sita Florida 285 y 287; para más informes, dirigirse á la misma. 9288 p8 jn21

**Se vende** Una imprenta pequeña, con una prensa excelente, todo apropiado para un periódico; para más informes, ocúrrase Uruguay 508. 9149 p10 jn16

**Se alquila** La casa calle Estados-Unidos 96: tiene 10 á 11 piezas, pisos de tabla, gas, aljibe, pozo, sumideros y á más 4 hermosos patios, ocurrir á la misma. 9112 p10 jn16

**Para litógrafos** É IMPRESORES.—Máquinas de numerar á pié y á mano, otras para agujerear, en venta; Chacabuco 17. 9346 p5 jn23

**Benigno A. Jardim** Abogado.—Ha trasladado su estudio y domicilio á Tacuarí 93. 7940 p1m jn11

**Doctor de G. Bortolazzi.** Reconquista 272.—Enfermedades del pecho, de 2 á 4 aplicaciones del *Atmo-pulverizador.* 4083 ag 14 perm.

**Se compran** Pólizas corrientes y caducadas de la "Bienhechora del Plata" Rivadavia 49, (2° piso). 3 perm. e20

**Peinadora** Se ofrece una recien llegada de España, para servir á domicilio dirigirse Lima 226.—*Luisa Miserachs.* 8718 p1mes jn4

**Bañaderas** Fábrica especial de bañaderas, de todas clases, trabajo garantido y á precios mas baratos que en cualquier parte; Cuyo 229, entre Artes y Cerrito. 8723 p1m jn4

**Coupe Clarance** Se vende uno en muy buen uso; para verlo, Belgrano 201, 205, y para tratar, Belgrano 134. 9293 p8 jn21

**Se alquilan** Para hombres solos en casa de familia francesa, una sala y un dormitorio amueblados á la calle y otra pieza más; General Lavalle 389; esquina Artes. 9423 p3 jn24

**Se desea** Alquilar dos piezas chicas ó una grande, con pension, en casa de familia decente, para una señora sola, que tiene muy buenas recomendaciones; dirigirse á esta Imprenta, á las iniciales A. B., especificando el precio. 9390 p3 jn24

**Femme de chambre** Fina, para el único trabajo de atender á la toilette de una señora, se exije sepa muy bien coser, se prefiere francesa, se le dará 500 $ de sueldo; Artes 310. 9409 p3 jn24

**1,000 yeguas al corte** Se venden libre de orejeo, habiendo un buen número de ellas para engrasar y con un 10 % de potros, precio 75 $ cabeza, para tratar con el dueño, ocurrir Piedad 80 ó 658. 9407 p3 jn24

**Se vende** El acreditado negocio de joyeria y relojeria situado en la calle Buen Orden 148, por tener que ausentarse el dueño para Europa, Para tratar, en la misma casa. 9433 p5 jn27

**Se vende** Una magnífica estancia compuesta de una legua cuadrada, cerca de una estacion del Sud y á 15 leguas de la Capital; parte del importe se recibirá en casas. Tratar, Parana 116. 9443 p3 jn27

**Las escribanias** De F. Cajaraville y M. Quiroga, y el escritorio del Procurador fiscal Federico A. Kern, se han trasladado á la Recoba Nueva, núm. 78. 9183 p8 jn17

**Se alquilan** 3/4 legua de campo alambrado, á corta distancia de la ciudad; ocurrir á los señores Krabbé Higgins y Ca., calle San Martin 36, altos; tambien se tratará con terciaceros. 9279 p15 jn21

**Toritos** Y TERNERAS raza Durham mestizas y puras, y algunos potrillos y potrancas de tercera cruza se venden baratos en la estancia de Juan Malcolm, en Lujan, cerca de la Estacion. 9444 p3 jn27

**Boton de 3 brillantes** Se ha perdido [illegible], en la cuadra de Defensa entre Alsina y Moreno; será gratificada la persona que lo entregue en el número [illegible] de la primera calle. 9441 p3 jn27

**Libreta** Se ha perdido una del Banco Nacional á nombre de Gilardoni Pietro, y se [illegible] á al que la haya encontrado la devuelva al interesado, calle Corrientes 433, pues se ha dado aviso al Banco [illegible] dejarla sin valor alguno. 9355 p8 jn27

**Se vende** La casa calle General Lavalle núm. 283, la cual quedó sin realizarse [illegible] de fondos del que hizo el negocio. Títulos de [illegible] órden; para tratar, Rivadavia 141, Estudio del Dr. [illegible] Bilbaso, de 2 á 4 p. m. 9490 p3 jn27

**[illegible] á las señoras** Casa especial en [illegible] de hilo.—Acabamos de recibir un gran surtido de [illegible] anchas y angostas, españolas, francesas, genovesas [illegible] de hilo. Merceria San Juan, Alsina 325. 9488 p8 jn27

**Aprendiz** Se precisa uno, de 14 á 15 años, en la cuchilleria y armeria calle Cangallo 250. 9282 p6 jn21

**A los estranjeros** Que deseen obtener carta de ciudadania argentina, por la Oficina de Casas de Juan Luis Burgos, Perú [illegible]6, (altos) pieza núm. 7, se hacen los escritos y se correran con las diligencias ante la Córte Federal por una comision módica. 9482 p3 jn27

**Club Germania** Se avisa á los interesados, que los objetos de la rifa que tuvo lugar el Sábado 24 del corriente, se entregan todos los dias, de 3 á 5 de la tarde, hasta el Sábado 1° de Julio inclusive.—Calle Tucuman 385.—*La Comision.* 9438 p3 jn27

**Peluquero** Se precisa uno bueno para el salon, inútil presentarse sin buenas recomendaciones. Es para ir á Santa-Fé; para tratar, en la peluqueria del Sr. Massé, calle Rivadavia. 9289 p6 j21

**Dos Señoras** Francesas que tienen agencia de sirvientas, se encargan de buscar colocaciones para cocineras, mucamas y niñeras. Maria Urruty, Suipacha 317, entre Gral. Lavalle y Tucuman. 9213 p9 jn18

**Consultorio gratuito** Lavalle 166, enfermedades de los ojos.—El profesor Sichel, de Paris, dará consultas gratuitas á los pobres todos los dias de las 10 á las 11 a. m.

**Enfermedades** De los oidos, de la nariz y de la garganta.—Carlos Lesbini, doctor en medicina de las Facultades de Paris y de Buenos Aires, dará consultas gratuitas á los pobres, todos los dias de las 9 á las 10 á. m. Lavalle 166. 9033 p1m jn14

**Panaderia** Se vende una antigua y acreditada, tiene 4 jardineras con reparto de la casa, está situada en una calle central de esta capital; se vende por no poderla atender; darán razon, Victoria 92. 9339 p8 jn23

**Estudiantes** El Sr. Frecker, de la Universidad de Oxford, da lecciones particulares de latin, griego, matemáticas é inglés, y prepara jóvenes para rendir los exámenes de estudios preparatorios; Cangallo 186 altos, segundo piso. 8609 p1m jn1

**Lecciones** De francés, castellano, italiano, latin, matemáticas, literatura y filosofía por un profesor francés en su casa, ó á domicilio; precios módicos. Dirigirse Libreria Internacional, Cuyo 179. 8647 p1m jn2

**Motores á vapor** Máquinas de agujerear y tornos paralelos, gran surtido de balanzas y romanas, en la fábrica de balanzas de Bianchetti Hermanos y Bonaccio, San Martin 214 y 218, Buenos Aires. Perm. n24.

**Se alquila** La casa que ocupó la fábrica de pomos de Cranwell, compuesta de un gran depósito, galpones, sótano y aguas corrientes; tambien se alquilan un almacen bien situado y dos casitas, para negocio; para verlos y tratar, Defensa 532. 9284 p5 jn21

**A la Moda Argentina** *Modista, merceria gorras y sombreros.*—**Se hacen vestidos y tapados elegantes á precios módicos.—Se corta y se hilbana, se reforman sombreros de todas clases.** Calle Méjico esquina San José. 9331 p8 jn22

**Al comercio** Se le participa que la razon social de **A. Gabastou & Ca.** Paris y Buenos Aires Ha quedado disuelta y totalmente liquidada, el 1° de Mayo pp.—*Augusto Gabastou.* 9027 p15 jn14

**Adoquines** Se desean vender 100 á 200,000; son muy bien cortados y propios para hacer un trabajo lucido; para tratar, ocurrir Méjico [illegible]5, de 8 á 9 a. m. ó de 11 á 12 p. m. 9137 p7 jn21

**Florentino Ortega** Doctor en medicina y cirujia de la Facultad de Paris.—Especialista en enfermedades de señoras y niños; se ha mudado, General Lavalle 436.—Consulta: de 1 á 2; grátis para los pobres, los Mártes y Viérnes. 7699 p3 m m9

**Farmacia** Se vende una muy acreditada á plazo de 2 años, el dueño se retira de dicho negocio. Drogas, precio de facturas. La persona que desee comprar una garantia á satisfaccion del vendedor. Ocurrir á la Drogueria del Leon, Rivadavia 146. 8588 p1 mes jl.

**Amas** En la Administracion de Nodrizas, creada por el Dr. Cárlos L. Villar, en su estudio médico, Charcas 314, se les proporciona colocaciones, prévio reconocimiento médico, lo mismo que se les proporciona amas á las familias que las soliciten. Horas de oficina, de 12 á 4. jl perm.

**Pianos** En el depósito de pianos, calle Tacuarí 84, se venden pianos de ocasion de todos fabricantes, y nos contentamos de 100 $ m/c solamente de beneficios en las ventas de todos nuestros pianos; precios muy módicos en las afinaciones y composturas que hacemos con toda perfeccion. Tacuarí 84. 9451 p1m jn27

**Se ofrece** Un jóven español para el servicio de mucamo ó portero, bien sea en la ciudad ó en campaña; si hay algun interesado puede pasar por la calle de Balcarce 43, donde, si es necesario, pueden dar le las mas ámplias satisfacciones respecto á su honradez, contando para ello con buenas recomendaciones. M. F. 9471 p3 jn27

**Club del Plata** Se convoca por 2a. vez á Asamblea General ordinaria, para el Miércoles 28 del corriente, á las 8 de la noche, para integrar la Comision Directiva y tomar en consideracion el estado del Club y la reforma del Reglamento.—Buenos Aires, Junio 23 de 1882.—*La Comision.* 9456 p2 jn27

**Crédito Público Nacional** *Ley 2 de Setiembre de 1881*—Se previene á los tenedores de títulos provisorios creados por dicha Ley, que pueden ocurrir á esta oficina á verificar el cambio por los definitivos.—Buenos Aires, Junio 26 de 1882.—*El Tesorero.* 9462 p5 jn27

**Pianos** El depósito de pianos que estaba situado en la calle Salta núm. 160, se ha mudado á Rivadavia 488.—En este nuevo establecimiento el público encontrará un variado surtido de pianos de las mas acreditadas fábricas europeas, garantidos por cinco ó seis años; á precios equitativos.—Se afinan y se componen, especialidad en el ramo. Rivadavia 488. 9237 p30 jn20.

**Agente en Inglaterra** Un señor inglés, con esperiencia en el ramo de ferreteria, y que en breve partirá para Inglaterra, para establecerse allí como agente á comision, ofrece sus servicios al comercio de esta plaza; dirigirse á L. M., Reconquista 98. 9310 p6 jn22

**Taller de modista** Tengo el honor de participar á mi apreciable clientela y á las señoras en general, que fuera de vestidos, tambien hacemos sombreros y nos encargamos de hacer ropa blanca á medida; se garante trabajo bueno y precios moderados; Tucuman 114. 8844 p1 m jn8

**Al comercio** La sociedad que giraba bajo la razon social de Zoboran y Roman queda disuelta por mútuo y amigable convenio, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, el socio Pedro Zoboran.—Buenos Aires, Junio 20 de 1882.—*Telesforo Roman, Pedro Zoboran.* 9347 p8 jn23

**Loteria de la Capital** Se juega el 28 de Junio.—La mejor de las loterias para el pueblo, se vende en la Agencia calle Reconquista 164; comprando de 20 patacones arriba, se dará el 5 % de descuento. 9377 p5 jn23

**Club del Progreso** La Comision Directiva ha resuelto dar un baile, que tendrá lugar el Sábado 8 de Julio de 1882; pudiendo pedirse por los señores socios invitaciones para transeuntes, hasta dos dias antes de la fecha indicada.—Buenos Aires, Junio 23 de 1882.—*El Secretario.* 9341 p15 jn23

**Asociacion Rural** DE CHASCOMÚS—Invítase á los hacendados, industriales y agricultores para la 9a. Féria Rural, que en los dias 6, 7 y 8 de Setiembre próximo, tendrá lugar aquí. Datos é instrucciones, en la Secretaria, Mitre núm. 1.—Chascomús, Junio 25 de 1882.—Teodoro Berro.—*Mariano Reynal*, hijo, Secretario. 9340 p60 jn23

**Herreria Rural, de Francisco Merlo, Piedras 343.**—A doble T. barrillas de fierro y de acero para alambrados son las mas baratas, dán mejores resultados que las de maderas, alambre ú otras conocidas hasta la fecha; rastras de cadenas para apagar quemazones de campo, puertas para tranqueras de tubo de fierro automática y muchos otros artículos para establecimientos de campo; Piedras 343. 8628 p1m jn2

**Fábrica de géneros de hilo** Blancos, azules, cutí para colchones, especialidad de entretelas para sastres y zapateros lenceria de mesa.—*Delvoye hermanos y Compañia.*—**Fábrica en Roulers, (Bélgica.)**—Depósito: Buenos Aires, Cuyo 226.—N. B. Fabricacion especial de lenceria de mesa, con retratos, cifras, escudos, etc., etc. 7684 f m9 perm.

**Escuela de baile** CANGALLO 414.—El que suscribe, director de baile, aprobado por varias Academias, con diplomas que pueden justificar, pone en conocimiento del público, que tiene establecida su escuela, como arriba está espresado. Los señores que deseen aprender en pocas lecciones, cualquier baile de sociedad y de moda, pueden dirigirse al que suscribe, á todas horas; lecciones á domicilio.—*A. Constante.* 9209 p3 meses jn18

**Persianeria** DEL PINO.—187 Maipú 187.—Novedad y solidez; han llegado de Alemania tablillas de acero para persianas, pintadas de verde, caoba, roble; el precio de cada persiana concluida con cinta, sogas, etc., desde 300 $ una; en la misma fábrica se hacen persianas de madera con cadena y cinta pintada, al gusto del comprador, como todo trabajo de carpinteria de obra blanca. 5548 m17 perm.

**Sepulcros** En el Cementerio de la Recoleta.—Se alquilan nichos y bóvedas de 1a., 2a. y 3a. clase.—Se construyen, compran y se venden.—Se venden nichos á perpetuidad, y se practica toda diligencia para trasladar restos de una bóveda á otra, y de un cementerio á otro.—Ocurrir al escritorio, Cuyo 253, á todas horas del dia, sin exclusion de los dias de fiesta. perm jl

**Plantas** Por liquidacion completa a 3 cuadras de la estacion Ituzaingó, sobre la via férrea del Oeste, se vende una gran cantidad de plantas frutales de todas clases y de las mejores que se conocen, á precios muy reducidos, avisamos á los interesados que quieran hacer plantacion se le garante por 2 años, á precios sumamente módicos que nadie otro puede hacerlo; depósito Buen Orden 818. 8630 p1mes jn2

**Al comercio** Los abajo firmados, participan al público en general y al comercio en particular, que han resuelto vender el negocio de pieles que tienen en la casa calle de Cangallo núm. 5, á fin de que los que tengan créditos contra la espresada casa se presenten en el término de tres dias, pues de lo contrario no se oirá reclamo alguno.—Buenos Aires, Junio 26 de 1882.—*Tagliavache y Garcia* 9432 p3 jn27

**Molino Lorea** Se venden dos motores á vapor, de 25 caballos de fuerza cada uno, con sus correspondientes calderas, pudiendo trabajar dichos motores juntos ó separados; además uno (Loco móvil), de 10 caballos de fuerza, montado sobre ruedas, todos en perfecto estado. Se venden tambien todas las maquinarias, correas y útiles de molino y libreria, necesarios para la limpieza de trigos y elaboracion de harinas; para tratar, Molino Lorea 16, de 11 á 3 de la tarde. 9496 p1m jn27

**Consejo Escolar** DE CHASCOMÚS. Licitacion — El Consejo Escolar del Distrito saca á licitacion, por el término de un mes, la construccion de los edificios para escuelas que deben erigirse en la parte Norte de esta ciudad. Las propuestas serán abiertas el dia 17 del mes próximo. Por planos, condiciones y demás datos, á la Secretaria del mismo Consejo, de 3 á 4 p. m.—Chascomús, Junio 17 de 1882—*Emiliano Arrascaete—Pedro E. Castillo.* 9479 jn27 v jl17

**A los rentistas** Que quieran colocar bien su dinero en una buena casita, situado en la calle de Cochabamba, denominada Constitucion n. 47, entre S. José y Santiago del Estero, cuya propiedad tiene diez varas de frente con treinta y cinco de fondo, con siete piezas, cocina, letrina; edificadas con buenos materiales, todo maderas duras, con un gran aljibe en el primer patio, esta alquilada hace tiempo en 600 $, puede ahora dar 700 $; para tratar, Cochabamba 295. 9403 p15 24

**Yerba paraguaya** Gran depósito, Cangallo 416 considerable rebaja de precios: yerba paraguaya, clase regular 2 $ lib; id id id buena 3 id id; id id id muy buena id; id id superior 5 id id; id id extra 6 id id.—Se previene á los consumidores que compran por arrobas se les hará nueva rebaja sobre los precios marcados, y que deben fijarse que los paquetes lleven el sello de la casa, para no ser engañados.—Fijarse bien: 416 Cangallo. 4058 p 6m f7

**Cárlos O'Gorman** REMATADOR **Eduardo L. O'Gorman** ESCRIBANO

Reciben órdenes para la venta en remate ó particularmente, de casas, terrenos, haciendas, muebles, etc., como asimismo para la tramitacion de asuntos judiciales ante los Tribunales y Juzgados de la Capital y Provincia, y de solicitudes ante los Gobiernos, Municipalidades, etc. Tambien se encargan de cualquiera clase de cópias, garantiendo prontitud y esmero.

Domicilio Garantias 309 — Escritorio Pasaje Roverano Victoria 31

772 jn6 v30

**Se previene** A las personas que tengan deudos en la bóveda de D. David Arabia, (sita en el Cementerio del Norte) Seccion Par, núm. 1° sepultura 7, 8 y 9, que habiendo vencido el término y encontrándose los cajones en mal estado, concurran á sacarlos, dentro del término de treinta dias á contar desde la fecha; pasado dicho término no se atenderá ningun reclamo.—Buenos Aires, Junio 5 de 1882.—Urquiza 692.—Ultimo plazo. 8759 p3 m jn6.

**Terreno** EN SAN MARTIN.—Se desea vender un buen terreno de chacra, situado en el citado pueblo á solo 20 cuadras de la plaza.—Tiene un área de 33 cuadras cuadradas, lo que equivale á un medio millon de varas, la tierra es de primera calidad, hay varios años que es cultivada en su totalidad, y tiene buenas poblaciones de material, pozo, etc.—Por precio y otros datos, ocurrir Méjico 95, de 8 á 9 y de 11 á 12 a. m. 9236 p10 jn20

**Consejo Escolar** DE SAN PEDRO. Encontrándose vacante la plaza de Preceptora de la Escuela núm. 1 rta, con el sueldo de 1,300 $ m/c., se avisa á las señoras preceptoras con diplomas del Consejo General de Educacion de la provincia, que pueden dirigirse al señor apoderado de este Consejo Escolar, don Mariano Saravi, de 12 á 4; ó en el objeto de mayores informes, calle Perú 147.—San Pedro, Junio 6 de 1882.—*Rafael Mata*, Secretario. 9098 p15 j5

**Fuegos artificiales** Gran fábrica de fuegos artificiales, "Coheteria de la Campana": fuegos menos clarados á estilo europeo, globos de todos tamaños con juegos artificiales, banderitas, paracaidas, judas, chicos y grandes para Pascuas, fachadas, cohetes bombas, ruedas voladoras y giratorias, ruedas mecánicas y grandes iluminaciones para fiestas públicas—Precios módicos, llevan á domicilio.—Antonio Pirate, Artes, 552, entre Larcas y Santa-Fé.

**A comercio** Participo al comercio y al público en general, ie vendí á los señores Fernandez y Noseda todas las existencias del almacen denominado "Garibaldi" de mi propiedad, si alguno viera algun reclamo que hacer, se presentará en el plazo de 8 dias, á contar desde la fecha.—Las Flores, Junio 15 de 1882.—*Juan Vertua.*—OTRO: Participamos al comercio y al público en general, que hemos comprado á D. Juan Vertua todas las existencias del almacen denominado "Garibaldi" que girará en adelante bajo la razon social de Fernandez y Noseda.—Las Flores, Junio 15 de 1882.—*Eduardo Fernandez, Andrés Noseda.* 9364 p8 jn23

**Atencion! atencion!** Los hombres ahorrativos deben fijarse en el remate.—El juéves 29 de Junio (dia de fiesta) á las [illegible] (2), se rematarán con tasaciones bajas 32 lotes de magníficos terreno altos, situados antes de llegar Hospital Español; tiene una cuadra de frente á la calle Venezuela, calle Méjico y una cuadra de calle Catamarca. Solo dista de la calle Belgrano por donde pasarán las líneas de tramway. Estos terrenos pertenecen á [illegible] testamentaria y los procuremos por ser altos, bien situados, baratos y con buenos títulos. Las tasaciones y los planos se tienen en todos los diarios. Este remate es por CÁRLOS RISTORINI. 9459 p5 jn27

**Cosas de Cabildo** ¡Ch[illegible] portento de los tiempos modernos! ¡Chapuza chicana y mala fé! [illegible] un abogado que sienta en u escrito que para que "una [illegible] la palabra "ad corpus" legaliza [illegible] piedad, aunque en los anuncios se consigne [illegible] de terreno que la que da el titulo. No, señor [illegible] palabra "ad corpus" legal en el contrato "cuando [illegible] se anuncia está dentro del título, y sus [illegible] que en el boleto para que haya contrato legal, [illegible] lo menos que resulte entre [illegible] de [illegible] cosa; empero cuando los títulos dan una superficie menor que la anunciada, la palabra "ad corpus" [illegible] ignorancia, prueba "únicamente" mala fé.—[illegible] 9463 p3 j[illegible]

**Libreria** HISPANO-AMERICANA, Buen-Orden 368; últimas novedades llegadas:—Los dos curiosos impertinentes (drama) por Logegaray 20 $ y todas las demás obras de ese autor; Extravios secretos del bello sexo por Peratoner 80 $; El monasterio de piedra, por Victor Balaguer, 60 $; La nueva cirugia antiséptica, por Lister y Guerin 70 $; Las frenopatias por Guislain, 2 tomos, 200 $; Patologia interna por Diembefoy, tomo 1° 75 $; Enfermedades del sistema nervioso por Graset 2 tomos 180 pesos; Tratado de las enfermedades del oido, por Urbantschitsch, 95 $; Vida psiquica de los animales, por Buchner 85 $: y muchas otras novedades á precios módicos.

**Consejo Escolar** DE SAN PEDRO.—Se avisa por el presente á las señoras Preceptoras que esten munidas del diploma correspondiente, expedido por el Consejo General de Educacion de la Provincia, que en este Districto Escolar se van á establecer dos Escuelas mixtas.—Las interesadas á estos empleos, podrán dirigir sus solicitudes y y recabar informes del Apoderado del Consejo Escolar, señor don Mariano Saravi, calle del Perú 147, de 12 á 4.—El sueldo destinado al efecto, es de un mil trescientos $ m/c. mensuales y habitaciones correspondientes.—San Pedro, Junio 17 de 1882.—*Rafael Matas*, Secretario. 9399 p10 jn24

**Atencion** Especuladores—Se vende un terreno en la calle Santa-Fé, que mide 20 vs. de frente por 50 de fondo. Dista solamente 2 1/2 cuadras de la Cerveceria Argentina, ántes de llegar al Hotel de Robinson, donde está señalado con una tablilla de venta. Lindísimo terreno para una casa de recreo, ó negocio. Su alta y magnífica situacion lo hace incomparable, rodeado de dos vias de tramway y de lindisimos edificios.—Su dueño lo vende por necesidad, y el comprador de éste puede estar muy cierto que entre un año su dinero será duplicado. Para tratar, en la quinta de en frente, núm 1429, á todas horas. 8619 p1m jn2

**Departamento** De Ingenieros de la Provincia. — Autorizada esta Oficina por resolucion del P. E. para colocar dos puentes de hierro, uno sobre el Azul, en el pueblo de este nombre, y el otro en Olavarria, (Arroyo Tapalqué), se llama á licitacion por estos trabajos por el término de 20 dias, contados de la fecha, de acuerdo con los planos y condiciones que estarán á la vista en esta Oficina.—Las propuestas se presentarán cerradas en esta Oficina, hasta la 1 p. m. del dia 12 de Julio, siendo entendido que toda propuesta que no se presente con arreglo al pliego de condiciones ó que se presente despues de la hora fijada, no se tomará en consideracion.—Junio 22 de 1882.—*El Secretario.* 9338 p20 jn23

**Crédito Público Nacional** *Leyes de 16 de Noviembre de 1863 y 21 de Octubre de 1876.*—La renta de fondos públicos nacionales del 6 % y 1 % de amortizacion correspondiente al 2° trimestre del corriente año, empezará á pagarse el 1° de Julio próximo desde las 11 de la mañana hasta las 3 de la tarde, cerrándose el dia pago el 8 del mismo.—En los mismos diasse hará el pago de la renta de Acciones de Puentes y Caminos correspondiente al 1er. semestre del año corriente.—Billetes de Tesoreria: La venta de estos títulos se pagará del 1° al 8 del mes entrante.—Deuda á Extranjeros: Del 11 al 15 de Julio se hará el pago de la renta correspondiente á estos títulos.—Buenos Aires, Julio 22 de 1882.—*El Tesorero.* 9344 p10 jn22

**Alfombrados** Otro nuevo y espléndido surtido de nuestros acreditados tripes para alfombrar, mas lindos, más baratos que los anteriormente vendidos, sus precios son: 18, 20, 22, 23 y 26 $ vs; el doble ancho 40, 45 y 50 $; Bruselas alta novedad 25, 30, 35 y 38 $ vs; chules de cáñamo muy dobles, tambien para alfombrar 6, 8, 10, 12 y 15 $ vs; un completo surtido en alfombras para sofás, ventanas 35, 60, 80 hasta 200 $ uns; cortinas bordadas de 12, 14, 16 y 18, 18/4 á 90, 150 hasta 500 $; muselina para vidrios á 4 $, 8 y 10 $ vs; reps. y damasco de pura lana 25, 30 y 35 $ vs; todos estos artículos acaban de llegar en el segundo surtido de nuestras alfombras; en la tienda Chacabuco 80, frente al teatro de la Alegria. 8362 p1m jn3

**Muebles y pianos** MUCHA ATENCION—Perú 625, se encuentra una persona que compra toda clase de muebles, pianos, arañas y toda clase de menages completos de casas, por muy importantes que sean. Advierte é público que no es casa de negocio, sino particular, pues solo compra para mandar á las provincias por eso puede pagar mejores precios que nadie. Ninguna persona debe vender sus muebles á nadie, ni mandarlos á remate, sin antes avisar á esta casa, seguro de encontrar mas precio y mas actividad en la venta; para tratar todos los dias á cualquier hora.—**Nota:** Las compras todas se hacen al contado. perm.

**Aviso oficial** Departamento de Agricultura.—En cumplimiento del Decreto del 17 de Noviembre de 1880, se hace saber: que D. Antonio Brignoli, concesionario de un aprovechamiento de bosques en el Chaco, dentro de los siguientes límites: De un punto que se encuentra á cinco leguas de la Comisaría de la "Colonia Resistencia", sobre el arroyo Saladillo, que corre de Norte á Sud, una linea de dos leguas en ámbas márgenes de dicho arroyo, sobre uña legua de fondo en cada una de ellas, quedando así el arroyo en el centro de la concesion.—Se ha presentado pidiendo prórroga de su primitivo contrato, y que el área de la concesion sea aumentada de tres leguas, repartidas proporcionalmente á continuacion de los limetes arriba indicados.—Buenos Aires, Marzo 9 de 1882.—*Julio Victorica.* 9302 p15 j22

**Sistema** Nuevo y seguro para la pronta curacion de las enfermedades secretas.—Las píldoras vegetales azucaradas é inyeccion del Dr. Wuar gozan de gran fama donde quiera que se haya hecho uso de ellas.—Las enfermedades secretas, como la gonorrea, leucorrea, blenorrea y gota militar, desaparecen en solo doce dias de tratamiento!! El uso de mercurio, tan nocivo á la salud, lo mismo que el copaiba tan repugnante al gusto, y el de las candelillas, que otra cosa no hace sinó largar más la uretra, ha decaido en todas partes donde el Dr. Wuar ha llevado su medicina; y principalmente en Alemania, donde goza de justa celebridad.—Invitamos á los enfermos que quieran curarse, hagan un ensayo de este medicamento, seguros de que el éxito superará sus esperanzas.—Unico depósito en Buenos Aires, en la nueva farmacia de Luis Besson calle Perú 123, frente á la Universidad. NOTA: Cualquiera de estas especialidades que se encontrare en otra parte no son legítimas. 2566 el pe[illegible]

**Agua milagrosa** DE SANTA [illegible]—Soberano [illegible] [illegible]

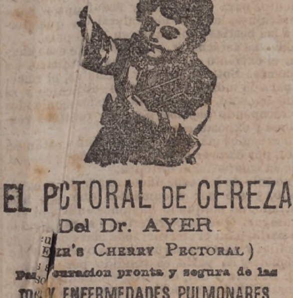

EL PECTORAL DE CEREZA
Del Dr. AYER
[illegible]
Preparado solamente por el
Dr. J. C. Ayer y Ca.
LOWELL, Estados Unidos

AL PUBLICO
GRAN RIFA DE LA EXPOSICION
[illegible]

FERRO-CHINA

LA COMERCIAL
303—Rivadavia—303
[illegible]

LICITACION
ESCUELA AGRONOMICA
De Santa Catalina
[illegible]

DIENTES
LUIS ERNEST
CIRUJANO DENTISTA
PREMIADO en la gran Exposicion de Paris, [illegible] Academias de Londres y Italia.
DIENTES Y DENTADURAS [illegible]
ORIFICACIONES [illegible]
ESMALTE TRANSPARENTE [illegible]
TODAS LAS OPERACIONES SIN EL DOLOR
6, CALLE CHACABUCO, 6
esquina Rivadavia
DENTADURAS

Loteria de la Beneficencia
DE LA
CAPITAL
[illegible]

El Arca de Noé
[illegible]

FABRICANTES DE MUEBLES UNIDOS
372 Cangallo 372 [illegible]
[illegible]

ATENCION
[illegible]

CORRALON ATALAYA
DE
ROMA & DUO
[illegible]
43—PIEDAD—43

La Comision Municipal reunida en Consejo, acuerda y
ORDENA
[illegible]

Casa Introductora
DROGUERIA del PUEBLO
Por Mayor y Menor
BOTICA Y LABORATORIO
SURTIDO GENERAL
[illegible]
A. MOINE
167 [illegible] 169
BUENOS-AIRES

RIA Y FARMACIA INGLESA
DE
. CRANWELL

145-CALLE VICTORIA-147
ENTRE CHACABUCO Y PIEDRAS

Los jabones de perfumería de La Corona, son los mejores para suavizar el cútis. Se recomienda en especialidad los transparentes de glicerina, de miel, de alquitran, de pino y de Brown Windsor.
Para uso diario el tocador, los de lechuga, almendra, piedra pomez, cold cream y otros de escojidos perfumes.

# HOY

¡¡A las 7 1/2 de la noche!!

# REMATE

Del mas grande surtido de bazar, cristales, porcelanas, alfombras, trines, ch ser, ropa b'anca y todos los útiles para el menaje de una familia. A estos remates concurrirán dos casas introductoras, una con efectos de bazar y otra con generos.

Hoy miércoles á las 12 del dia y 7 1/2 de la noche
ESQUINA BOLIVAR Y ALSINA
9516 pl m28
M. SEINA

LA CÉLEBRE GALLETITA

# LOLA

Fabricada únicamente por
M. S. BAGLEY & Cía
Se encuentra en todos los buenos almacenes
9356 mes jn23

La ETERNA BELLEZA del CUTIS obtenida por el empleo de la
**PERFUMERIA-ORIZA**
de **L. LEGRAND**, Proveedor de la Corte de Rusia.

BEAUTÉ ET JEUNESSE
CRÊME-ORIZA
DE
NINON DE LENCLOS
GRAND PARFUMERIE
RUE St HONORÉ PARIS
Esta CREMA suaviza y blanquea el Cutis dándole la TRANSPARENCIA y FRESCURA de la juventud HASTA LA MAS AVANZADA EDAD. Ella preserva la piel del Aire seco y Caliente que ateza el Rostro y de las Manchas, Pecas y Arrugas
SE VEND DANS TOUTES LES PARFUMERIES DU MONDE

ORIZA-LACTÉ
LOCION EMULSIVA
Blanquea y refresca el cutis
Quita las pecas.

ORIZA-VELOUTÉ
JABON segun el Dr O. REVEIL
El mas suave para el cutis.

ESS.-ORIZA
Perfumes de todos los aromas de flores nuevas adoptados por la moda.

ORIZA-VELOUTÉ
POLVO de FLOR de ARROZ
adherente al cutis.
Da al cutis el aterciopelado del melocoton

No mas Tinturas Progresivas
PARA EL PELO BLANCO
ORIZALINA
DE
JAMES SMITHSON
Un solo Frasco
Para devolver enseguida al Cabello y á la Barba el color natural
TODOS LOS MATICES
PARIS
207 rue St HONORÉ
L. LEGRAND
CON ESTE LIQUIDO
No hay necesidad de LAVAR la CABEZA antes ni despues
APLICACION FACIL
Resultado inmediato
No mancha la piel ni perjudica la salud.
En todas las Perfumerias y Peluquerias
Y EN LAS CASAS DE PELUQUEROS

ORIZ-OIL, Aceite para el Cabello.
DESCONFIESE DE LAS NUMEROSAS FALSIFICACIONES
Depósito principal: 207, calle San-Honoré, Paris.

# FLUIDO AUZON

ESPECIFICO PARA CURAR
LA SARNA EN LAS OVEJAS
LIBRE DE VENENO
EL MAS BARATO—EL MAS EFICAZ
Para locion á mano con 75 partes de agua
" en baño " 100 "

---

ESTABLECIMIENTO
BALNEARIO
DE
AGUAS MINERALES

Las mas variadas y mas calientes que se conocen, situado en el Rosario de la Frontera, á 27 leguas de Tucuman, y bajo la direccion médica del Dr. D. Antonio Palau.
Están abiertos todo el año; la época mejor es desde el 15 de Mayo al 15 de Octubre.
Hay mensagerias de Tucuman al Rosario.— En los baños, se encuentra hotel, billar, almacen, botica, panaderia.
6323 p4m a5

Dientes — Dentaduras
RODOLFO NEWBERY
DENTISTA NORTE-AMERICANO
ESQUINA DE CANGALLO
125—FLORIDA—125
Emplomaduras — Orificaciones

## POLICIA DE LA CAPITAL
## LICITACION

Por el presente se llama á licitacion para la provision de mil quinientos veinte y siete (1527) uniformes de verano para los vigilantes de este Departamento, los cuales se compondrán de las piezas siguientes:
1527 chaquetillas.
1527 pantalones.
1527 corbatines.
1527 morriones con chapa, escarapela y pompon.
1527 números en paño.
3054 pares polainas.
3054 id guantes blancos de hilo.
25 escuadras para Sargentos 1°.
80 id id id 2°.
82 ginetas id id 1°.
80 id id id 2°.
Las medidas de dichos uniformes serán nueve.
1a. talla: tres medidas que se numerarán así 1-1,0-1,00.
2a. id 3 id id id 2-2,0-2,00.
3a. id 3 id id id 3-3,0-3,00.
Las medidas de los morriones serán de los números 4, 4 1/2 y 5, en cantidad proporcional.
Las chapas de los morriones con el número y las cantidades siguientes:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Para sargentos | con el número | 1 | 25 |
| " | " " | " | 2 | 80 |
| " cabos | " " | " | 1 | 82 |
| " | " " | " | 2 | 80 |
| " vigilantes del | | " | 1 al 1260 | |

Las escuadras y ginetas para el número de clases espresadas, conforme á las muestras que existen en este Departamento.
Tambien se presentarán propuestas para 44 uniformes para sirvientes, compuestos de gorras, saco, pantalon y seis trajes de levita.
Las piezas que componen estos uniformes, así como los morriones, polainas, escarapelas, ginetas, chapas respiraderos, corbatines, calidad de paño, vivos, etc., se presentarán iguales en calidad, material y confeccion á las muestras que existen en este Departamento, las cuales estarán á la vista de los interesados.
Las propuestas se presentarán cerradas, el dia 15 de Julio del corriente año, á la 1 p. m., y se abrirán en el despacho del señor Gefe, en presencia de este, los interesados y el Escribano de Gobierno.
No se tomarán en consideracion las propuestas que no vengan firmadas por un fiador de reconocida responsabilidad y que no acredite haber depositado en el Banco Nacional el 5 0/0 del importe de su propuesta.
Los proponentes se sugetarán estrictamente á las condiciones establecidas en este aviso y las propuestas que se presenten modificandolas, faltando á alguna de ellas ó presentando otras muestras no se tomarán en consideracion.
La entrega de estos uniformes y demás objetos á que esta licitacion se refiere, se hará por cantidades de á 200 ante una Comision compuesta de los señores Comisarios de la Seccion D. Agustin Suffern, de la 4a. D. Clodomiro Tobal y de la 7a. D. Pedro A. Costa, para su recibo ó rechazo si no se hallasen con arreglo á las muestras y condiciones espresadas, debiendo hacerse la entrega de todo el uniforme hasta el 20 de Setiembre.
El pago se hará por Tesoreria Nacional en letras á tres meses sin interés, y á contar desde la presentacion de la cuenta debidamente autorizada.
Buenos Aires, Junio 15 de 1882.—*E. Filemon Naon*, comisario de Órdenes.
9128 pl mes Jn16

ALAMBRE PATENTE
CAMPANA EXTRA
6

| | | |
|---|---|---|
| Campana Extra No. 6 | 2136 | " |
| De Acero No. 6 | 3307 | " |
| " " " 7 | 2776 | " |
| " " " 8 | 230 | " |

Postes y medios postes reforzados de ñandubay
Varillas de fierro de T. y doble T.
" pino tea y madera dura y de 4 alambres.
Torniquetes de todas clases.
perm.
Jorge Bell é hijos.
297 Defensa 303

SECRETARIA
DEL
**BANCO de la PROVINCIA**
FALSIFICACION DE BILLETES DE
$ 200 m/c.

Habiendo aparecido una falsificacion de billetes de $ 200 m/c. de la última emision de este Banco, se avisa al público que debe precaverse contra ella, teniendo en cuenta las siguientes diferencias que existen entre los billetes buenos y los falsos:

En el anverso
En el billete falso el tinte verde es mas oscuro.
El retrato del General Alvear no tiene en el grabado, la limpieza que se observa en los buenos; siendo además muy recargado de sombra.
La lámina que representa un esquilador, adolece del mismo defecto.
La sombra que forma la palabra *Buenos Aires* muy pronunciada en los buenos, no se percibe en los falsos, sino apenas en las primeras letras.
La numeracion de los billetes falsos, es muy desigual y la tinta en que está impresa, es azul oscura, mientras que la de los buenos es celeste.

En el reverso
Colocado de este lado á la luz el billete, con todos sus detalles, retrato del General Alvear, percibirse sinó el busto de él, diendo en los buenos percibirse sinó el busto de él.
La tinta en los falsos, es de un color almendra claro, mientras que en los buenos es de un color marron pronunciado.—Buenos Aires, Junio 16 de 1882.—*B. Gayan*, Secretario.
9191 p30 Jn17

---

PEDRO ZALDE & Cª
DE REMATE
MADERIAS
IMPORTANTE VENTA
De M INTRODUCTORAS
DE DOS 30 de Junio
PIEDAD 211 Y 213
PLAZOS
EN NUESTRAS casas introductoras, un variado surtido
CUENTA DE SEGUROS
Venderemos por de artículos de la e
AL MISMO
1 fardo arpille
9515 p3 jn28

Juan Vidal & Ca.
PLAZOS
sa, Victoria 237
te remate
En CUENTA DE
Impo INTRODUCTORAS
VARIAS 30 del corriente
GRANDE Y VARIADO SURTIDO
VENDEREMOS
9546 p2 jn28

Agencia y Ar
DE
MARCAS A
15—PERÚ—15
TARIFA
1° Sello del boleto de marca nueva, renovacion
2° Hierro de marca, del sistema comun, uno
3° Id id id id "Sala y Cariboni imit hierro
Id id id id id de bronce
Este sistema, privilegiado por el Go do el dia constantemente caliente el con el empleo de una pequeña cantid fuerte, que se deposita en su receptá al dia es de 1 $ m|c.
Otra economía realiza al hacer in fogoneros y marqueros, pues basta u
4° Hierro de marca, sistema "Paq uno, con sus útiles
En pocos minutos se calienta la m encendiéndose el líquido que ella m tado.—Cada vez que se calienta el h horas consecutivas en estado de marc vilegiado por el Gobierno, reciente es senci, consume por hora un pe ble y solo precisa un marquero.
5° Reduccion de marcas á 15 centi de 10 las a
6° Comision por marca nueva, ó r pequeños gastos que ordinariamente concesion con encargo de dirigir la de los hierros
Elementos que ponemo de nues
1° El Archivo de las m cha el que se creó la O de 181, creado del R
2° El Archivo de las nombres de los pro

MARCA REGISTRADA

MARCA REGISTRADA
PRODUCTOS PHARMACEUTICOS

DEPÓSITO EN BUENOS AIRES
Calle Defensa, números 181 á 185
DEMARCHI, PARODI & Cía

DE LA FLORA BRASILEÑA
Propiedad y direccion de
EUGENIO MARQUES DE HOLANDA
Calle del Vizconde del Rio Blanco N° 14—Rio Janeiro
DEPÓSITO DE PRODUCTOS MEDICINALES

Noticias é indicaciones resumidas de diversos productos medicinales
DE LA FLORA BRASILEÑA
de las enfermedades para las cuales son indicados como específicos, estudiados prescriptos y preparados por el Farmacéutico y abastecedor de la Casa Imperial
EUGENIO M. DE HOLANDA
Experimentados y justificados por notabilidades médicas del Brasil y Europa

DEPURATIVO

---

COMPAÑIAS
Nacionales de Seguros
FLORIDA 128, (altos
Seguros marítimos y contra incendios
"LA ESTRELLA"
(Fundada el año de 1865)
"LA SEGURIDAD ARGENTINA"
(Fundada el año de 1877)
Estas compañias aseguran premios módicos y en condiciones liberales de póliza, riesgos de incendios, situados en la Capital y otros puntos de la República, como tambien riesgos marítimos, sobre expediciones para puertos de los rios, de la costa del Sur y puertos de ultramar.
SEGUROS SOBRE LA VIDA
Inversion de capitales en fondos Públicos Nacionales y Cedulas Hipotecarias.
"LA BIENHECHORA DEL PLATA"
(Fundada el año 186 )
El Director General—*F. Moreno.*

## Banco Hipotecario

PRESTAMOS SOBRE CONSTRUCCIONES
Desde la fecha queda abierta al servicio público la OFICINA DE PRESTAMOS SOBRE EDIFICACION, en el local del Banco Hipotecario.
Las personas que deseen obtener préstamos, pueden ocurrir á la Secretaría ó á la Oficina del Ingeniero, por el pliego de condiciones á que deberán someterse los solicitantes.
Horas de oficina de 10 a. m. á 4 p. m.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1882.
Juan A. Viglione
Ingeniero
7930 p 2m m14

REMEDIO
PARA CURAR VASOS
INFALIBLE
PROPIEDAD DE
JUAN FRERS
ESTANCIERO DE LA ...
DEPOSITO
BOTICA RODOLFO VOLTE
PERU 107, BUENOS AIRES

**Estancieros!**
Deben LA INFALIBLE, de Juan Frers, tendrán ovejas sanas de vasos.
Se devuelve su importe si no cura inmediatamente.
Cuesta solamente 10 PESOS la botella y cura 200 ovejas.
Perm

CEDRO
Aserradero del Sud, Lima esquina Europa
9123 p15 Jn16

Remedio Especifico contra las Fiebres
ELIXIR TONICO con QUINA y CACAO
del Dr GOZARD
de la Facultad de Medicina de Paris.
Superior á todas las preparaciones del mismo género, Por el Cacao, las cáscaras de naranjas amargas etc., que contiene, unidas á la Quina.
Es Nutritivo, Digestivo, Estomacal, Febrífugo, Anti-Nervioso, é Higiénico.
BURDEOS (Francia). Fía DESSOLIÈS, Sucesor de MEURE 17, calle Notre-Dame y calle Saint-Esprit, 37
En Buenos-Ayres: Demarchi, Parodi y Ca; Zineroni y Ca.

Tomás Coquet
Y CARLOS SMALL
CIRUJANOS DENTISTAS
MAIPU 162

Al público y á nuestra clientela. Avisamos que nuestro sócio el profesor Small, acaba de llegar de un viaje hecho con el objeto de visitar las fábricas Europeas y Norte-Americanas de artículos de nuestros ramos.
Ha venido trayendo una multitud de instrumentos nuevos y otros materiales de última invencion sobre todo un gran surtido de dientes, los mas preciosos que hemos tenido hasta ahora escojidos por el señor Small. Hay en varias formas para orificar con prontitud y perfeccion Amalgamas muy superiores para emplomaduras que se hacen sin dolor.
Colocamos desde un diente hasta una dentadura completa, sin resortes ni ligaduras, haya ó no raigones sin causar la menor molestia, y lejos de eso, facilitando la masticacion y la emision de la voz y con tal perfeccion que no se les podrá distinguir de los dientes naturales.
Curamos el dolor de muelas por un procedimiento nuevo y seguro, y los incurables se extraen sin dolor
Horas de consulta—Desde á 8 de la mañana hasta las 10 de la noche.

CIGARRERIA

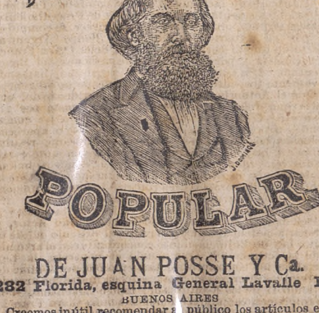

POPULAR
DE JUAN POSSE Y Ca.
232 Florida, esquina General Lavalle 192
BUENOS AIRES
Creemos inútil recomendar al público los artículos elaborados en esta casa, especialmente los cigarrillos NEGROS

## MUNICIPALIDAD DE RAUCH
ORDENANZA
Al vecindario de la localidad

La Comision Municipal, en sesion de la fecha y prévia aprobacion del Superior Gobierno, ha resuelto lo siguiente:
1°. Los propietarios de terrenos ubicados dentro del rádio de tres cuadras cuadradas de la plaza Independencia al S. E. y al S. O. y de dos al N. E. y N. O. procederán á la construccion de sus aceras y cercos correspondientes de adobe cocido.
2°. Las aceras deberán tener uno y medio metros de ancho y las paredes de dos metros de elevacion sobre el nivel de aquellas.
3°. Los que no hubieren dado cumplimiento á esta disposicion hasta el 31 de Agosto del corriente año, serán penados con una multa de 500 $ m|c con destino á la Caja Municipal, sin perjuicio de obligárseles á dicha construccion por los medios conducentes.—Rauch, Junio 1° de 1882.—*A. Martinez*, Presidente; *Lisandro Gordillo*, Secretario.
9287 p30 Jn21

Grabados en madera
UNICA CASA EN BUENOS AIRES
SIN COMPETENCIA
Especialidad en grabados sobre madera, como retratos, frente de edificios, libros ilustrados, autógrafos, carruajes, frutas, tipos cómicos garantiendo su perfeccion á satisfaccion tanto en los precios como en las clases—Grabados hechos y tomados de cópias de fotografías, dibujo ó cualquier otro objeto que se nos presente.
Precios módicos.
140 Calle Piedad 140
H. D. WOODWELL

FTISIS — COLOR DE OPILADA
JARABE DE ALQUITRAN
DUREL
PARIS 7 Bvard DENAIN
FERRUGINOSO
PERDIDAS BLANCAS — ANEMIA
Depositarios en Buenos-Ayres: DEMARCHI, PARODI y Cía; ZINERONI y Cª; A. EASTMAN y Cª.

ÑANDUBAY
Gran rebaja en los precios
DE POSTES
Mediospostes y estacones
CORRALON INGLES
De Juan E. Turner & Ca.
335—MENDOZA—335
BOCA
8792 jn7 v30

Linimento Botturi para curar caballos

MARCA DI FABBRICA
GIUS. BOTTURI CHIM. FARMº

Venta por mayor y menor BOTICA INGLESA, de Chascomús — CASA DEL AUTOR. Los específicos sin mi marca de fábrica, que es de fondo colorado y letras en relieve blanca son adulterados—EL LINIMENTO BOTTURI cura rápidamente las vejigas, sobre-huesos, lobanillos, las cojeras, etc.—Véanse instrucciones. 30$ el frasco
—BALSAMO CICATRIZANTE por J. Botturi, para curar á los caballos las llagas, mataduras y uñeros, en poco dias á 15 $ el frasco.—Se vendeen Buenos Aires, por ma. pormenores. Botica Italiana, Piedad y Montevideo 734.

GRANULOS
ANTIMONIALES
DEL Dr PAPILLAUD
La Academia de Medicina de Paris ha emitido su dictámen sumamente favorable sobre esta nueva medicina tambien
Aprobada por la Junta de Hygiene del Brasil.
Granulos Antimoniales
contra Enfermedades del corazon, Asma, Catarro, Tisis y Afecciones nerviosas.
Gránulos Antimonio-Ferrosos
contra Anemia, Clorosis, Neuralgias, Nevrósis y Afecciones escrofulosas.
Gránulos Antimonio-Ferrosos
CON BISMUTO
contra las Enfermedades de las vias digestivas (*Dispepsias, Gastralgias*) y las Enfermedades nerviosas.
Fía E. MOUSNIER, en Saujon (Francia).
Depósitos en Buenos-Ayres: DEMARCHI, PARODI y Cº; ZINERONI y Cº; A. EASTMAN y Cº, y principales Farm.

GALLETITAS LA UNION
Se recomienda á las familias estas galletitas, por su gusto delicado, siendo sus elementos leche, manteca, azúcar y flor de harina.
Leonor,
Médallon,
Familia,
Union.
9101 pl mes Jn22

ALEMANESCO DE HILO
DIBUJO
ARMAS ARGENTINAS

| | | |
|---|---|---|
| Juego de 6 cubiertos | | |
| 6 servilletas<br>1 mantel de 2 varas 1/4 | $ 185 | el juego |
| Juego de 12 cubiertos | | |
| 12 servilletas<br>1 mantel de 8 varas | $ 290 | el juego |
| Juego de 18 cubiertos | | |
| 18 servilletas<br>1 mantel de 4 varas 1/4 | $ 425 | el juego |

## Fero-Carril del Sud
A LOS ACCIONISTAS

El dividendo de 4% correspondiente al segundo semestre del año pasado, declarado en Lóndres en la Asamblea General del 4 de Mayo último, así como el bonus repartible y adicional de 2% anual, se pagará á los accionistas inscritos en el Registro de Buenos Aires como propietarios de títulos de la Compañia denominados "Ordinary Stock" al presentar sus certificados en el Banco de Lóndres y Rio de la Plata.—Buenos Aires, Junio 7 de 1882.—*Guillermo H. Moore*, Presidente de la Comision Directiva.
9253 p10 Jn20

CUATIVA CALEDONIA
Los rascriptos, habiendo recibido una consignacion de este curativo, que han tenido en uso en sus establecimientos por años y para cuya venta han sido nombrados únicos agentes, avisan al público que hoy pueden ofrecerlo á precio moderado.
A mas avisamos á quien pueda interesar que estamos autorizados para ofrecer una prima de £ 20 esterlinas por el mejor remedio para la cura de la sarna en las ovejas, tanto por su eficacia como por su costo, y tendremos mucho gusto hacer una prueba comparativa con cualquier curativo que se ofrezca al público.
Jorge Bell é hijos
297—DEFENSA—297
8862 p1m Jn8

Sociedad Anónima
DE
PROPIETARIOS
PARA
LA HIGIENE

Teniendo conocimiento que con frecuencia equivocan el sistema de las empresas de servicio higiénico, se advierte al público que la única de Carros Atmosféricos, es la que tiene su escritorio en la calle Reconquista núm. 79.
9005 p15 Jn18

SUPENSORIO MILLERET
elástico, sin Banda bajo los muslos.
*Para evitar las falsificaciones, exigir la marca del inventor, siempre adjunta.*
REGISTRADO
Bragueros. Medias para varices
GILLET, LE COMIDEC, sucesor. Paris, 49, calle J.-J.-Rousseau.

FAWCETT PRESTON Y C
Ingenieros y Constructores
LIVERPOOL

FAWCETT. PRESTON & Cº LIVERPOOL.

Los señores FAWCETT, PRESTON Y Ca. tienen el honor de avisar al público que se ha establecido en esta ciudad una Agencia bajo la direccion del Sr. D. Gmo. J. Hill (Ingeniero Consultor), quien está autorizado á hacer contratos para TODA CLASE de maquinaria.
—o—
TRAPICHES y toda clase de maquinaria del sistema mas moderno, para la elaboracion de AZUCAR.
ALAMBIQUES de á fuego y vapor.
MAQUINAS HIDRAULICAS para obras públicas.
MAQUINAS PARA VAPORES.
MOLINOS para trigo y arroz.
BOMBAS á vapor.
PRENSAS HIDRAULICAS.
PRENSAS DE TORNILLO para lana, pasto, etc.
TECHOS DE FIERRO de todas clases construidos para zinc ó tejas.
FERRO-CARRIL PORTÁTIL, á propósito para ingenios de azúcar, saladeros, etc.
MÁQUINAS á vapor Horizontales, Verticales y Diagonales.
CALDERAS de todas clases.
Para presupuestos y planos ocúrrase á
GUILLERMO J. HILL
RUNCIMAN Y Ca.
73 PIEDAD 73
BUENOS AIRES
5142 v d31 m7

ENFERMEDADES DEL HIGADO
de las Vias digestivas, Anemia, Nevrosis, Convalescencias
CURACION CIERTA por el BOLDO VERNE experimentado en los Hospitales de Paris por GUBLER y las Celebridades medicales.
VERNE, Profesor de la Escuela de Medicina de Grenoble
DEPÓSITO GENERAL: 25, calle Réaumur, en PARIS
En Buenos-Ayres: Demarchi, Parodi & Cº; Zineroni & Cº.

## Aviso Municipal

Se hace saber á Don Cárlos M. Rodrigue que le ha sido aceptada la propuesta en la licitacion que tuvo lugar con fecha 20 de Abril ppdo. para la fijacion de carteles en los tableros de propiedad Municipal, y al efecto de ser notificado de esta resolucion se presentará en el término de ocho dias á contar desde la fecha, en la mesa de entradas de la Municipalidad, de 11 á 4 p. m.—Buenos Aires, Junio de 1882.—*José Rendon*, Encargado de la Oficina.
9283 p8 jn 21.

La Fonciére
Compañia de Seguros contra riesgos y trasportes por mar, rios y por tierra
Compañia Lyonnaise de Segu
25.000.0

---

AGENTES
ita Cadavecchia
s fruiz, Rivadavia 248.
aje Martinez, Rivadavia 1316.
a nue Rivadavia 1346.
9415 j Martinez Plaza Cosnstitucion.
Plaza Constitucion.
anusse Plaza Constitucion,
, Rivadavia 305 1|2.
Buen Orden 84.
25 de Mayo 149.
ez, Rivadavia 236.
ares, Peerú 226.
s, Alsina 219.
e, Alsina 196.
Lasagaray Hnos. A
Maupas, Moreno 236.
Fresno Hnos., en Chivilcoy Mercedes.
Miguel Olave y Ca., en el Salto.
Perez Lombana y Ca., en Cármen de Areco
Francisco Palaez, en San Andrés de Giles
Miguel A. Olivera y Ca., en San Nicolás
Mateo Celahi, en Pergamino
Manuel Beguristain, en Ras.
Raimundo Prieto y Ca., en 9 de Julio.
Susemil, en Lobos
J. C. Giriboni, en Las Flores
E. Terrasson, en San Nicolás de los Arroyos.
A. Pandolfi, en Moron.

NTURONES y APARATOS
tro-Voltaicos y Magnéticos

DOCTOR
BRYAN

cidad es beneficiosa á toda persona falta de salud, especialmente á las que padecen de DEBILIDAD NERVIOSA, RAQUITISMO y de AFECCIONES de la COLUMNA, exceso de trabajo mental, REBLANDECIMIENTO de la COLUMNA, DEBILIDAD de los ÓRGANOS GENITALES, DISPEPSIA, PARALISIS, ESTERILIDAD é IMPOTENCIA, DOLORES en los RIÑONES y desórdenes en el organismo.
Aun cuando estas enfermedades hayan sido declaradas incurables por la ciencia médica, debe el paciente usar nuestros cinturones y aparatos magnéticos, con la esperanza de que á su debido tiempo recobrará la perdida salud.
LA ELECTRICIDAD COMBINADA CON EL MAGNETISMO ES EL MAYOR AGENTE TERAPÉUTICO
Este es el remedio de la naturaleza y nunca sus efectos son nocivos si se aplican con propiedad.
Vigoriza el cérebro y las funciones digestivas. Fortalece los órganos de la circulacion y restaura la potencia perdida por los excesos y extravios de la juventud, renovando la accion vital, imprescindible para la salud y robustez.
Los pedidos pueden hacerse por medio de cualquier farmacéutico ó comerciante ó dirigiéndose directamente á esta Compañia enviando los particulares de la enfermedad que se padece, así como la medida de la cintura. De este modo podremos remitir el aparato que sea mas conveniente.

DEPÓSITO Y FÁBRICA
ELECTRIC APPLIANCE Co
(LIMITED)
7 East 15 th Street,—NEW-YORK.

DEPOSITO DE MAQUINAS
981—CALLE RIVADAVIA—981
AGENTES DE LOS SIGUIENTES INGENIEROS MECANICOS
Ruston Proctor & Co.—Fabricantes de motores, trilladoras, etc., etc.
Harrison Mc. Gregor & Co.
Picksley Sims & Co.—Fabricantes de maquinaria para agricultura.
A. Chaplin & Co.—Ingenieros constructores, fabricantes de máquinas para buques á vapor pescantes, etc., etc.
A. & W. Smith & Co.—Fabricantes de maquinarias para la elaboracion de azúcar.
Entre las máquinas que se introducen se encuentran:
Trilladoras y motores con quema-paja, motores portátiles, fijos, semi-fijos verticales, fijos condensadores.
Motores á gas, de todos tamaños.
ras, sistema Cornish y Multitubular.
uadoras de maiz.
e aserrar, circulares.
guadañadoras.
para romper y moler toda clase de grano.
motores) para uno ó mas caballos.
pasto seco.
anos é ingléses de fierro, del célebre fabricante Howard.
caballo (Horse rakes) y rastras.
cortar céspedes (Lawn Mowers.)
caminos y céspedes (Lawn Rollers.)
as para la fabricacion de aceites.
rar la fibra del lino, (Scutching machines.)
drar, Tornos-Tornos autómatas para hacer rayos de ruedas, hormas para zapatos, etc.,—Bombas
ra vapores.
á vapor de 4 y mas toneladas, de los cuales hay varios en uso en el Muelle de la
los por M. Forrester & Co.
especificaciones para cualquier clase de maquinarias
*Tienen un Ingeniero para consultas*
DEPOSITO DE MAQUINAS
981—RIVADAVIA—981

HERMANOS, Inventores, 35, calle Bergout, PARIS
MEDALLA DE ORO
VEGETÁL

ULTIMOS PRECIOS
DE
ÑANDUBAY

| | | | |
|---|---|---|---|
| Medios postes | $ | 7 | cada uno |
| " " reforzados | " | 9 | " |
| Postes | " | 13 | " |
| " elegidos | " | 15 | " |
| " especiales | " | 20 | " |

CORRALON INGLES
De Juan E. Turner y Ca.
MENDOZA 335, BOCA
9154 Jn17 v30

ESPECIALIDAD
DE
Cueros curtidos extranjeros
Fontan fréres & Ca.
337—PIEDAD—339
BUENOS AIRES
CASA INTRODUCTORA
Surtido general de becerros, cabras, vaquetas y toda clase de pieles.
Elásticos, brin y otros artículos para zapateros.
VENTA POR MAYOR
9307 p 1mes Jn22

LICITACION
Consejo Escolar de Rauch
Habiendo sido aprobados los planos y presupuestos para la construccion de los edificios con destino á las Escuelas del Distrito, se llama á licitacion por el término de 20 dias contados desde la fecha, para que los interesados presenten sus propuestas cerradas en la Secretaria del Consejo de Rauch, con arreglo al pliego de condiciones y demás, que estarán en ella de manifiesto, como en la Direccion General de las Escuelas Comunes de la Provincia, en la Capital.
Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados y demás concurrentes, el dia 8 de Julio próximo, á las 2 p. m.
Rauch, Junio 15 de 1882.—JOSÉ RODRIGUEZ, Presidente.—*L. Gordillo*, Secretario.
9174 p20 Jn17

HOTEL NACIONAL
(Antes Ancla de Oro)
AL PÚBLICO
El abajo firmado, propietario del Hotel Nacional de la calle Cangallo 98, que con esta fecha inaugura, ofrece á sus amigos quienes han tenido la amabilidad de prestarle todo clase de cooperacion, y al público en general, que conociendo las exigencias de toda persona de buen gusto, no ha omitido sacrificio alguno á fin de presentar un servicio esmerado; para el efeto cuenta con cocineros de primer órden.
La casa, conocida por sus grandes comodidades, ofrece magníficas piezas para señoras y caballeros y un esmerado servicio, pues tiene 70 hermosas piezas todas ellas perfectamente amuebladas; habiéndose cambiado el nombre de Ancla Dorada por Hotel Nacional.—*Juan Larroudé.*
8709 p2m Jn4

Para los Estancieros
REMATE
Lúnes 11 de Setiembre de 1882
DE 140 CARNEROS
Rambouillet—Sangre pura
En la muy conocida cabaña Real, en Pomerania del señor Consejero Kayser, Kasimirsburg cerca de Coeslin, Prusia.
9162 p15 Jn17

Ferro-Carril del Sud
Aviso al público
Para mayor conveniencia del público, la Empresa ha resuelto suprimir el servicio de Lima, desde el 1° de Julio próximo, sostituyéndolo con una Oficina de Informes en un punto mas céntrico de la Capital, donde le público pueda obtener con mas facilidad, todos los datos que desee, respecto al servicio de esta línea.—Buenos Aires, Mayo 17 de 1882.—*La Administracion.*
8067 m17 v in 30

FLUIDO
M
CREOSOTE
V. CASARES É HIJOS

Electricidad
El martillo electro-magnético último descubrimiento Norte Americano, es un instrumento delicadísimo para orificar dientes

# Remates de la casa BAL calle de San Martin, Nº 51

## B. & Q.

### GANADO!

### A LOS HACENDADOS

Por encargo del Sr. Norberto Quirno prevenimos á los Sres. hacendados que próximamente tendrá lugar en su estanzuela en Moron el único gran remate de liquidacion anual.

A parte de los productos bovinos serán ofrecidos 120 carneros Rambuillet' 400 borregas y ovejas id, carneros y ovejas Lincoln, etc.

Anticipamos esta noticia á las personas que nos lo han preguntado.

Junio 20 de 1882.

BALTAR Y QUESADA.

9286 p10 jn 21.

### A LOS HACENDADOS

Prevenimos á los hacendados que la venta de los famosos carneros Rambouillets, de la Cabaña de SANTA CATALINA, propiedad del Sr.

### Dr. BLANCO Y VILLATA

MEDICO-CIRUJANO

Consulta diaria de 12 á 2; especialmente para enfermedades de las señoras y niños.

Para los pobres gratis, de 2 á 3.

Visitas á domicilio á toda hora.

361—Calle de Perú—361

9276 p1 jn21

## EDICTOS

Por disposicion del señor Juez Federal de la Capital, Dr. D. Virgilio M. Tedin, se cita por medio del presente edicto, al corredor don FEDERICO KRULS, por término de 3 dias, á fin de que comparezca á la oficina del infrascripto, (en los altos del Cabildo) á presentar dentro de ese término sus libros de comercio en que constan las operaciones de venta de Acciones del Banco Nacional á don Ramon Merlo, por cuenta de don Cárlos Schweitzer, bajo apercibimiento de ser compelido por la fuerza pública.—Buenos Aires, Junio 27 de 1882.—*Tristan M. Almandos*, Secretario. 9509 p3 jn28

Por mandato del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia, Dr. D. Aditardo Heredia, se cita á los que se consideren con derecho á los bienes fincados por fallecimiento de los cónyuges don PEDRO ESPINOSA y doña FELIPA PEREYRA, para que dentro del término de 30 dias, contados desde la fecha de la publicacion del presente, comparezcan ante su juzgado por intermedio de la Secretaria a cargo del Escribano don Luis Guerello, á la que me hallo adscripto, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Junio 27 de 1882.—*Emilio del Valle*, Escribano público. 9535 p1 mes jn28

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital Dr. D. Justo P. Ortiz, se hace saber por medio del presente á todos los acreedores del concurso promovido á don FEDERICO HERRERO, que dentro del término de 2 dias deben presentar al Síndico provisorio don E. Rodriguez Orey, los títulos de sus respectivos créditos, con arreglo á lo que dispone el artículo 1549 del Código de Comercio; previniéndoseles que de acuerdo con lo que dispone el artículo 1567 del mismo Código, no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos al fallido, so pena á los que hicieran de no quedar exhonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; asi mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del mismo, hagan manifestacion de ello por escrito al señor Juez Comisario don Juan Bernal, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.—Buenos Aires, Junio 26 de 1882.—*Joaquin Reynoso*, Secretario. 9458 p8 jn27

JUSGADO DE PAZ DE RANCHOS

Por órden del Señor Juez de Paz de este Partido y como perteneciente á la testamentaria de don MANUEL CARDOSO, se procederá el dia 2 de Julio, á las 3 en punto de la tarde, á la venta en remate público de una fraccion de terreno de quinta, sita en la traza de este pueblo, con dos piezas de material, tasada en la suma de seis mil pesos moneda corriente; cuya área es de 12 metros 30 centímetros al Este, 54 metros 20 centímetros al Oeste, 93 metros 50 centímetros al Norte y 94 metros al Sud; linda por el primer rumbo con doña Eustaquia Casas, por el Oeste con la misma señora Casas, por el Norte con don Paulino Ponce de Leon y por Sud con doña Ana F. de Martinez.—El remate se efectuará el dia y hora indicados, en el mismo local, donde estará la bandera.—Ranchos, Junio 17 de 1882.—*M. Ureta*, (hijo,) Sustituto. 9429 p8 jn25

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia Dr. D. Aditardo Heredia, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de DON ANGEL MOLTINI, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente, comparezcan por su Juzgado y Secretaria de don Estanislao Lopez, Bolivar 21, á la que me hallo adscripto, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Junio 23 de 1882.—*Pedro Bernatet*. 9473 30p jn27

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital Dr. D. Justo P. Ortiz, se hace saber por medio del presente que los martilleros Bollini, Muro y Ca. procederán á vender en público remate el dia 11 de Julio las existencias dejadas por los fallidos G. MARTINEZ ROSA y S. B. DRAMANDAIL, en su casa, calle Corrientes esq. Paraná, y las que consisten en una gran cantidad de géneros de varios colores, artículos de invierno, tapados para señora, bramante, lienzos, alfombras, esteras y una gran cantidad de artículos de tienda y merceria que estarán á la vista el dia de su venta.—Buenos Aires, Junio 22 de 1882.—*Joaquin Reynoso*, Bolivar 21. 9478 jn23 v jl11

Por disposicion del Juez de Comercio de la Capital, Dr. D. Justo P. Ortiz, se hace saber por medio del presente, que los martilleros Bollini, Muro y Ca., procederán á vender en público remate en los dias 6 y 7 de Julio, las existencias dejadas por los fallidos G. MARTINEZ ROSA y S. B. DRAMANDRAIL, en su casa, calle Belgrano núm. 351, y las que consisten: en una gran cantidad de géneros de varios colores, artículos de invierno, tapados para señoras, bramantes, lienzos, alfombras, esteras y una gran cantidad de artículos de tienda y merceria, y que estarán á la vista el dia de su venta.—Buenos Aires, Junio 22 de 1882.—*Joaquin Reynoso*, Bolivar núm. 21. 9477 jn23 v jl7

ALCALDIA DE LA 15 SECCION, CUARTEL 3º

Por el presente edicto, se hace saber á don JUAN ACOSTA, comparezca por sí ó por medio de apoderado, dentro del término de 5 dias de la publicacion, á contestar la demanda entablada por don Pedro Truffo, sobre cobro de [illegible] de lo que hubiere lugar [illegible] res, Junio 23 de 188

### Dr. D. Domingo Frias, empezará en los primeros dias de Agosto, en nuestra casa, San Martin 51.

Baltar y Quesada.

9420 p10 jn 24,

### Tres notables toros
Y
Una hermosa vaquillona
Una de las mejores venidas á la República Argentina
Sangre Durham
Origen Bates
VENIDOS POR EL VAPOR "HORROX"
Importados por el Sr. Diego Getting
MAGNIFICOS ANIMALES
En nuestra casa San Martin 51

El juéves 6 de Julio á las 2 de la tarde procederemos á vender al mejor precio por órden y cuenta del Sr. Getting, los animales que abajo detallamos procedentes de los mas afamados establos del Reino Unido; todos ellos están anotados en el *Herd Book* y son de origen *Bates*.

Los hacendados que han esperado la oportunidad de adquirir animales notables tienen en esta venta una brillante ocasion.—Son hijos del famoso toro *Duque de Oneida* que fué vendido en 4000 gineas ó sean unos 500,000 $ de nuestra moneda y el precio de cada servicio cuesta 6500 pesos.

Los pedrigrees están en forma, firmados por el criador, por el Sr. Cónsul Argentino y con un certificado del Veterinario sobre la buena salud y perfecto estado de los animales.

**Sockburniers 3ro.**—Colorado, nacido el 2 de Agosto de 1880; padre el toro 6º. Duque de Oneida, 30,997 de la vaca Lady Blanche 4ª.

**Mareschal Niel**—Colorado y Blanco nacido el 9 de Agosto 1880; hijo del famoso 6º. Duque de Oneida, 30 997 y de la vaca Rose of the Valley.

**Lord Gwynne**—Colorado y blanco, nacido el 11 de Enero de 1880; hijo del 6º. Duque de Oneida y de la vaca Oneida Gwynne 2ª.

**Lady Furbelow**—Vaquillona colorada, nacida el 25 de Noviembre de 1879 hija del gran toro 6º. Duque Gloster, 39.734 y de la vaca Hyperea. Esta vaquillona fué servida el 5 de Febrero de 1882, por el famoso toro 6º. Duque de Oneida, (núm. 30,997.)

Agente Fiscal en su precedente vista, declárase concursada la espresada testamentaria, nombrando Síndico al Dr. D. Cárlos Basavilbaso, quien deberá aceptar y jurar el cargo en forma.—En consecuencia, publíquense edictos en los diarios *La Provincia* de Chivilcoy, *El Oeste* de esta Ciudad y LA NACION de Buenos Aires por el término de 20 dias para que dentro de 60 presenten los acreedores al Síndico los títulos justificativos de sus respectivos créditos. Repónganse las fojas.—José A. Capdevila—Ante mí: Agustin L. Camelo. 9348 p20 jn23

Por disposicion del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia, Dr. D. Aditardo Heredia, se cita y emplaza por el término de 30 dias, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don MANUEL ALMADA, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del mencionado término comparezcan ante el Juzgado de S. S. y Secretaria de don Ramon E. Wright á la que se encuentra adscripto el que suscribe, á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Junio 21 de 1882.—*Ricardo M. Wright*. 9369 p1m jn23

9167 p1 mes jn17

JUZGADO DE PAZ DEL PARTIDO DE SAN VICENTE

Se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias, á contar desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don BARTOLO BANRAMUS, sean como herederos ó acreedores de dicha testamentaria.—San Vicente, Junio 5 de 1882.—*Tristan Suarez*, Juez de Paz. 8990 p1m jn13

JUZGADO DE PAZ DEL SALTO

Por el precesente se cita, llama y emplaza, á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de los cónyuges D. MARCELINO ERBOJO Y Da. JUANA ENRIQUEZ, ya sea como herederos ó acreedores, á fin de que comparezcan á deducir sus acciones por sí ó por medio de apoderado en forma, dentro del término de 30 dias contados desde la fecha; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, Junio 9 de 1882.—*Nicolás G. Gallegos*, Juez de Paz. 8934 p30 jn11

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital doctor don Luis A. Sauze, se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don ANTONIO IHITZ, á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la oficina del Secretario que firma; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, 5 de Junio de 1882.—*Roque Repetto*. 8896 p1 m jn10

Por disposicion del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos, se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña TEODORA FONTANA DE COSSIO, á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de 30 dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Junio 16 de 1882.—*Manuel Lacasa*. 9178 p1 mes jn17

JUZGADO DE PAZ DEL BARADERO

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. TIBURCIO TELLO, para que en el término de 30 dias á contar desde la primera publicacion de este edicto, comparezcan á este Juzgado á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Enmendado—Tello—vale.—*Julian O. Rivarny*, Juez de Paz. 9199 p30 jn18

Por mandato del señor Juez de 1a. Instancia en la Civil de la Capital de la República, Dr. D. Luis A. Sauze, se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña NORBERTA GOMEZ, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro dicho término, comparezcan á deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado de S. S. y por intermedio del Secretario autorizante; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Mayo 29 de 1882.—*Manuel Avila*, Secretario. 9257 p1 mes jn20

Por disposicion del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Luis A. Sauze, se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. CARMEN MARQUEZ DE PASALAGUA, á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Oficina del Secretario que firma; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, 19 de Junio de 1882.—*Roque Repetto*. 9259 p1m jn20

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil Doctor Don Luis A. Sauze, se llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña JOSEFA CASTRO, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de 30 dias deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Marzo 4 de 1882.—*Sebastian Martinez*. 9256 p1 mes jn20

Por disposicion del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. CATALINA SANSAT, á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de 30 dias, á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Junio 16 de 1882.—*Julio Fernandez*, Secretario. 9205 p30 jn17

JUZGADO DE PAZ DE LA VILLA DE LUJAN

Por disposicion de este Juzgado de Paz, se llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don GIL ECHE-

Los criadores deben abrir mucho el ojo sobre la venta de este hermoso animal. 9545 jn28

## FINCAS

Judicial
Notable remate
DE LA IMPORTANTE Y MUY CENTRAL
PROPIEDAD
Formando esquina
CON LAS CALLES RECONQUISTA
Número 85
Y Tucuman 68 al 72
DE CINCO [illegible]
SITUACION INMEJORABLE
Ninguno mas propio para renta
ATENCION Sres. CAPITALISTAS
15 ms. 44 mls. de frente por 11 mts. 691 mls.
Orden del Sr. Juez de 1ra. Instancia Dr. Heredia
Tasacion 540,000 ps. m/c.
Base de venta 2/3 partes 360,000 ps.

El Viérnes 30 de Junio, á las 3 en punto de la tarde venderemos por un precio que exceda á la base fijada y por órden del señor Juez Dr. Heredia, la espléndida propiedad que arriba se menciona, perteneciente á la testamentaria de don Huberto Constantino Bechen, cuyo detalle es el siguiente: Primer cuerpo: Compuesto de una pieza esquina, dos piezas mas, zaguan y un almacen ocupado actualmente por una relojería, todo con sus correspondientes reboques en cal, cielos-rasos de yeso, zaguan con piso y friso de mármol; 5 portadas de cedro, las puertas con celosia, una escalera de mármol. Segundo cuerpo: Cuatro piezas y un vestíbulo con entre pisos de material y madera, cielo-raso de yeso, cocina y letrina, 6 piezas chicas y una cocina, que constituyen el tercer cuerpo de casa; el cuarto piso se compone del mismo número que el cuerpo anterior, y en iguales condiciones. El quinto se compone de 8 piezas y una letrina, edificio igual al anterior, con techos de pizarra, gas y aguas corrientes en todos departamentos, un sótano de toda la estension del terreno, á escepcion del patio, todo calzado con paredes dobles varias divisiones interiores, todo rebocado con [illegible] de material con madera dura.

Esta propiedad está edificada en terreno de 15 metros 44 mls. de frente al Oeste, por 11 metros 691 mls. de fondo al Este.

Títulos perfectos, pueden examinarse en la Escribania de Lopez. 8340 m25

de pesos; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.—Nueve de Julio, Junio 10 de 1882.—*Avelino Cabrera*. 9010 jn14

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. FELIPE MARIANO SOMOZA, Da. JUANA BAYÁ DE SOMOZA, D. FELIPE D. CARLOS SOMOZA, se presentarán dentro del término de 30 dias contados desde la fecha, ante el Sr. Juez de 1a. Instancia en lo civil Dr. D. Luis A. Sauze, por intermedio del infrascripto á deducir sus acciones en forma; apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Junio 15 de 1882.—*Natalio A. Ponce*, Escribano Secretario. 9326 p1 jn22

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. D. Justo P. Ortiz, se hace saber por medio del presente edicto que en los autos seguidos por el Banco Argentino contra doña LUISA FRANCK, por cobro de pesos, ha recaido la siguiente sentencia: Buenos Aires, Enero de 1880.—Y vistos los presentes autos, resulta: 1º Que á f. 1 se presentó don Horacio Mitre, como representante del Banco Argentino, diciendo: Que doña Luisa Franck era suscritora de 175 acciones de ese Banco, de las que solo habia satizfecho seis cuotas de diez por ciento, adeudando las sétima, octava, novena y décima, que importaban mil pesos fuertes, con el recargo de intereses de uno y medio por ciento, que establece el artículo 17 de los Estatutos. Pide que la demandada sea condenada al pago de la suma espresada con sus intereses y costas. 2º Que ignorándose el domicilio de la demandada, se le citó por edictos con arreglo á las prescripciones de la Ley vigente en la época de la demanda, habiéndose hecho las publicaciones en los diarios. 3º Que no compareciendo la demandada se le dió por evacuado el traslado en su rebeldía y se la declaró rebelde por auto de f. , notificándosele esta resolucion por edictos publicados en los diarios, f. y f. 4º Que haciendo el Juzgado uso de la facultad que le acordaba el art. 467 de la Ley de Procedimientos entonces vigente, ordenó para mejor proveer, que se compulsaran por el Actuario los libros del Banco Argentino á efecto de que se certificara: 1º Si Da. Luisa Franck era accionista y porque número de acciones del Banco Argentino. 2º Que cuotas habia satisfecho, llamando nuevamente los autos con el resultado de la diligencia. 5º Que el actuario expidió á f. un certificado del que resulta que Da. Luisa Franck es accionista por 175 acciones que adeuda las cuotas 7a. 8a. 9a y 10a. pues solo aparecen satisfechas las anteriores. De ese certificado resulta igualmente que los libros de la parte demandante están llevados con órden y rubricados el diario donde se hallan englobadas sus operaciones: Y considerando: 1º Que la rebeldía de la demandada crea contra ella una presuncion que no ha sido destruida con la prueba en contrario. 2º Que los antecedentes relacionados en los resultados 4º y 5º bastan para considerar justo el pedido del actor y condenar á la demandada con arreglo al art. 467 de la antigua Ley de Enjuiciamiento concordante con el art. 434 de la actual. 3º Que siendo el contrato la Ley especial de los contrayentes (art. 209 Código de Comercio) los intereses moratorios deben fijarse con arreglo al art. 17 de los Estatutos del Banco Argentino.—Por estos fundamentos, fallo condenando á Da. Luisa Franck á pagar dentro de diez dias, al Banco Argentino, la suma de siete mil pesos fuertes con sus intereses desde la demanda, á razon del uno y medio por ciento mensual, y á las costas y costos del juicio. Estimo los honorarios del Dr. D. Angel Floro Costa en 50 $ fts. y los del Procurador Mitre en 20 $ fts. atenta la sencillez y corta duracion del asunto.—Repóngase el sello y agréguese—Julio Fonrouge—Ante mí: Ramon Peralta—Lo que se hace saber para sus efectos legales, así como que el espediente referido está radicado hoy en la oficina del que suscribe.—Buenos Aires, Junio 19 de 1882.—*A. Julio Blanco*; Bolivar 21. 9297 p15 jn21

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio de la Capital, Dr. D. Justo P. Ortiz, se hace saber por medio del presente, que en los autos seguidos por el Banco Argentino contra Da. Clara Franck, por cobro de pesos, ha recaido la siguiente sentencia: Buenos Aires, Enero de 1880.—Y vistos los presentes autos, resulta: A f. 1 se presentó D. Horacio Mitre como representante del Banco Argentino, diciendo: Que Da. Clara Franck era suscritora de 275 acciones de ese Banco, de las que solo habia satisfecho seis cuotas de 10 0/0, adeudando la 7a. 8a. 9a. y 10a. que importan 11.000 $ fts. con el recargo de intereses de uno y medio por ciento que establece el art. 17 de los Estatutos. Pide que la demandada sea condenada al pago de la suma espresada con intereses y costas. 2º Que ignorándose el domicilio de la demandada, se la citó por edictos, con arreglo á las prescripciones de la ley vigente en la época de la demanda, habiendose hecho las publicaciones en los diarios f. y f. 3º Que no compareciendo la demandada se le dió por evacuado el traslado en su rebeldía y se la declaró rebelde por auto de f. notificándosele esta resolucion por edictos publicados á f. y f. 4º. Que haciendo uso el Juzgado de la facultad que le acordaba el artículo cuatrocientos sesenta y siete de la Ley de Procedimientos entónces vigente, ordenó para mejor proveer se compulsarán por el Actuario los libros del Banco Argentino á efecto de que se certifique: 1º Si doña Clara Franck era Accionista, y por qué número de acciones del Banco Argentino. 2º Que cuotas habia satisfecho, llamando nuevamente los autos con el resultado de la diligencia. 5º Que el Actuario espidió á f. un certificado del que resulta que doña Clara Franck es accionista por 275 acciones del Banco Argentino, y que adeudaba las cuotas séptima, octava, novena y décima, pues solo aparecen satisfechas las anteriores. De ese certificado resulta igualmente que los libros de la parte demandante están llevados con orden y rubricado el diario, donde se hallan englobadas sus operaciones.—Y considerando: 1º Que la rebeldía de la demandada crea contra ella una presuncion que no ha sido destruida con la prueba en contrario. 2º Que los antecedentes relacionados en los resultandos 4º y 5º, bastan para considerar justo el pedido del Actor, y condenar á la demandada con arreglo al artículo 467 de la antigua Ley de Enjuiciamiento concordante con el artículo 434 de la actual. 3º Que siendo el contrato, la Ley especial de los contrayentes, (artículo 209 del Código de Comercio) los intereses moratorios deben fijarse con arreglo al artículo 17 de los Estatutos del Banco Argentino. Por estos fundamentos: fallo condenando á doña Clara Franck, á pagar dentro de 10 dias al Banco Argentino la suma de 11,000 $ fts. con sus intereses desde la demanda á razon

JUDICIAL
Importantísi
DE UNA PRECIOSA Y
CASA-QUINTA
EN SAN JOSE DE FLORES
Calle de Circunvalacion al Norte, esquina con la calle Independe
94 mts. 394 mls. al Sur por 96 idem al Norte
Magnífico jardin
Invernáculo con armadura de hierro
Variadísima coleccion de árboles frutales y de adorno
Cómodas y elegantes habita
Orden del Sr. juez de 1ra. Instancia Heredia
Tasacion ps. 150,000 m
Base de venta 2/3 partes 100,00

El domingo 2 de Julio á las 3 en punto de la tarde venderemos por un precio que exceda á la ínfima [illegible] y por órden del señor Juez de 1ra. Instancia en [illegible] Comercial en el Departamento de la Capital de la Provincia, Dr. D. Aditardo Heredia, la casa quinta perteneciente á la testamentaria de D. Huberto Co[illegible] Bechen, compuesto su edificio de las reparticiones siguientes: Un vestíbulo sostenido por dos columnas de [illegible] con friso y piso de mármol, una pieza á cada costado [illegible] umbrales de mármol, pisos de madera, techos de [illegible] un comedor y cinco piezas mas con frente al Oeste [illegible] cadas igual á las anteriores, 2 piezas, una cocina y [illegible] con frente al Este, un corredor sostenido por columnas de fierro al Norte, patio con piso de baldosa, zarzo de [illegible] de 16 varas, pozo de balde con bomba y pileta, caballeriza, cochera y gallinero. Todo lo cual está edificado den[illegible] un terreno de 94 metros. 394 milímetros al Sur, por 6[illegible] tros 280 milímetros al Norte, cercado con baranda de [illegible] sobre base de material, con tres portones de hierro, [illegible] da de ladrillo al frente de la calle y paraiso en el co[illegible] de la misma.

Los títulos inmejorables pueden examinarse en la Escribanía del Sr. D. E. Lopez. 8341 m25

### Un cuarto de manzana
En el 11 de Setiembre
Con edificio de primer órden
POR SU CONSTRUCCION SÓLIDA
Renta actual 4,000 ps. m/c.
Calle de Moreno esquina Jujuy
64 vs. 11 cts. de frente por 62 vs.
Sitio aparente para cualquier esta-

tro con nogal y mármol, un armario de jacarandá, cómoda de id con mármol, mesa de noche, espejo de afeitarse, sofá, sillas, cortinados con cenefas de seda carmesí, alfombrado, etc., etc.

ESCRITORIO—1 sofá y 6 sillas caoba, 1 gran escritorio de nogal, 1 biblioteca grande de cedro, 1 id de caoba, cortinados, alfombrado, etc.

DORMITORIO—1 cama de jacarandá macizo, 1 mesa de noche id, labatorio id con mármol y espejo, 1 espejo de vestir de cuerpo entero, mesita de jacarandá, 1 confidente con funda, mesita de jacarandá, cortinado, alfombrado, etc.

SOTANO—Un surtido de vinos finos franceses del uso particular del Sr. Burnichon.

COCINA—Bateria completa, mesas y bancos y demás utensilios.

PATIO—Bañaderas, escaleras y útiles de jardin.

NOTA—El tramway Lacroze que va por Piedad hasta Almagro, deja á los compradores en la misma casa. 9187 jn 17.

POR LOS MISMOS
Escepcional remate
DE TODOS LOS
### CARNEROS Y OVEJAS
Importados de las célebres Cabañas
DE ALEMANIA
Elejidos por el Sr. D. Fernando Brunkhorst
PARA LA CABAÑA
"Bernardino Rivadavia"
EN MARCOS PAZ
POR ÓRDEN DE SU DIRECTOR
Señor Don Enrique Meyer
En nuestra casa Alsina 78

El Viérnes 21 de Julio, á las 1 del dia, remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, por órden del Sr Enrique Meyer, todos los carneros y ovejas importados de Alemania y elejidos personalmente en las mas célebres Cabañas por el Sr D. Fernando Brunkhorst.

Estos animales fueron expuestos en la Seccion Rural de la Exposicion Continental, donde justamente llamaron la atencion de los criadores.

Oportunamente daremos todos los pormenores. 9249 jn 23.

POR LOS MISMOS
### DE 80 CUADRAS
ERRA DE PAN LLEVAR
Distante 1 1/2 legua al Sud
e la Estacion Marcos Paz
PROPIA PARA CABAÑA O CHACRA
ínfima base de ps. 1,200 m/c. la cuadra
nuestra casa Alsina 78

ado 1º de Julio á las 2 de la tarde, remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, por órden terminante de su propietario:

cion de campo arriba mencionada, compuesta de [illegible] 35 cts. de frente por 2204 mts. 75 cts. de fondo, [illegible] 80 cuadras cuadr. mas ó ménos de 22,500 varas cuadradas.

o es de primera calidad, sin una pisada de desperdicio, propio para Cabaña ó Chacra que produce allí [illegible] cuadra de arrendamiento al año.

ente está contratada para sementeras y el contrato [illegible] el 1º de Agosto de este año.

La [illegible] dad es conocida por de la Estancia de Robledo [illegible] 60 cuadras de la Estacion Marcos Paz sobre el [illegible] bos; lindando con los herederos de T. Gomez [illegible] herederos de Márcos Cepeda, Márcos y [illegible] Juana Rivero de Barrenechea.

Los [illegible] pueden dirijirse al arrendatario, Antonio [illegible] mo campo.

Los campos alrededores se han vendido á razon de 2000 $ [illegible] así que la base fijada para la venta que es de $1, [illegible] ser más razonable.

Títulos [illegible]

Por más [illegible] ocurran á nuestra casa, Alsina 78. 9281 jn 20.

POR LOS MISMOS
### DE NOBLES CERDOS
IMPORTADOS
Raza White Yorkshire
Que obtuvieron primer premio en la Seccion Rural
De la Exposicion Continental
PRODUCTOS DE LA SIERRA
de Gree
Y UN SAL CERDOS
ECHORES
Ganadores del premio medalla de Plata
Señor Don Ventura Martinez
En nuestra casa Alsina 78

El Miércoles 28 del [illegible] á las 2 de la tarde, remataremos á la más alta postura y dinero de contado por cuenta y órden de las personas mencionadas, los siguientes animales:

Cupido—Cerdo pu[illegible] tado Raza White Yorkshire.

Venus—Hembra id id id

Esos notables animales [illegible] ron la atencion de todas las personas que visitaron la Exposicion Continental, donde obtuvieron el mas alto premio por iguales animales importados, [illegible] con honorífica de 1ra clase; lo mismo que los animales [illegible] por Sr. D. Ventura Martinez, que obtuvieron medalla de plata por haber nacido en el pais y ser descendientes los cerdos que

E ELI
RTANTE
RCA
POR CU
CASAS
Viérnes 3
A CASA
A PL
enta de dos ca
on.
1 fardo hi
C. V
A P
uest ca
ran
OR C
MAS
nes C

es, 1 [illegible] de porce[illegible] bronce, c[illegible]
ANTE-S[illegible] sillas Bebe[illegible] juego, 2 sill[illegible] juego jacara[illegible] randá 2 gale[illegible] 1 brazo crist[illegible] de zorro, 2 sa[illegible]
DORMITO[illegible] y de lana almo[illegible] na, 2 roperos [illegible] torio con juego [illegible] lana, 1 costurero [illegible] asiento esterilla [illegible] costurero incrustad[illegible] etc.
COMEDOR—1 apa[illegible] trinchar, 1 piedra id [illegible] biertos, 6 sillas, id [illegible] cristal 2 luces, 1 gra[illegible] cortinado, 1 carpeta [illegible] tos, algunos objetos de[illegible]
CUARTO DE BAÑO, Y PATIO—1 bandera de [illegible], 1 id de asiento jazmines del cabo, amelias, diamelas, 1 gran limon y otras varias plantas etc 9334 J22

POR LOS MISMOS
JUDICIAL
### De una magnifica casa
ALTA Y BAJA
Calle Piedras 311
Entre las de Méjico y Chile
Tasacion 572,500 ps. m/c.
Base de venta pesos 381,667 m/c.
Ad-Corpus

El sábado de 29 Julio á las 3 en punto de la tarde, procederemos á vender en remate público á la mas alta postura por órden del Sr. juez doctor D. B. Basualdo y cuenta de todos los herederos, en la testamentaria de D. Guill y Shedden esta preciosa y espaciosa casa, situada como queda dicho en la calle Piedras número 311, en un barrio que hoy con propiedad puede llamarse la segunda calle Florida. Edificada en terreno de 17 3/4 vs. de frente por 7- de fondo. La parte baja de esta finca se compone de 21 grandes salas con estufa de mármol y cielo-rasos, 2 piezas con portada y estufa 4 piezas mas de azotea, cuarto de baño, cocina, letrina, 1 gran algibe brocal de mármol y otras piezas mas de servicio, 3 higueras, 1 paraiso, 2 eucaliptus, 2 acacias.

**La parte alta**—2 piezas que ocupan el frente con un gran balcon en el centro y dos a los costados, 2 piezas interiores, 1 pieza mirador con cielo-raso de yeso, cuarto de baño, corredor, galerías, cañerias de gas y aguas corrientes en toda casa, cocina, etc., etc.

Sus tasaciones importan la suma de $ 572500 siendo, la base para la venta las [illegible] partes que son $ 381,667.

Por mas informes á la Escribania del Secretario Almandos, en el Cabildo, á la entrada sobre la izquierda, ó en los altos, Escribania del S. Barrenechea núm 5, y por mas datos á nuestra casa, Alsina, 78. 9333 jn22

POR LOS MISMOS
Segundo notable y especial remate
DE ESCOGIDAS PLANTAS
Sin igual surtido de Camelias
PROVENIENTES
### Del gran establecimiento
De Horticultura (fundado en 1841)
De los Sres. Pedro Margat y Hnos.
EN MONTEVIDEO
*En nuestra casa, Alsina 78*
El Mártes de 6 Julio, á las 12

Remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, por cuenta y órden de los Sres. P. Margat y Hnos,, procedentes de su renombrado Establecimiento en Montevideo, un variado y selecto surtido de las mejores plantas que allí producen estos señores y que no necesitamos recomendar, pues aquellos tienen bien sentada su fama en ámbas orillas del Plata.

Entre las plantas de este año viene una espléndida coleccion de camelias que no dudamos llamará la atencion de los aficionados.

Como siempre todas las plantas vienen perfectamente bien acondicionadas para poderse llevar á muy largas distancias ocupando poco espacio y peso, ventaja que no deben perder los Sres. Estancieros que quieran hacer grandes plantíos.

Además de las plantas de adorno, vienen naranjos de varias clases, limones, toronjas y una gran variedad de los más ricos árboles frutales. 0543 jn 28.

### Guillº Gowland y Ca.
SEMANAL
De Comestibles y Bebidas

Todos los **Mártes** y **Viérnes**; á las 12 en punto, nuestra casa Bolivar 7. Perm.

POR LOS MISMOS
QUEDA SUSPENDIDO

El remate del campo anunciado en Bahia Blanca 1 1/8 legua, por G. Gowland y Ca., por haberse vendido particularmente en $ 250,000 m/c., el todo.

POR LOS MISMOS

del Sr. juez de 1ª. instancia Dr. Sauze [illegible] eciente á la testamentaria de Da. Isabel A. [illegible] la muy buena propiedad á que nos referimos [illegible] la ciudad de Santa Fé, ocupada actualmente [illegible] minario Conciliar, y ubicada dando su frente á la [illegible] za Principal de dicha ciudad. [illegible] produce buena renta y el edificio moderno [illegible] llamar la atencion de los conocedores de la [illegible] terreno mide 34 1/2 de frente por 33 3/4 de [illegible] dose que á 13 varas de la línea del frente [illegible] martillo en contra que mide 11 1/2 varas de [illegible] de fondo. [illegible] ncia de estar ocupada por la Escuela de Se[illegible] posicion lindando con el Convento de La [illegible] el mas ámplio elogio de la situacion y conve[illegible] buena propiedad. [illegible] deben ser préviamente revisados, son per[illegible] á disposicion de los interesados en el estudio [illegible] D. Aníbal Ponce; Bolivar núm. 150, pueden [illegible] de la tarde. 9376 jn23

Judicial
buena finca central
e Belgrano y Piedras
taria de Da. Da. Isabel A. de Santa Coloma
den del Sr. Juez Dr. Luis Sauze
DIFICIO ANTIGUO
FRENTES AL ESTE Y SUD
propiedad de renta
edras por 52 de fondo á Belgrano [illegible] estension y localidad inmejorable.
Renta ps. 500,000 m/c.
ta Ad-Corpus

de Julio á las 3 en punto de la tarde, ven[illegible] cio que exceda á la ínfima base fijada la siguiente propiedad de renta, en la esquina de [illegible] ano y Piedras.

ntiguo pero fuerte: está todo el alquilado [illegible] no menor de 6,500 $. m/c. mensuales [illegible] s años.

to, de perfecta configuracion, aparente [illegible] des almacenes y espléndidas casas para [illegible] de 22 varas de frente á la calle Piedras [illegible] Belgrano, previniéndose que en el fondo [illegible] te se encuentra un martillo á favor, de [illegible] sí mismo se avisa que las paredes son [illegible] usiva.

a es ínfima, no solo en atencion á la im[illegible] ropiedad como fuente de buena y segura

renta, sino tambien con relacion á su localidad en paraje tan central y comercial como es la esquina mencionada.

Los tramways cruzan por frente y costado de la propiedad; el barrio es inmejorable; la renta fija y crecida; razones por las que llamamos la atencion de los especuladores.

Los títulos pueden verse en la escribania del Sr. Martinez, Cabildo, 1er. patio. Por más datos en nuestra casa, San Martin núm. 51. 9375 jn23

AL NORTE! AL NORTE!
### De una buena propiedad
MAGNIFICO TERRENO
17 1/2 vs. de frente por 65 de fondo
Calle de Juncal No. 228
1/2 cuadra de la calle Larga de la Recoleta
Cómodas y bien construidas habitaciones
Barrio de gran porvenir
TRAMWAY A LA PUERTA
Produce $ 1,000 m/c
AL CONTADO

El Domingo 16 de Julio á las 3 en punto de la tarde, procederemos á vender al contado por órden terminante de su dueño, la buena propiedad arriba indicada, compuesta de 6 espaciosas piezas, cocina, letrina, pozo de balde, techos de azotea sobre maderas duras, puertas con persianas, pisos de baldosa, gran patio y zaguan con piso de mármol, árboles frutales, parrales, etc.

Edificada en un terreno de 17 1/2 vs. de frente por 65 de fondo.

Recomendamos muy especialmente la propiedad que ofrecemos en venta por su magnífica posicion, espacioso terreno y barrio de primer órden. 9227 jn18

### VARIOS
¡¡Buenos Muebles!!
Por órden del Sr. Juez Dr. A. Heredia
Pertenecientes á la testamentaria
De D. Facundo Quiroga
Y DE VARIAS OTRAS PROCENDECIAS
Lindos juegos para sala y dormitorio
Lujoso juego de comedor
Roperos, camas, cómodas, etc.
Alfombrados y arañas, etc., etc.

Billinghurst
E HIJOS
San Martin-90
Banco Hipotecario

Julio, en la casa del Banco, á las 3 p. m. [illegible] ctorio del Establecimiento, procederé á [illegible] ta postura, de una casa situada en la [illegible] 420, con 8 1/2 vs. de frente por 35 vs. de [illegible] consta de 8 piezas, etc., etc.

se rematará indispensablemente para [illegible] Hipotecario de $ fts. 2500 que reconoce [illegible] ortizacion série A. D. [illegible] asadas, multas, &. &. [illegible] 2820. [illegible] a hipoteca que ten[illegible] 9318 jn22

MOS
LA CASA
99
Dependencia
testamentaria
Rio de Jorge
la venta
m/c.
Instancia Dr. D.
tea

50 en punto de la [illegible] pública, bajo la [illegible] pesos moneda

contiene la, construida [illegible] la marcreno de 17 1/4 va[illegible] pon, ó leño. Tiene lo pie[illegible] no consumuerta y demás [illegible] ps:—fogones [illegible] estos. [illegible] este sistema [illegible] tiene [illegible] mantiene [illegible] perfecciona [illegible] de combu[illegible] ó menos, [illegible] la, inclusive [illegible] riginan hast[illegible]

REMATE
artin No. 90
mpos

4 " 10 " 65 " 42000 " 28000
5 " 10 " 36 " 14380 " 9720

Todos estos lotes forman una manzana y podrán comprarse un lote ó mas lotes lo que se esplicará en el remate con los planos á la vista.

Por otros informes calle de Lima 82, altos, de 10 á una. 9408 jn24

### Waldino C. Ponce
El Domingo 2 de Julio
A las 4 de la tarde
### DE UNA HERMOSA FINCA
Calle Venezuela No. 811
Base de venta 125,000 pesos m/c.
Alquiler mensual 1,200 ps.
A media cuadra del tramway
8 3/4 varas frente al Sud por 57 varas al Norte

Esta propiedad tiene 10 habitaciones, cocina, 2 letrinas, pozo, sumidero, árboles y un hermoso parral con su correspondiente zarzo de fierro, las tres primeras piezas tienen cielo-raso, tirantes de maderas duras, techos de dos hiladas de ladrillo y una de baldosa; las 4 restantes tienen tirantes de pino de tea y algamasa en los techos y las otras tres tienen sus techos de cinc y teja franceza; las 7 primeras piezas tienen pisos de tabla de lo mejor, todas sus puertas con contra márcos y las piezas recuadradas, las otras 3 tienen pisos de ladrillo, 3 patios grandísimos los 2 primeros embaldosados, umbrales de mármol en todas las puertas, el piso del zaguan es de mármol, el friso de la calle es de mármol, vereda de piedra inglesa y puerta de reja en el zaguan, es una casa hecha á todo costo.

NOTA—Los títulos son garantidos, la casa reconoce una hipoteca de 25 á 30 mil pesos m/c., al Banco Hipotecario, y el comprador podrá continuar con ella.

Por mas datos al Rematador; Perú 141, á las 2 de la tarde. 9219 jn18.

### Basail y Constenla
### CABALLOS Y TOROS
En nuestra casa, Bolivar 14
El Sabado 1.º de Julio
A las 2 de la tarde

El Sábado 1º, de Julio á las 2 de la tarde venderemos al mas alto precio y dinero de contado, los animales siguientes:

**1 caballo zaino**, de tiro, sobresaliente; tira solo y acompañado.

**1 caballo colorado** de tiro y de andar, muy manso: tira solo ó acompañado.

**1 caballo oscuro** de silla, de muy buen andar y guapo para largas jornadas.

**1 yegua saina** mestiza, chilena de muy buen andar y en condiciones para cria.

**4 toros** de 3/4 de sangre Durhan de poca edad.

**Seis (6) toros** 1/2 sangre Durham de 18 á 20 meses de edad.

Estos animales están en nuestra casa donde pueden verlos los interesados. 9493 jn 27.

POR LOS MISMOS
SEMANAL
De muebles, cuadros, pianos, arañas, alfombras, platinas, etc.
En nuestra casa Bolivar 14

El Viérnes 30 del corriente á las 12 del dia venderemos al mas alto postor y dinero de contado una gran cantidad de muebles nuevos y usados cuyo detalle en parte es como sigue:

Juegos de sala, formas diferentes y de distintas clases, juegos de comedor, id dormitorio, aparadores, mesas de comedor, id centro, roperos, lavatorios, mesas de luz, escritorios, sofaes, sillones, sillas, confidentes, camas de fierro, colchones elásticos, sillas esterilla, etayers, rinconeras, espejos galerias, cortinados, armarios, cómodas, alfombras, platinas, lozas, porcelonas, cubiertos, cristalería, artículos de Bazar, etc., y otra gran cantidad de muebles que estarán á la vista el dia del remate. 9494 jn27

### Pedro I. Lopez
De una casa nueva, central
Formando esquina á las calles de Lima y Méjico, frente al Oeste y al Sud, localidad inmejorable.
Base de venta 100,000 ps. m/c.
Ad-Corpus
Por órden terminante de su dueño.

El Domingo 2 de Julio, á la 1 1/2 de la tarde, venderé por el precio que esceda á la base fijada y al contado, la mencionada propiedad; es de gran porvenir, renta segura.

La entrada por la calle de Lima No. 298.

El edificio se compone de una gran sala, dormitorio, comedor, pieza para sirviente, cuarto de baño, cocina y letrina, etc., etc., patio embaldosado, puerta de reja en el zaguan, persianas. Las piezas pintadas al fresco, con cielo-rasos, etc.

El terreno mide 17 3/4 vs. de frente, por la calle de Lima, por igual frente por la calle de Méjico.

Por mas datos y ver los títulos, al Escribano Resta, calle de la Victoria No. 15. 9405 jn 24.

Cárlos Quirno

En nuestra casa San Martin 51

El Miércoles 28 de Junio las 12 en punto del dia, venderemos al mejor precio y al contado una gran cantidad de buenos y elegantes muebles, por órden los unos del señor juez de 1a. instancia Dr. Heredia, y los otros por cuenta y órden de varios caballeros.

Entre los muchos que hay para vender tenemos elegantes juegos para sala, dormitorio [illegible] muy notable surtido de ricos muebles de comedor [illegible] bordados, arañas, cristalerias de varias clases, juegos [illegible] y café de metal inglés cristofle, etc., etc. 887[illegible] jn28

Anillos de brillantes, ópalos, ojos de gato
GRANATES, ESMERALDAS, RUBIES,
Perlas, záfiros, etc., etc.
PRENDEDORES Y CARABANAS
De brillantes, perlas, esmaltes, coral, ópalos, ojo de gato, rubíes, diamantes, záfiros
ALFILERES
Variedad en piedras preciosas, camafeos, ojos de gato, perlas blancas y negras, etc.
MEDALLONES
Labrados, camafeos, etc.
RELOJES, CADENAS
Y gran variedad de alhajas de todas clases
### REMATE JUDICIAL
De alhajas y piedras preciosas
Por órden del Sr. Juez Dr. D.
En los autos testamentarios de la Sra. Da. Josefa Monasterio de Llavallol
En nuestra casa San Martin 51

El Lúnes 3 de Julio á las 12 punto del dia, procederemos á vender por órden del Sr. Juez Dr. D. [illegible] como perteneciente á la testamenteria de la Sra. Da. Josefa M. Llavallol, las ricas y elegantes alhajas cuyo detalle irá despues. 9288 jn21

Muebles! Muebles!
NUEVOS Y USADOS
POR CUENTA DE VARIOS
MENAJES COMPLETOS
Ricos pianos
Juegos de sala
Idem de comedor
Idem de dormitorio

de colores, [illegible] rtas, persianas con celosias, la casa es espléndida, [illegible] puede pedirse nada mejor. En los bajos [illegible] hay 17 habitaciones, 2 cocinas, 2 letrinas, sumideros, [illegible] aguas corrientes, gas, un gran algibe, zaguan, y primer patio todo de mármol, los 3 restantes pisos de baldosas, [illegible] rente de la calle todo de mármol tallado, dos grandes [illegible] ventanas con persianas, grandes sótanos, muy altos para los domésticos y una gran puerta de fierro en el zaguan. La propiedad ha sido construida sin economia de ningun género, toda en cal, maderas duras de lo mejor. Rogamos á las personas de gusto visiten la propiedad, pues es digna de visitarse. La base de venta es bajísima, solamente ps. m/c. 500,000 [illegible] Puede dar 900 ps. de alquiler. Títulos perfectos. 9358 jn 23.

POR LOS MISMOS
JUDICIAL
Mercaderías generales
DE TODAS LAS EXISTENCIAS
PERTENECIENTES AL CONCURSO
De los Sres. G. Martinez Rosa y S. B. Damandrail
CALLE CORRIENTES
ESQUINA Á PARANÁ
El Mártes 11 de Julio
A LAS 12 DEL DIA
Artículos de Bazar
Tienda
Merceria
Perfumeria
Tripes, etc.
Armazones, mostradores, vidrieras, gas, etc.

Remataremos por órden del Sr. Juez de Comercio Dr. Ortiz y como perteneciente al citado concurso, todas las mercaderías existentes, y cuyo detalle es el siguiente:

Géneros de lana y lana para vestidos, bombasi abrado, géneros algodon, uso doméstico, camisas para hombres, id para niños, vestidos para id, camisas para señoras y niñas, poplin de lana, lustrina blanca, color y negra, camisetas de lana, lienzo, frazadas, polainas varias clases, toballas de hilo y algodon, percalinas negra y color, sacos para niños, coletas, [illegible] varias clases, cretona, tartan, bordato, piqué, [illegible], servilletas, coco, merino negro, crinolina, blanca y negro, género para colchas, colchas, cortinas, tricotas, brin de hilo, clarin, chalones, botones, tapados de lana, cambray, [illegible] volados, corses, hilo, seda, medias para hombre y señora, corbatas, peines, chuses, tripe, y otros muchos artículos que no se detallan por su estension. 9380 jn23

POR LOS MISMOS
Judicial
IMPORTANTE REMATE
De mercaderias generales
Todas las existencias
Pertenecientes al concurso
De los Sres. G. Martinez Rosa y S. B. Damandrail
BELGRANO 351
erceria
Bazar
Tripes, etc., etc.
mostradores, vidrieras, gas, etc., etc.
6 y Viernes Julio
A las 12 del dia

en remate público por órden del señor Juez de Comercio Dr. D. Justo P. Ortiz y como perteneciente á dicho concurso, todas las existencias de dicha casa, y cuyo detalle es el siguiente;

[illegible] de lana de color, fular de colores, pequin de color, gró negro y color, id blanco negro de seda, raso blanco, negro y de color, de color, bombasí, [illegible] género de algodon, uso doméstico, géneros de lana para vestidos, camisas para señoras, vestidos para niños, poplin de lana, lustrina blanca, color y negra, [illegible] varias clases, toballas de lana, lienzos, frazadas, [illegible] color, sacos para [illegible] algodon, percalinas [illegible] y sencillo, bramante de varias [illegible] género mezcla para vestidos, percales, [illegible] clases, cretona, tartan doble [illegible] coco, camisas para [illegible] piqué, alemanesco, servilletas [illegible] negra, genero para [illegible] merino negro, crinolina blanca, [illegible] de hilo, clarin, chalones, colchas, cortinas, tricotas, pañuelos, medias, botones, tapados de lana, [illegible] no se detallan por [illegible] y una infinidad de artículos [illegible] su mucha estencion. 9379 jn23

### F. Fernandez y Ca.
Judicial
DE UNA IMPORTANTE
Y central finca
CALLE CHILE N. 127

Situada en la calle Chile [illegible] Perteneciente á los menores hijos del Dr. D. Aquiles Bucar.

Base para la venta 200,000 $ m/c.

El Mártes 25 del próximo [illegible] de Julio, á las 2 en punto de la tarde, procederemos á vender en remate público judicial y al contado y por órden del Sr. Juez de 1ra. Instancia del Departamento de la Capital, Dr. Federico M. Igarzabal, la finca que á continuacion se espresa. Una finca situada en la calle Chile No. [illegible] edificada en un terreno

En nuestra casa

El mártes 4 de Julio, á las 1[illegible] remos á vender al contado, por [illegible] fabricantes, gran cantidad de [illegible] mañana.

Especial para
Magníficos árboles forestales
Procedentes del afamado establecimiento de Horticultura perteneciente á
D. Diego [illegible]asso
EN MONTEVIDEO
Inmensa variedad de árboles frutales y de adorno
NOTABLES PLANTAS
para jardin, vestíbulos, salones y patios

El Juéves 20 de Julio a las 12 del dia venderemos al mejor precio y al contado la espléndida coleccion de plantas de gran mérito, procedentes de Montevideo del Jardin de Horticultura del Sr. D. Domingo [illegible]asso.

El detalle en parte es como sigue:

Un completo surtido de árboles forestales, recomendados á los estancieros, como platanos, leirodendrum, olmos, robles variados, [illegible] fracinus, populus nuevos, acerbetula, [illegible] morno, gingo, [illegible] y tambien habrá lotes catalpa Siringal folia (ese mucha utilidad) sin crecimiento, es hasta de 16 metros, en Norte-América á los ocho años de plantado sacaron poste para telégrafo y á los 7 ú 8 años despues sacaron durmientes para ferro-carril de los retoños que han brotado; deseterreno algo húmedo para su pronto desarrollo; daphnes grandes, camelias, palmas variadas, [illegible] magnolias de hojas caducas y permanentes, entre ellas clases nuevas y notables, árboles frutales, clases muy nuevas y raras, con azarolas de 8 á 10 clases, almendros de nova, avellanos castaños, cerezos nuevos, groselleros, [illegible] de fruta chica de Génova, ciruelos, cocos, naranjos con frutas, nísperos damascos, limas, tangerinas, limoneros [illegible]

Pueden verse un dia antes el remate en nuestra casa, San Martin [illegible] 9544 jn28.

## B. & Q.

Debe $ 5,045 segun la tabla de amortizacion série A. Debe además $ fts. 1,070 de anualidades atrasadas, multas, etc.

La base para la venta será de $ 6115.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizos $ ps. 1,955. 9317 jn 22.

### Pericon y Garcia
Banco Hipotecario

El Juéves 6 Julio, en la casa del Banco, á las 4 p. m., por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate [illegible] mas alta postura de una casa situada en la calle de [illegible] ras núm., 533, antes 313, con 8 y 3/4 varas de frente por [illegible] varas de fondo, ó poco más ó ménos que resulte dentro [illegible] os. Con 3 piezas, etc., etc.

La propiedad se rematará indispensablemente para cubrir el crédito hipotecario de $f. 900 que reconoce. [illegible] tabla de amortizacion série A. Debe [illegible] $f. 872 segun la tabla de [illegible] $f. 165 de anualidades atrasadas, multas, etc., etc. [illegible] base para la venta es de $f. 1037. [illegible] comprador podrá continuar con la hipoteca que ten

### José [illegible] White
El 4 de Julio á las 2 de la tarde
De dos hermosas casitas

Pertenecientes á la testamentaria de Trifon Lara. Tasada en 30,000 ps., base para la venta 24,000 ps.

De órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia del Departamento del Sud, doctor don Remigio Molinas, venderé en público remate el dia y hora indicados, dos modernas casitas ubicadas en el cuartel 3.º de esta ciudad, las que se encuentran edificadas en un terreno que mide cincuenta varas de frente por igual fondo y teniendo por linderos actualmente al Norte don José Iberrechery, al Sud Da. Juana Pérez, al Este D. Pedro Haedo, y al Oeste D. Juan Leguizamon.

Mas pormenores á mi escritorio Castelli núm. 50. 7854 jn8

### Nazar y Gonzalez Catan
En nuestra casa Perú 91
De tienda, merceria, roperia, zapateria, etc.
Los Mártes, Juéves y Sábados
(Con escepcion de los feriados)
A las 12 en punto

Tendremos remates de las mercaderías referidas. Tambien nos encargamos de vender en remate fincas y propiedades rurales. Perm.

### Daniel Müller
Casa de Remates y Comisiones
94—PERU—94

Remates semanales de mercaderías GENERALES DE TIENDA, Merceria, Roperia, Zapateria, Bazar, etc.
LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

La casa adelanta dinero sobre mercaderías y cobra comision módica. Se encarga de la venta de casas de negocio, propiedades y otros.—94 Perú—94. Perm

### Emilio Fnguria
De tienda, merceria, ropería.
En su casa calle Perú Nº. 95 — 97

Los Lúnes, Miércoles y Viernes (con escepcion de los feriados) á la hora de costumbre, tendré remate de las mercaderías referidas. Tambien me encargo de remates de fincas y propiedades rurales. Perm.

### Ebbeke y Diekelmann
Una hermosa casa
17 vs. de frente al Sud por 70 de fondo al Norte
Calle Moreno N. 953
TRAMWAY Á LA VUELTA Á LA PUERTA
El Domingo 2 de Julio
A las 2 de la tarde

Venderemos por órden de su dueño y dinero de contado, con la bajísima base de 150,000 ps m/c., esta espléndida propiedad, actualmente ocupada pero libre de contrato, tiene 3 espaciosas

---

Judicial
### el Pueblo del Azul
existencias de la casa de negocio de los se[illegible] rico Medrano.
AL CONTADO

El dia juéves 29 y viérnes 30 del corriente, á las 12 del dia, venderé al mejor precio y al contado, todas las existencias de dicha casa segun lo indica el siguiente:

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion de D. Prudencio Drufort, Juez Comisario del concurso formado á D. Cárlos y D. Federico Medrano, se hace saber por medio del presente, que el martillero D. Cárlos Quirno, procederá á la venta en público remate de todas las existencias de la casa fallida, ubicada en el Pueblo del Azul, las que consisten en artículos de almacen, ferreteria, tienda y merceria, cuyo detalle se omite por su mucha estension.—Buenos Aires, Junio 19 de 1882.—*F. A. Gonzalez*.

Escritorio del Rematador, Piedad 108. 9269 jn 20.

### Miguel Riglos
Judicial
Importante remate de
### UNA AREA DE CAMPO
Situado en el cuartel 6.º del Partido de San Andres de GILES
Tasacion $ 1.232,000 m/c.
Base de venta 2/3 ó sean Ps. 821,332 m/c.

Lo mejor del Partido de Giles, con una espléndida poblacion.

Campo perteneciente á la testamentaria de Da. Dionisia Alem de Sosa.

El Domingo 23 de julio, á las 2 de la tarde,

La venta tendrá lugar en Mercedes, en el Hotel Nouguez.

Procederé á la venta en remate público, con arreglo al siguiente edicto!

EDICTO JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento del Centro, Dr. Don José A Capdevila, se hace saber por el término de quince veces, contadas desde la fecha, que el martillero público Don Miguel Riglos, vá á proceder á la venta de una fraccion de campo, situado en partido de San Andrés de Giles, compuesta su extension de mil doscientos doce metros de frente por siete mil setecientos noventa y cuatro metros de fondo, ó sean nueve millones cuatrocientos cuarenta y seis mil trescientos veinte y ocho metr. cuadr. de superficie; lindando por el Norte con Da. Gerónima Sosa de Lacassa, por el Este y Sud D. Santiago Senlly y por el Oeste con el Rio Areco. Este campo está tasado en la suma de un millon doscientos treinta y dos pesos moneda corriente, previniéndose que el Martillero no admitirá oferta que no [illegible] da de las dos terceras partes de la tasacion. Este campo pertenece á la testamentaria de Da. Dionisia Alem de Sosa y se vende para responder á las resultas del juicio que le sigue la testamentaria de D. Santiago Sosa, sobre cobro ejecutivo de pesos. El espediente respectivo tramita por la oficina del Escribano autorizante.—Mercedes, Junio 17 de 1882.—*Agustin L. Camelo*, Escribano Secretario.

Por más datos al Escritorio del Rematador, Alsina 139 ó en Mercedes, oficina del Sr. Lopez Camelo. 9363 jn22

### José Manuel Martinez y Ca
En el pueblo de Lobos

El dos del entrante mes de Julio, á las cuatro en punto de la tarde, procederemos á la venta en público remate por órden terminante de su dueño, de una quinta ubicada en el pueblo de Lobos, compuesta en area de seis cuadras fraccionadas en tres partes, la primera compuesta de cuatro manzanas, lindando ellas por el Oeste calle en medio, con Da. Ramona R. Moron, por el Sud con el Sr. Wells, por el Sud-Este con propiedades del mismo, calle en medio, y por el Norte con Narcisa Maluendres, y las otras dos de una manzana cada una, lindan por el Oeste con el mismo dueño, por el Sud con don José Pipo, calle en medio por el Este con doña Maria Lindon y por el Nord-Este con Don José Macharol y Don Salvador Banasa.

Todas las manzanas mencionadas constan de ciento diez á ciento veinte varas por cada costado.

En la primera existe una casa antigua, con [illegible] de ricos árboles frutales y toda cercada de alambre [illegible] zanjadas.

En las otras dos existen alfalfares, encontrándose tambien cercadas; distando estos terrenos 12 cuadras de la Estacion sobre la misma via, siendo la base total de 40,000 $ m/c. Títulos inmejorables.

Por mas datos á los martilleros, San Martin 36, (altos)

NOTA—Si alguno se interesa en hacer la compra particularmente; ocurra á el Escritorio indicado. 9421 jn24

### Duarte y Wright
A PLAZOS
De 3, 4, y 5 meses
POR CUENTA DE VARIAS CASAS
HOY Miércoles 28 del corriente
A LAS 12 EN PUNTO
En nuestra casa Victoria 115

Venderemos un importante y variado surtido de mercaderías para:

Tenderos y merceros
Roperos, sastres y zapateros

cuyo detalle es en parte como sigue:

Rasos negros
Gros
Felpas
Terciopelo
Merinos
Lustrinas
Alpacas
Casimires
Ratinas
Lienzos
Franelas
Tartanes
Uso doméstico

Cotines, Cotonada, Sombreros, Camisas, Tricotas, tapados [illegible] y muchos otros artículos que no se detallan por su mucha extension. 95[illegible] jn28.

### Bollini Muro y Ca
De una grandiosa propiedad
En el mejor barrio de Buenos Aires
Calle Cangallo [illegible]37
ESPLENDIDA CONSTRUCCION
30 grandes y hermosas piezas
Altas y bajas
4 patios
FRENTE, ZAGUAN Y PATIOS DE MARMOL
VENTA FORZOSA
BASE BAJISIMA
No se paga el terreno
Solamente pesos 500,000 m/c.
Produce 6,000 ps. de alquiler
Do[illegible] Julio

[illegible] con hermosas piezas de azotea, [illegible] 2 patios, cielo-rasos de yeso en las piezas, pisos de tabla, zócalos, algunas piezas empapeladas y otras pintadas, algibe con brocal de mármol, estufa escaleras y umbrales de mármol. Esta casa costó 450,000 $ m/c., y se venderá por la bajísima suma de 200,000 $ m/c.

El remate se efectuará sobre el mismo lugar donde está ubicada está propiedad Chile No. 127.

NOTA...El comprador entregará al rematador en el acto de firmar el boleto el 4 0/0 sobre el valor en que sea vendida. 9428 jn27.

### Julio Visle
De comestibles y bebidas
El Miércoles 28 del corriente
A LAS 12 EN PUNTO
En mi casa Defensa 97

Procederé al remate de los siguientes artículos: 100 cajones aceite superior latas, 20 bolsas arroz india, 20 pipas vino Sicilia, 20 bultos yerba paraguaya, 40 bordalesas vino burdeos, 10 cajas coñac, 10 cajones ajenjo, 50 barriles vino Garnacha, 10 barriles vinagre, 30 balas papel de hilo, 20 balas papel estracilla, 20 cajones té, 20 cascos vino moscatel, 100 cajas pasas de Mendoza, 20 barriles jerez, 50 cajones orejones, 20 barricas azúcar, 20 bolsas café, 4 bultos ajíes, 2 cajas cigarros, 100 balas papel, 20 bultos yerba paraguaya, 40 cajones aceite en botellas fino, 20 cuarterolas vino, 100 cajones papeles, 20 cuarterolas miel de caña, 30 cajones ciruelas en tarros, 30 id anisete, 10 bolsas yerba paraguaya, 40 cuarterolas vino seco, 20 barriles coñac. 9191 jn 28.

### Rufino Degreef
De cuatro propiedades
Situadas en la calle de Cuyo
Nº. 1426 y 1433
A 200 vs. de la nueva estacion del F. C. del O. en el 11 de Setiembre y á 300 vs; frente á la Estacion del Tramway de Lacroze
Base de venta
La mitad de su costo

El Domingo 16 de Julio á las 3 de la tarde, remataré las propiedades siguientes, de gran porvenir:

1a. Calle Cuyo esquina Olvido, á 300 vs. al frente de la estacion Lacroze, edificio preparado para 3 pisos con 9 habitaciones perfectamente construidas en cal: edificada en terreno de 12 3/4 vs. de frente por 40 de fondo; costó 159,000; base de venta 95,000 ps. m/c.

2a. Terreno contiguo de 12x40 con porton y cercado de paredes, costó 39,000 ps; base de venta 27,000 ps. m/c.

3a. La casa para familia contigua á las anteriores, 4 piezas edificada en terreno de 11x36 todo en perfecto estado, costó 60,000 ps. base de venta 39,000 ps m/c.

4a. Una finca edificada en el fondo del terreno, calle Cuyo Nº 1426 á una cuadra de las anteriores, tiene dos piezas altas y dos bajas, el terreno mide 12 vs. de frente con [illegible] vs y 65 de fondo; costó 75,000 ps; base de venta 37.000 ps. m/c.

Estas fincas están bien edificadas, perfectamente situadas y producen una buena renta.

Títulos superiores.

mas datos ocurrir al rematador Piedad 80.

TA—Los compradores entregarán el 5 % al firmar el boleto. 9472 jn27

### Francisco Wright y Ca.
EN QUILMES
CUARTEL 2do.
El dia 2 de Julio
A las 2 de la tarde

Venderé por órden del Señor Juez en lo Civil y Comercial Dr. D. Aditardo Heredia, en público remate el dia y hora indicados, una preciosa Chacra situada en Quilmes en el Cuartel 2º, con un terreno de 27 hectáreas ó sean 14 cuadras cuadradas, un edificio de rancho con techo de paja y con mas de 1000 árboles frutales. El terreno está alambrado con postes de maderas de varias clases.

Pertenece á la sucesion de Don Juan del Ajó y se vende por la ejecucion seguida por Don Juan E. Coronado.

Tasada en 85 000 pesos moneda corriente y no se admitirá oferta que no pase de las dos terceras partes ó sean 56,666 pesos.

El remate se hará en la misma chacra [illegible] conocida [illegible] mas datos, puede ocurrir á la Escribanía á cargo de [illegible] Rodrigo Letchos, en Cabildo, ó á la [illegible] rio No. 12 [illegible] pasaje de Roverano Victoria No. 31. 8997 jn13.

### Miguel Welsh
Judicial
DE UN LOTE DE CAMPO
Base de venta 2/3 partes 11,112 $.

El 15 de Julio á las 3 de la tarde venderé en remate público, por órden del Señor juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Provincia Dr. Don Aditardo Heredia un lote de terreno situado en el cuartel 1º del Partido de la Magdalena cuyo lote se compone de 34 cuadras cuadradas, y 81,42 centésimos de otra, lindando con los herederos de [illegible] Luna de Fosmigo, los de Doña Mónica Rodriguez de Gómez y otros herederos de Don José Faustino Rodriguez, tasado en la cantidad de $ 16,667, siendo las dos terceras partes para la venta $ 11,112 al contado. El remate se efectuará en la calle Sn. Martin No. 52 para ver los autos testamentarios ocúrrase á la secretaría del Sr Ramon E. Wright. 8944 jn 11

POR EL MISMO
*Judicial*
De una hermosa propiedad
En la calle Independencia No. 252
Base de venta las 2/3 partes $ 187,493 con 83 cents.

El Domingo 2 de Julio, á las 3 de la tarde, venderé dinero de contado, en remate público, por órden del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo civil de la Capital Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, la propiedad situada en la calle Independencia No. 252; tasada en la cantidad de 281,240 ps. m/c. con 83 centavos, siendo la base de venta sus dos terceras partes que son $ 187,493 con 83 cents.; el terreno de la propiedad mide 12 varas de frente por 70 vs. de fondo, con 20 piezas de material, altos y bajos, calle adoquinada, gas, aguas corrientes y tramway; gana de alquiler 2000 $ mensuales; para ver los autos, ocúrrase á la secretaría del Sr. D. N. Reynal O'Connor Bolivar 21. 8980 jn 13.

### R. y J. Amoretti
*En nuestra casa Perú 61*
Remates Semanales
Para tenderos, merceros, etc.
De mercaderías generales
Los Lúnes, Miércoles y Viernes

Los remates extraordinarios [illegible] nos comisionen para efectuarlos fuera de nuestra casa [illegible] ser de liquidacion, casas de negocio, testamentarias [illegible] anunciamos en avisos especiales.

Florencio

2 sótanos, cocina, [illegible] ro para todo, porton de fierro en el zaguan, gran huerta, dividida del patio por una baranda de fierro, parral é infinidad de árboles [illegible] Es una verdadera casa de recreo y para [illegible] Títulos de primer órden. Por mas detalles [illegible] calle Perú núm. 80.

POR LOS MISMOS
NOTABLE REMA
### De muebl
Elegantísimos
Y FLAMANT
ESPLENDIDO JUEGO
DE SALA TAPIZ
CORTINADOS
DE REPS Y T
ALFOMBRADOS
DE ESQUISITOS GU
Gran Piano de Pl
PRECIOSAS AR
DE CRISTAL Y BRONC
MAGNIFICOS JU
Para comedor
Para dormitorios
Para escritorio
Para jardin y
Para vest
Un esplendid
PARA CARAMB
DOS LINDOS C
DE PAS
UN PE
Con sus correspondientes monturas
UNA LINDA COLECCION
DE PLANTAS
Y todos los demas enseres
PERTENECIENTES
Al menaje de la casa-quinta
DEL SEÑOR
Don Cristian Pfeifer
Situada en el Caballito
CAMINO REAL DE FLORES
Enfrente del Seminario Inglés
POR AUSENTARSE CON SU FAMILIA PARA EUROPA
### LOS DIAS JUEVES 29
(DIA DE FIESTA)
Y Viernes 30 de Junio
A las 12 en punto

Remataremos á la más alta postura y dinero de contado, el espléndido menage de la casa-quinta arriba mencionada, todo casi flamante y perfecto estado. Cuyo pormenor en parte es como sigue:

SALA—Un juego todo forrado en reps y seda, compuesto de 2 sofaes, 4 sillones y 12 sillas con sus fundas correspondientes, 5 cortinados completos con galerias de cenefas formando juego con los muebles, 1 piano perpendicular de Pleyel de magníficas voces con banco de música, 2 sillas doradas, 2 mesas ovaladas tallada jacarandá macizo, 1 espejo grande de chimenea [illegible] de cristal de 12 luces, 6 brazos de bronce para velas [illegible] y tres luces, [illegible] cuadros grandes al oleo [illegible] floreros grandes de porcelana con pié de madera [illegible] rinconeros, [illegible] tripe, etc.

ANTE-SALA—Un juego de jacarandá compuesto de sofá, 2 sillones y 5 sillas tapizadas de reps azul, [illegible] jacarandá de centro, 1 biblioteca de jacarandá, 1 araña de cristal de 8 luces, 1 estufa bronceada, 2 perchas con candelabros, 2 cuadros al oleo originales, alfombrado, etc., etc.

CUARTO DE JUEGO—1 mesa de caoba para jugar, 1 sofá forro reps, 1 silla de hamaca, 1 id de doblar con almohadas bordadas y cortinado de reps con cenefas, 1 araña de bronce de 4 luces, 1 estufa chimenea, 6 sillas de caoba con asiento esterilla, varios cuadros, etc.

CUARTO DE BILLAR—1 billar de carambola de nueva construccion con sus correspondientes útiles, tacos, bolas de marfil, etc., 1 sofá forrado en marroquin, 1 juego compuesto de 2 sillones y 4 sillas de caoba con asiento de esterilla, 1 armario esquinero, 1 mesita redonda, cortinados de reps, 1 lavamano de pared, varios cuadros, arañas para gas, etc.

COMEDOR—1 juego de nogal compuesto de 1 aparador, 1 mesa de trinchar, 1 mesa para 18 cubiertos, 1 sofá, 2 sillones y 12 sillas, 2 chaiselong, 1 araña de bronce de 4 luces, 1 servicio completo de porcelana fina, 1 id de cristalería, objetos de plata, cubiertos, adornos de mesa, etc., 1 reloj de pared con cuerda de 30 dias, 2 bustos grandes broncados representando el Emperador de Alemania á Bismark, 5 cuadros grandes al óleo originales de mucho mérito, 1 mesita de bronce y marmol, 4 cortinados de reps con cenefas, 1 estufa bronceada, etc.

ANTE-COMEDOR—1 aparador de caoba, 1 mesa de comer, 1 filtro, 1 pendiente de gas, 1 juego de sillas, 1 mesa para niños, bancos de pié, 2 floreros, etc.

VERANDA—[illegible] bancos grandes, 2 mesas de fierro, piedra mármol, 2 sillones y 4 sillas, 2 sillones de hamaca, [illegible] doblar, 2 estatuas grandes de Terra Cotta, 1 [illegible] de fierro.

VESTIBULO—1 juego de roble macizo compuesto de 1 percha grande con espejo y sillas, 1 mesa para [illegible] lavamano de pared, 1 mesa y sillas de fierro, [illegible] pendiente de gas, 2 estatuas de Terra-Cotta.

DORMITORIO PRINCIPAL—2 camas [illegible] cortinados, 3 camas de bronce con [illegible] ños, 1 sofá y 2 sillones tapizados con [illegible] grande, 1 secretaer, mesas de noche, sillones [illegible] 2 brazos de bronce, cortinados, adornos [illegible]

DOS OTROS DORMITORIOS—Con [illegible] 1 armario, 1 lavatorio, 1 cómoda, 1 mesa [illegible] de cristal de 2 luces, sillas de caoba, [illegible] eros, cortinados, alfombrado, etc.

CUARTO DE VESTIR—2 armarios [illegible] espejo, 1 armario de 3 cuerpos, [illegible] 1 mesa de centro, 2 sillones y 4 sillas [illegible] de 2 luces, 4 cortinados de cretona de [illegible] etc. etc.

CUARTO PARA HUESPEDES—[illegible] lavatorios, sillas de roble, mesa [illegible]

ESCRITORIO—1